



**DAEM**  
**SAGRADA FAMILIA**  
Juntos, mejor comuna

**PADEM**

**2024**





**Sagrada  
Familia**  
Juntos, mejor caminamos

CONCEJO MUNICIPAL  
SAGRADA FAMILIA

### CERTIFICADO N°161/2023

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación del PADEM 2024. El concejo en uso de sus funciones y por la Mayoría de los señores Concejales presentes en la 390° sesión ordinaria del día martes 7 de noviembre de 2023.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota no.

Alcalde Suplente, vota sí.

Esta votación queda registrada como Cuarto Acuerdo de Concejo Municipal.

Se otorga este Certificado al Departamento de Educación, con copia al Administrador Municipal.

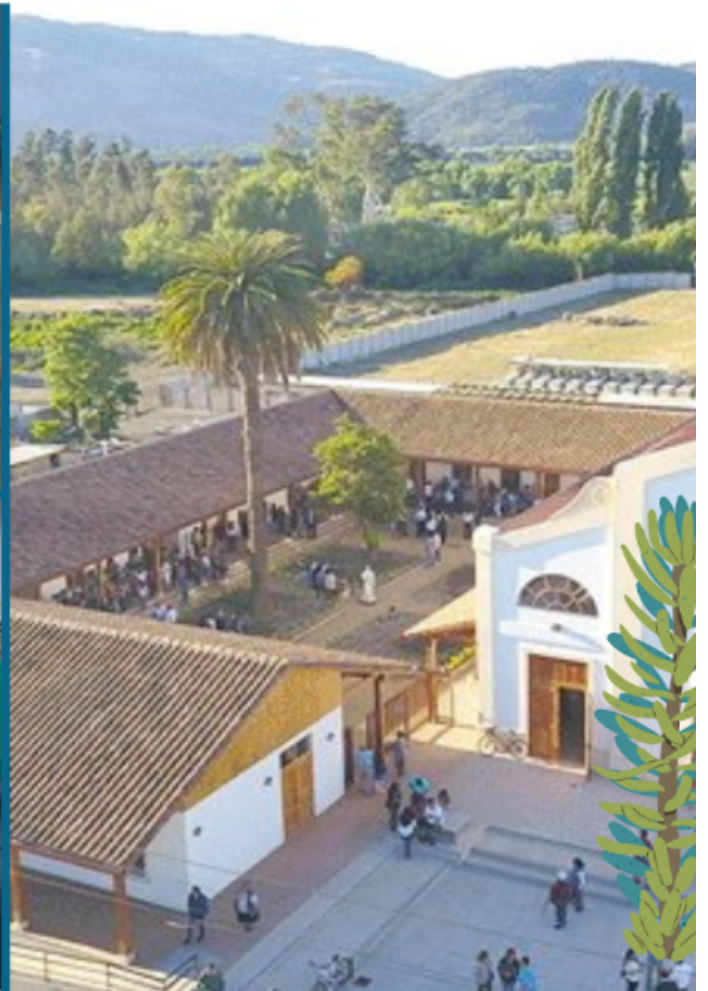
En Sagrada Familia, a siete días de noviembre del año 2023.



*Blanca Ruz Aguilera*  
BLANCA RUZ AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL

Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL 2024

BRA/mas



**DAEM**  
**SAGRADA FAMILIA**  
Juntos, mejor comuna



“En el progreso o el desprestigio de una escuela todos tenemos parte”

*Gabriela Mistral*



## Índice

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>MARCO LEGAL PADEM 2024.....</b>	<b>7</b>
Misión.....	17
Visión.....	17
Objetivos Estratégicos.....	17
Marco Referencial para el Aseguramiento de la Calidad En Sagrada Familia.....	18
<b>PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>24</b>
Contexto nacional de la educación: Nuevos escenarios.....	24
Plan de Reactivación Educativa.....	24
Medida 1.....	25
Medida 2.....	25
Medida 3.....	26
<b>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE SAGRADA FAMILIA.....</b>	<b>28</b>
Antecedentes administrativos de la comuna de Sagrada Familia.....	28
Organigrama Municipalidad de Sagrada Familia.....	29
Organización administrativa del DAEM.....	29
Organigrama DAEM y su fundamentación.....	31
Jefatura Daem.....	33
Detalle por unidades.....	33
Organigrama de los establecimientos educacionales.....	34
<b>ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA.....</b>	<b>35</b>
Historia.....	36
Demografía.....	37
Pueblos Originarios.....	39
Población migrante.....	39
Economía.....	40
Características Educativas.....	41
<b>JARDINES VTF PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DAEM.....</b>	<b>48</b>
<b>EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS.....</b>	<b>49</b>
Estudiantes matriculados en la comuna de Sagrada Familia por curso y establecimiento.....	50
Evolución matrícula de establecimientos educacionales de Sagrada Familia.....	51
Otros Indicadores.....	53
Evaluaciones y mediciones estandarizadas.....	53
Categorización de establecimientos educacionales.....	54
<b>UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA COMUNAL.....</b>	<b>56</b>

<b>DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.....</b>	<b>57</b>
Evaluación docente.....	58
Suspensión de evaluaciones procesos anteriores.....	59
Plan de superación profesional.....	59
<b>JARDINES VTF JUNJI.....</b>	<b>61</b>
<b>CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>62</b>
<b>PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.....</b>	<b>67</b>
Normativa.....	67
Descripción del programa.....	68
<b>LEY SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.....</b>	<b>73</b>
<b>PROGRAMA DE APOYO Y ASISTENCIALIDAD.....</b>	<b>74</b>
Habilidades para la Vida.....	75
Desafíos 2024.....	77
Servicio Médico Salud para el Estudiante.....	77
Pro-retención.....	78
<b>INFORMÁTICA EDUCATIVA.....</b>	<b>79</b>
<b>SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>80</b>
<b>PLAN DE ACCIÓN 2024.....</b>	<b>89</b>
Gestión pedagógica.....	89
Liderazgo.....	93
Convivencia escolar.....	95
Gestión de recursos.....	97
<b>PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DAEM 2024.....</b>	<b>100</b>
<b>PRESUPUESTO AÑO 2024.....</b>	<b>106</b>
Resumen final.....	150
<b>MONITOREO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>151</b>

## **PRESENTACIÓN**

Deseo comenzar este Plan Anual de Educación Municipal de Sagrada Familia, (PADEM), sin hacer referencia a la situación sanitaria que ha vivido nuestra comuna y país en los últimos años, resultaría un ejercicio desarticulado y descontextualizado. Las “circunstancias” que han rodeado la vida educativa en el últimos años, las cuales han sido, adversas e inéditas, que no han sido facilitadoras de los procesos de aprendizajes, y solo han podido ser enfrentadas gracias al trabajo colaborativo de todos los estamentos e integrantes de las comunidades educativas municipales de Sagrada Familia, quienes han hecho posible mantener la línea de flotación de un modelo educacional que se encuentra compuesto con los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y auxiliares. No obstante, tan infortunado suceso, fue facilitador y detonador abriendo oportunidades curriculares y metodológicas inexploradas antes de la crisis COVID, las que, en este último período, han ido instalándose, y, con seguridad se irán ampliando y consolidando con mayor propiedad al interior del aula, facilitando las tecnologías de la información, en conjunto con la elaboración de herramientas y estrategias innovadoras que ya se han ganado su espacio en el quehacer educativo.

Por nuestra parte como equipo, queremos presentar un trabajo acorde a nuestra realidad comunal, apuntando a la excelencia, ya que en especial en tiempos de adversidad la educación juega un papel de relevancia, ya que tenemos la responsabilidad de formar el futuro de una comuna, y por consiguiente el de una nación, la cual se ve reflejada en la formación de sus ciudadanos.

Al cerrar esta presentación al PADEM 2024, es importante destacar el carácter participativo que ha tenido su construcción, ampliándose de manera notable e intervención de los distintos estamentos que conforman todas las comunidades educativas, aportando cada uno de ellos valiosas propuestas y consideraciones que se alojan en las distintas dimensiones de gestión del presente Plan, robusteciendo esta herramienta de gestión municipal e imprimiendo un sello representativo a sus páginas y contenido.

“La educación es un ornamento en la prosperidad y un refugio en la adversidad”  
(Aristóteles).

**Manuel Hernández Araya**

**Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Sagrada Familia (I)**

## MARCO LEGAL PADEM 2024

Debemos consagrar, una de las garantías fundamentales que por medio de la cual permite comprender los derechos, alcances de las personas, el que corresponde el derecho a la educación, la cual se encuentra consagrada tanto a nivel interno como en el plano internacional:

Como fuente primigenia se encuentra consagrada en nuestra carta fundamental, la que en su Artículo 19 N° 11 que corresponde a la libertad de enseñanza, que se manifiesta en el derecho abrir incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

Así, la ley N° 19.602. de 1999 que modificó a la Ley Orgánica de Municipalidades (ley 18.695/88) creó e incorporó a la gestión municipal los servicios de Salud y de Educación, señalando a estos su función general de “asesorar al Alcalde y al Concejo en la fijación de política”; y como funciones especiales a las Corporaciones, les corresponde formular proposiciones en relación a los aportes y subvención de origen municipal y proponer mecanismos que apunten al mejoramiento de la gestión en las áreas de su competencia”.

Además, esta ley establece la fiscalización externa de la Contraloría General, en cuanto a los recursos propios de las Corporaciones con independencia de que reciban aportes o subvenciones municipales. De hecho, fiscaliza el uso y destino de dichos recursos.

En ese mismo sentido, podemos señalar además de lo expuesto el presente listado de normas las cuales son aplicable a nuestro sistema educacional:

- DFL N° 1 de 22 de enero de 1997, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican modificada mediante la Ley 20.501 del año 2011.
- Ley N° 19.979 del año 2004 que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa diurna y otros cuerpos legales, establece en sus artículos: • Artículo 5°

N° 10): Artículo 1°.- establece la jornada escolar completa. “intercalase, a continuación del Artículo 70, el siguiente artículo 70 bis. – La evaluación de los profesionales de la educación que realizan funciones docente- directivas y técnico-pedagógicas, a que se refieren los artículos 5° y 6°, se realizará de conformidad al procedimiento que se indica más adelante.

- La evaluación de los directores considerará, por una parte, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y educacionales del establecimiento y, por otra, los objetivos y metas de desarrollo profesional establecidas anualmente mediante compromisos de gestión, de acuerdo con los estándares de desempeño de directores, definidos por el Ministerio de Educación.
- Artículo 6° N° 2): “Artículo 7°.- En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a lo menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.
- Artículo 7° bis (actualizado en la Ley 20.845). Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros. La anterior compilación señala el marco legal dentro del cual marcha y se desarrolla el quehacer educativo municipal.
- DFL. N° 2, de 28 de noviembre de 1998 Del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, última modificación en abril de 2019, mediante Ley 21.152.
- Ley N° 19.410 de 1995 Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto dei Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvención a Establecimientos Educacionales, y otorga beneficios que señala.



- Ley 19.715, de 2001 Otorga un mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación (Asignación Excelencia Pedagógica).
- Ley 19.933, de 2004 Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación
- Ley 19.961, de 2004 Establece Evaluación del Desempeño Profesional Docente.
- Ley N° 19.532 de 1997 (última modificación 06 /11/2004) Crea el régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- Ley N° 19.648 de 1999, otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años.
- Ley N° 20.158, de 2006 Establece distintos beneficios a profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales.
- Ley N° 20.162 de 2007, Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad de la educación parvularia en su segundo nivel de transición.
- Ley N° 20.201, de 2007 Modifica el DFL N.º 2 de 1998 de Educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.244, de 2008 Introduce modificaciones a la Ley 19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente (Asistentes de la Educación).
- Ley N° 20.248 de 2018, Establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP) que permite implementar en los Establecimientos Educacionales iniciativas para mejorar los aprendizajes de los alumnos, modificada mediante la Ley 21.107 de agosto de 2018.
- Ley N° 20.370, de 2009 Ley General de Educación, modificada mediante la Ley 21164 de 2019.
- Ley N° 20.418 de 2010, Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.
- Ley N° 20.422 de 2010, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, articulándose con el Decreto N° 170, de 2010 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades

educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial y el Decreto N° 83 de 2015, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

- Ley N° 20.452 de 2010, Establece Normas de Excepción en materia de Subvenciones a Establecimientos Educativos.
- Ley N° 20.501 de 2011, “Calidad y Equidad de la Educación”.
- Ley N° 20.529 de 2011 “Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, Media y su fiscalización”, modificada mediante la ley N° 21.152 de fecha 25.04.2019.
- Ley N° 20.536, de 2011 Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.550, de 2011 Modifica la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 20.804 de 2015, Renueva la vigencia de la ley N° 19.648, de 1999 sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados.
- Ley N° 20.832 de 2015, Crea la autorización de funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia.
- Ley N° 20.835 de 2015 Nueva Institucionalidad Educación Parvularia. Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, La Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley N° 20.845, de 2015 De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en Establecimiento Educativos que reciben Aportes del Estado, modificada por la Ley N° 21.152 de fecha 25.04.2019.
- Ley N° 20.903 de 2016 Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas, modificada por la Ley 21.152 de fecha 25.04.2019.
- Ley N° 20.964 de 2016, Otorga bonificación por retiro voluntario del personal asistente de la educación que indica.

- Ley N° 21.109 de 2018, Establece un estatuto de los asistentes de la educación pública.
- Ley N° 21.152 de 2019, Mejora el ingreso de Docente directivos al sistema de Desarrollo Profesional docente, que modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica.
- Ley N° 21.164, modifica la ley general de educación, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta.
- Ley N° 21.176, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a bajo modalidad a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación.
- Ley N° 21.199 de 2020, Interpreta el artículo 56 de la ley 21.109, que establece el estatuto de los asistentes de la educación pública.
- Decreto 238 Reglamenta la forma en se acreditará las competencias docentes para continuar ejerciendo la docencia conforme a lo dispuesto en el artículo 46, letra g) del DFL 2 de 2009.
- Decreto 538 Aprueba Reglamento que establece los requisitos que deben cumplir las personas para el ingreso y permanencia en el registro público de administradores provisionales de la Superintendencia de Educación y demás materias que indica.
- Decreto 469 Aprueba Reglamento que establece las características, modalidades y condiciones del mecanismo común de rendición de cuenta pública del uso de los recursos, que deben efectuar los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado.
- Decreto 2.960 Aprueba planes y programas de estudio de Educación Básica en cursos y asignaturas que indica.
- Decreto 433 Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.
- Decreto 55 Reglamenta pago de la subvención establecida en el artículo 9 bis del Decreto Con Fuerza De Ley N°2, de 1998.

- Decreto 439 Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.
- Decreto 332 Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.
- Decreto 1.718 Determina las fechas en que se deberán cumplir los requisitos de edad de ingreso a la Educación Básica y Media regular y la fecha que se considerará para el ingreso al primer y segundo nivel de transición de la Educación Parvularia.
- Decreto 1.363 Aprueba planes y programas de estudio de 5° a 8° año de Educación Básica.
- Decreto 1.358 Aprueba planes y programas de estudio para primer y segundo año de Educación Media.
- Decreto 315 Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media.
- Decreto 53 Establece elementos de enseñanza y material didáctico mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado.
- Decreto 289 Fija Normas Generales Sobre Calendario Escolar.
- Decreto 170 Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto 1.000 Aprueba plan y programas de estudio para la Educación Media de adultos.
- Decreto 999 Aprueba plan y programas de estudio de formación en oficios para la Educación Básica de adultos.
- Decreto 257 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación de adultos y fija normas generales para su aplicación y deroga Decreto Supremo N° 239, de 2004, del Ministerio de Educación y sus modificaciones en la forma que señala.

- Decreto 254 Modifica Decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto 256 Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto 235 Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.
- Decreto 2.272 Aprueba procedimiento para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media humanístico-científica y técnico-profesional y de modalidad educación de adultos y educación especial.
- Decreto 2.169 Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de adultos.
- Decreto 306 Establece condiciones de acceso a subvención de jornada escolar completa diurna para el año 2007, establecida en el inciso noveno del artículo 9o del Decreto Con Fuerza De Ley No 2, de 1998, para alumnos de primer y segundo nivel de transición de educación parvularia que indica.
- Decreto 584 Aprueba plan y programas de estudio para Enseñanza Básica de adultos.
- Decreto 196 Aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.
- Decreto 24 Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto 1.122 Aprueba programas de estudio para los subsectores de aprendizaje de artes visuales y de artes musicales para 3° y 4° año de Enseñanza Media Humanístico-Científica del plan de formación diferenciada.
- Decreto 352 Reglamenta Ejercicio de la Función Docente.
- Decreto 626 Aprueba programa de estudio para subsector de artes visuales de 3° y 4° año de Enseñanza Media Humanístico-Científica del plan de formación diferenciada.

- Decreto 169 Aprueba programas de estudio del subsector idioma extranjero-francés para 1° a 4° año Enseñanza Media, y subsectores de argumentación y de problemas del conocimiento, sector filosofía y psicología, del plan de estudio oficial de formación diferenciada para 3° y 4° año de Enseñanza Media Humanístico-Científica.
- Decreto 1.302 Declara normas oficiales de la República de Chile las que se refieren al mobiliario escolar que se indica.
- Decreto 1.300 Aprueba planes y programa de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.
- Decreto 65 Modifica Decreto No 453, de 1991.
- Decreto 344 Aprueba programas de estudio para los subsectores del plan de formación diferenciada para 4° año de Enseñanza Media, Humanístico-Científica.
- Decreto 102 Aprueba plan de estudio para cuarto año de Enseñanza Media Humanístico-Científica y programas de estudio para los subsectores de formación general.
- Decreto 92 Aprueba plan y programas de estudio para 8° año (NB.6) de Enseñanza Básica.
- Decreto 264 Aprueba Reglamento Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles.
- Decreto 128 Aprueba programas de estudio para 3a año de Enseñanza Media Humanístico-Científica,
- Decreto 83 Reglamenta calificación y promoción de alumnos de 3o y 4o año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- Decreto 27 Aprueba planes y programas de estudio para 3er. año de enseñanza media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de enseñanza media técnico profesional.
- Decreto 481 Aprueba planes y programas de estudio para 7° año (NB.5) de Enseñanza Básica.
- Decreto 594 Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

- Decreto 83 Aprueba planes y programas de estudio para 2° año de Enseñanza Media.
- Decreto 374 Complementa Decreto Supremo de Educación N° 1 de 1998.
- Decreto 77 Aprueba planes y programas de estudio para 1° año de Enseñanza Media.
- Decreto 112 Establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1o y 2o año de enseñanza Media, ambas modalidades.
- Decreto 755 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.532 Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación.
- Decreto 732 Aprueba el texto del acta y estatuto tipo al cual podrán ceñirse los centros de padres y apoderados.
- Decreto 511 Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza Básica.
- Decreto 264 Aprueba el programa de religión de las iglesias y corporaciones evangélicas de Chile para 1o a 8o año básico (NB.1 AL NB.6).
- Decreto 177 Reglamenta requisitos de adquisición y pérdida de reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos de educación de enseñanza Básica y Media.
- Decreto 40 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Procedimiento Administrativo
- Ley No 19.880, mayo de 2003: Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Instructivo Presidencial N°4, junio de 2003: Imparte instrucciones sobre aplicación de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 19.628, agosto de 1999. Sobre protección de la vida privada y datos personales. Ministerio
- Secretaría General de la Presidencia.

- Ley No 17.336, octubre de 1970: Sobre propiedad intelectual. Ministerio de Educación Pública.
- Ley No 19.223, junio de 1993: Sobre delitos informáticos. Ministerio de Justicia.
- Ley No 19.927, enero de 2004: Sobre delitos de pornografía infantil. Ministerio de Justicia.
- Decreto Supremo N°533, 27 de abril de 2015. que crea el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior.
- Instructivo N°001, 27 de abril 2017, Instruye implementación de la Política Nacional sobre Ciberseguridad, Presidencia de la República.



## **Misión**

*La educación es la mejor inversión del desarrollo social, económico y cultural de la comuna, permitiendo que todas las personas, sin distinción alguna, tengan un acceso a mejores y mayores posibilidades de estudios y opciones laborales en el marco de sus proyectos de vida personal, familiar y comunitaria.*

## **Visión**

*Trabajamos, promoviendo el desarrollo de las distintas comunidades escolares, invirtiendo en educación de calidad con un fuerte sello inclusivo e integral centrado en la generación de iguales oportunidades de aprendizaje para todos, contribuyendo a un mejor futuro de todos los estudiantes y habitantes de la comuna de Sagrada Familia.*

## **Objetivos Estratégicos**

A partir de la misión, para encontrar un camino que permita llegar a lo que se busca en la visión, se definen los objetivos estratégicos, que se presentan a continuación:

1. Diseñar y mantener un Plan Comunal de Educación que considere una enseñanza integral y que garantice la calidad educativa en los establecimientos.
2. Apoyar, acompañar y supervisar el trabajo de gestión y liderazgo de los directores de establecimientos para la consecución de las metas institucionales en el ámbito pedagógico, administrativo y de convivencia.
3. Entregar lineamientos y proyectar el desarrollo del trabajo técnico-pedagógico en los establecimientos, con foco en la mejora continua y la corrección de malas prácticas de gestión.
4. Fortalecer la implementación de programas para alcanzar la matrícula y la asistencia esperadas en los distintos establecimientos de la comuna, apoyando políticas de pro-retención y con enfoque en más y mejores aprendizajes para la promoción escolar.

5. Mejorar la participación de las comunidades educativas en los procesos pedagógicos regulares y de extensión de los establecimientos, promoviendo el compromiso de las familias en el proceso de formación de los estudiantes.
6. Favorecer la convivencia escolar para propiciar ambientes óptimos en los procesos de enseñanza para el aprendizaje y el normal funcionamiento de la comunidad educativa.
7. Gestionar los recursos financieros y materiales, junto con una administración óptima del personal docente, directivo y no docente, manteniendo siempre una orientación pedagógica.
8. Promover y profundizar la implementación de las políticas de inclusión en las comunidades educativas.

### **Marco Referencial para el Aseguramiento de la Calidad En Sagrada Familia**

Se asume el máximo compromiso con la calidad de la enseñanza impartida en los establecimientos educativos municipales. En este sentido, el Departamento de Educación Municipal de Sagrada Familia se hace cargo del Liderazgo del Sostenedor y recoge los elementos de la Planificación y Gestión de Resultados, de acuerdo a los Estándares Indicativos de Desempeño elaborados por la Agencia de la Calidad de la Educación; que, además, reconoce al sostenedor como el responsable último de los resultados y de la viabilidad del establecimiento. Estos estándares determinan la importancia de que el sostenedor diseñe los procedimientos generales para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento, y a la vez señalan la necesidad de que delimite su rol respecto del equipo directivo, dado que existen diversas formas válidas de organizar el trabajo entre ambos, pero se requieren funciones y responsabilidades claramente definidas para trabajar de manera efectiva.

A continuación, se reproduce el marco referencial presentado por la Agencia, donde se detalla el trabajo que le corresponde a todo sostenedor, con el fin de explicitar y socializar el compromiso del Departamento de Educación Municipal de Sagrada Familia .

1. El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente. Esto significa que el sostenedor:

a. Supervisa sistemáticamente el desempeño del establecimiento, lo cual se refleja en que maneja la información de los siguientes aspectos básicos:

- i. Los resultados de aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad.
- ii. Indicadores de eficiencia interna (matrícula, asistencia, retención y repitencia).
- iii. El grado de cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- iv. El grado de cumplimiento de la normativa educacional vigente.
- v. Los resultados de las evaluaciones de la planta docente.
- vi. El estado financiero del establecimiento y el nivel de cumplimiento del presupuesto.
- vii. El grado de cumplimiento del plan de mejoramiento.

b. El sostenedor maneja la información de algunos de los siguientes aspectos:

- i. Los resultados de aprendizaje en las mediciones internas.
- ii. Los resultados de las pruebas de ingreso a la universidad.
- iii. Datos de seguimiento de egresados.
- iv. Indicadores de convivencia (número de estudiantes condicionales, número de suspensiones, estadísticas de vandalismo y otros).
- v. Resultado de encuestas de satisfacción de padres y apoderados.
- vi. Resultados de encuestas de clima laboral.
- vii. Disponibilidad y estado de los recursos educativos.

c. El sostenedor visita el establecimiento constantemente y a diferentes instancias de trabajo

2. El sostenedor se responsabiliza por la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual. Esto significa que el sostenedor:

- a. Sistematiza en un solo archivo las definiciones sobre los procedimientos y a los encargados de elaborar o actualizar el Proyecto Educativo Institucional, el plan de mejoramiento y el presupuesto anual, y da a conocer este documento al equipo directivo y al equipo administrativo.
- b. Define, por escrito y de acuerdo con la normativa educacional vigente, el procedimiento y a los encargados de elaborar y revisar el plan de mejoramiento, y revisa y aprueba este plan una vez elaborado.
- c. Define por escrito el procedimiento y a los encargados de elaborar el presupuesto anual, y lo revisa y aprueba oportunamente.
- d. Asegurar que se respeten los procedimientos definidos y que los encargados conozcan y cumplan sus responsabilidades.

3. El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos. Esto significa que el sostenedor define por escrito las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente respecto de los siguientes ámbitos:

- a. Gestión de personal.
- b. Perfeccionamiento.
- c. Gestión pedagógica.
- d. Apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- e. Adquisición de material educativo.
- f. Gestión financiera.
- g. Mantenimiento de infraestructura

4. El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su convenio de desempeño. Esto significa que el sostenedor:

a. Comunica altas expectativas al director en relación con el logro de las metas académicas y formativas, el funcionamiento del establecimiento y el desempeño de los miembros de la comunidad educativa: motiva al director a asumir desafíos, analiza frecuentemente con él los aspectos a mejorar y fijan en conjunto metas desafiantes y alcanzables.

b. Define por escrito los roles y las atribuciones del director en las áreas de liderazgo, gestión pedagógica, formación y convivencia, y gestión de recursos. Asimismo, logra que el director tenga claridad sobre sus roles y atribuciones.

c. Establece por escrito las metas que el director debe cumplir en determinados plazos en las áreas de liderazgo, gestión pedagógica, formación y convivencia, y gestión de recursos.

d. Evalúa formalmente el desempeño del director y le entrega retroalimentación oportuna al menos dos veces al año

e. Inspira y motiva al director, promueve la excelencia en todas las áreas del quehacer educacional: contagia al director con su entusiasmo, lo involucra en la optimización de todos los procesos, se proponen trascender y tener un rol influyente en la educación.

5. El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento. Esto significa que el sostenedor podrá:

a. Introducir oportunamente cambios estructurales para garantizar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento, por ejemplo:

i. Cambios en la planta directiva o en el equipo administrativo.

- ii. Cambios en el tipo de educación ofrecida (por ejemplo, incorporación de educación parvularia, básica o media; en la modalidad de enseñanza media; de especialidad técnica-profesional; entre otros.
  - iii. Cambios en el tamaño del establecimiento o de los cursos.
  - iv. Fusiones entre establecimientos, si fuese necesario.
- b. Consultar la opinión del Consejo Escolar y del Centro de Padres y Apoderados durante el proceso de formulación de los cambios estructurales del establecimiento.
- c. Introducir cambios estructurales para optimizar el funcionamiento del establecimiento o para prevenir posibles riesgos.
6. El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con directores y con la comunidad educativa. Esto significa que el sostenedor:
- a. Lleva a cabo las acciones necesarias para mantener una comunicación fluida con los directores. Por lo que se reúne con ellos al menos una vez al mes, atiende sus llamados, contesta sus correos y los mantiene informado sobre temas pertinentes cuando corresponda.
  - b. Define, en acuerdo con el director, el plan de comunicación con la comunidad educativa y respeta lo estipulado: ambos establecen qué información comunicará cada uno, quién atenderá a las distintas consultas o estamentos, los protocolos por seguir ante consultas o quejas, entre otros.
  - c. Está disponible para responder oportunamente ante situaciones de crisis y para atender denuncias en última instancia.
  - d. Analiza constantemente con el director cómo están funcionando los procesos de comunicación, tanto entre ellos como con la comunidad educativa, con el fin de introducir mejoras.

7. El sostenedor comprende, analiza y utiliza los datos recopilados para tomar decisiones educativas y monitorear la gestión. Esto significa que el sostenedor:

a. Comprende la métrica de los principales indicadores utilizados en educación, tales como sistema de puntajes SIMCE, PSU y Otros Indicadores de Calidad; categorías de desempeño y resultados de la evaluación docente; mecanismo de asignación del SNED; entre otros.

b. Utiliza sistemáticamente los datos recopilados para monitorear y tomar decisiones en los distintos ámbitos de gestión, con fines como:

i. Mejorar las prácticas pedagógicas, la convivencia y la satisfacción de los apoderados.

ii. Evaluar la efectividad de programas y proyectos.

iii. Reconocer a los profesores.

iv. Detectar debilidades y necesidades.

v. Autoevaluarse y definir metas.

vi. Evaluar la implementación del plan de mejoramiento.

vii. Rendir cuentas.

viii. Ajustar gastos.

ix. Reponer materiales.

c. Analiza los datos recopilados, considerando la evaluación de la distribución y la tendencia; comparaciones con el promedio nacional, con establecimientos similares o con estándares; la identificación de relaciones y causas; y la obtención de conclusiones.

d. Comprende en profundidad los principales indicadores utilizados en educación, ya que maneja conceptos y herramientas como error estadístico, diferencia

significativa, desviación estándar, gráfico de dispersión, ratios financieros, análisis de sensibilidad de datos, entre otros.

e. Identifica a los establecimientos que consideran referentes por alcanzar y comparan sus estrategias con el fin de aprender de experiencias exitosas.

## **PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

### **Contexto nacional de la educación: Nuevos escenarios**

Para el año 2024, las acciones nacionales, regionales y locales orientadas a la educación pública siguen la línea principal de concretar la reactivación educativa, producto de los efectos de la pandemia que incluso se arrastran en educación.

### **Plan de Reactivación Educativa**

Mitigar y superar los efectos de dos años de no presencialidad en la convivencia, salud mental, aprendizajes y vinculación de las y los estudiantes y sus familias con los establecimientos educativos, constituyen actualmente uno de los grandes desafíos de la política pública y del país en su conjunto.

En este escenario, el Ministerio de Educación diseñó y comenzó a implementar un Plan de Reactivación Educativa para apoyar el esfuerzo de las comunidades educativas en todas estas dimensiones.

Este plan fue la prioridad en materia educativa el año 2023, y lo será también en 2024 y en los años venideros.

Este año se redoblarán los esfuerzos y las acciones en tres ámbitos clave:

- i) Convivencia y salud mental,
- ii) Fortalecimiento de aprendizajes y
- iii) Revinculación y asistencia.



Las Principales medidas del Plan de Reactivación Educativa 2024 contiene varias medidas:

### **Medida 1**

Ampliación del programa de convivencia y salud mental En alianza con las universidades y equipos de convivencia, este programa busca:

- 1) Fortalecer las redes de convivencia comunales y entregar herramientas para la gestión territorial de la convivencia escolar a equipos profesionales de todas las escuelas y liceos del territorio.
- 2) Apoyar directamente a las escuelas y liceos con situaciones críticas de convivencia escolar.
- 3) Formar a los equipos de convivencia y docentes para seguir fortaleciendo el abordaje pedagógico de la convivencia escolar.

### **Medida 2**

Estrategia para el rezago lector Las habilidades de lectura, escritura y comunicación son clave para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, además de ser habilidades basales para avanzar en las distintas asignaturas del currículum.

En el 2023 se puso a disposición de todos los establecimientos educativos del país un kit de apoyo pedagógico para revertir el rezago lector, el que cuenta con

- i. Evaluación diagnóstica,
- ii. Recursos para el aprendizaje de la lectura y escritura y
- iii. Materiales para enfrentar el rezago lector. Pondremos a disposición de todos los establecimientos educativos un instrumento formativo que permitirá diagnosticar el rezago lector y que complementará el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, el que será desarrollado por la Agencia de Calidad de la Educación.

El Mineduc envía recursos y materiales que incluyen orientaciones, guías, videos y otras herramientas pedagógicas para abordar con pertinencia el trabajo con estudiantes no lectores de los niveles de 2° a 4° básico. Además, a través de una campaña nacional, se busca convocar a más de 20.000 tutores para que trabajen de forma focalizada con cerca de 80 mil estudiantes prioritariamente entre 2° a 4° básico con rezago en habilidades de lectura, escritura y comunicación. También se trabajará con sesiones de tutorías en el resto de las disciplinas y niveles, con foco interdisciplinario para la reactivación educativa. Para lograr esta meta, se trabajará en coordinación con facultades de educación, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil, tanto para la campaña como para formar y acompañar a estos tutores. Así, con la articulación y orientación del Ministerio de Educación, se convoca masivamente a estudiantes de educación superior, padres y apoderados, miembros de comunidades educativas y ciudadanos para que puedan contribuir voluntariamente en alguna de las modalidades de tutorías que estarán disponibles. Conjuntamente, en el ámbito de fortalecimiento de aprendizajes se desarrollarán otras iniciativas como la ampliación de la Red de Innovación Educativa, se dispondrán recursos pedagógicos para la reactivación en Lenguaje y Matemática, se dispondrán cursos gratuitos de formación docente, se realizarán talleres para el desarrollo integral, entre otras.

### **Medida 3**

Equipos en los territorios para la asistencia y revinculación La tercera medida es la conformación de equipos territoriales para la asistencia y revinculación, que considera a 1.300 profesionales y gestores que se desplegarán en todas las comunas del país, con el propósito de traer de vuelta a las y los estudiantes a las salas de clases y promover la asistencia sistemática a las aulas. Este trabajo -realizado en articulación con las municipalidades, servicios públicos y organizaciones sociales- permitirá ir a buscar a estudiantes que han abandonado las escuelas y a aquellos con inasistencia crónica, y promover en las familias y comunidades una mayor concientización sobre los efectos de la inasistencia y la exclusión escolar.

Las líneas de trabajo de los equipos territoriales son:

- 1) Vincular y apoyar a las comunidades educativas y equipos escolares que han sido organizados para el desarrollo de estas tareas;
- 2) Articular con el intersector, tanto unidades municipales como otros organismos del Estado presentes en el territorio y que tienen un campo de acción que impacta en este ámbito;
- 3) Construir una relación con las organizaciones comunitarias y organismos de la sociedad;
- 4) Diseñar e implementar estrategias para contactar, buscar y revincular a las y los estudiantes que han interrumpido su trayectoria y acompañar a quienes están o han presentado una baja asistencia durante el 2022. Dichas estrategias y acciones estarán dirigidas tanto a las comunidades educativas como al territorio.

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE SAGRADA FAMILIA**

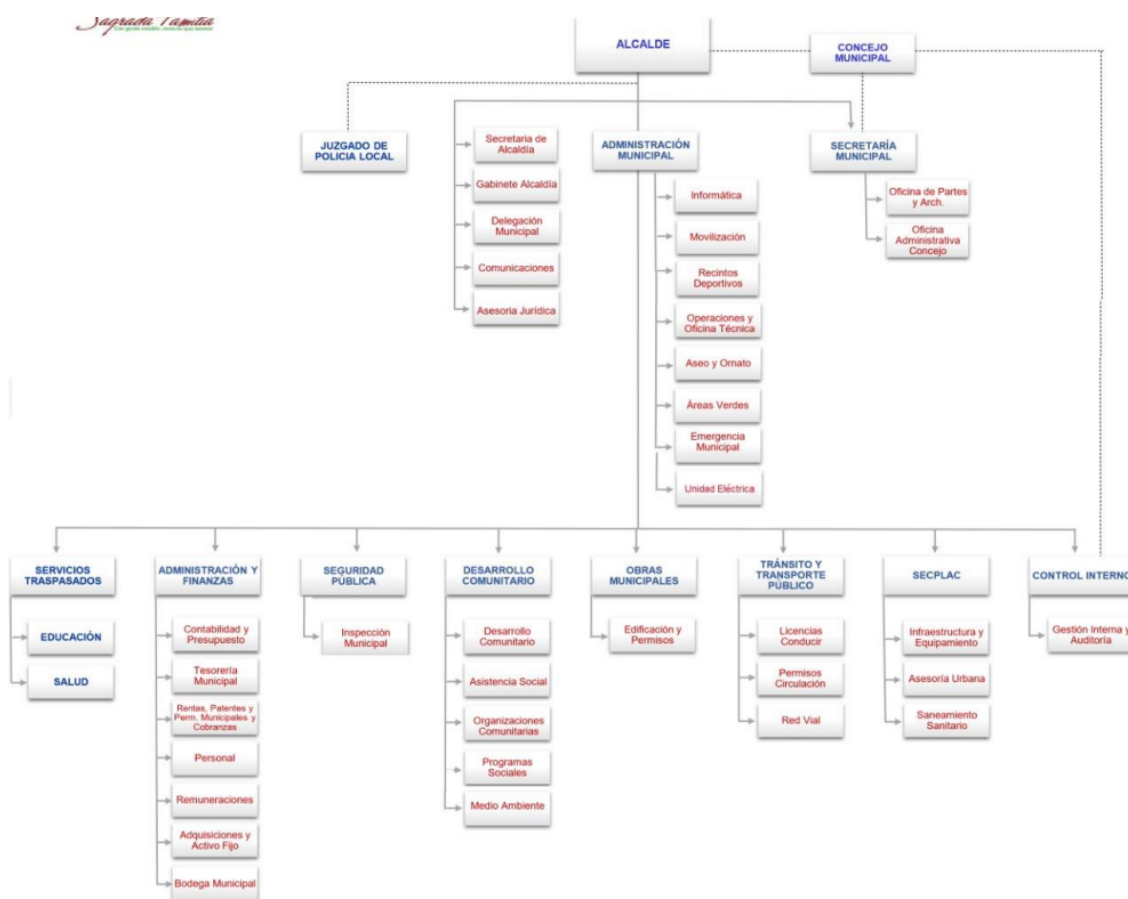
### **Antecedentes administrativos de la comuna de Sagrada Familia**

La organización política de la comuna Como lo indica la normativa del DFL N.º 2/19.602 que fija el texto refundido de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo N.º 1, “la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. De acuerdo con la legislación vigente, la comuna estará dirigida por un Alcalde, quien es la máxima autoridad y por un Concejo, cuyo número de integrantes está determinado por el número de electores de la comuna.

En la actualidad, por el periodo 2021-2024, la comuna de Sagrada Familia es dirigida por el Alcalde(S) Sr. Francisco Javier Melendez Rojas, quien preside un Concejo Municipal de seis concejales electos por el mismo periodo, y que son:

Sr. Osvaldo Jorquera Padilla  
Sr. Germán Reyes Campos  
Sr. Cristian Retamal Avilés  
Sr. Marcelo Ahumada Farías  
Sr. Luis González Briso  
Sr. Guillermo Morales Campos

## Organigrama Municipalidad de Sagrada Familia



## Organización administrativa del DAEM

Al igual que la mayoría de los municipios del país, la administración de la educación municipal es responsabilidad de un Departamento de Administración de Educación Municipal, que en caso de la Municipalidad de Sagrada Familia hasta el momento del traspaso a un Servicio Local de Educación está bajo la jefatura del Sr. Manuel Alejandro Hernández Araya, quien lidera un equipo de trabajo organizado en departamentos y unidades según niveles y programas, asesorada por el Consejo de Directores de establecimientos educacionales de la comuna, con una permanente actividad acompañando a las comunidades educativas en diversas actividades

---

académicas, deportivas, recreativas, sociales, etc., por centrar su trabajo en la búsqueda de mayores y mejores beneficios para todos los usuarios del sistema educativo comunal en los diversos niveles y modalidades de enseñanza que posee la comuna, orientándose según las políticas nacionales de educación y del MINEDUC y otros organismos relacionados como JUNJI y, JUNAEB entre otras, así como por las políticas y objetivos educativos comunales.

En la actualidad el DAEM como organismo administrador de la educación comunal se apoya para su gestión directiva y técnica pedagógica con diversas Coordinaciones Técnicas y Administrativas en beneficio de las comunidades escolares.

El equipo DAEM está integrado por profesionales, técnicos, secretarías, administrativos y personal de servicios menores, entre ellos conductores de los buses del Departamento, quienes tienen la tarea de trabajar para avanzar hacia una educación de mejor calidad en la comuna, basado en los resultados del sistema de ordenación de la Agencia de Calidad en base al modelo de aseguramiento a la calidad, con la finalidad de alcanzar los más altos niveles posible de logros.

Junto al equipo DAEM, la gestión con los profesionales del MINEDUC, a través del Departamento Provincial de Educación de Curicó, DEPROV, en base a un convenio firmado entre la Municipalidad y el MINEDUC. Además, se ha informado permanentemente los requerimientos de información del MINEDUC en función del próximo traspaso al Servicio Local de Educación Los Cerezos, como lo establece el DFL N° 49 del 31 de octubre de 2018. Complementan los apoyos al DAEM las diversas organizaciones de docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres y apoderados de la comuna, con quienes se mantiene una comunicación permanente buscando las mejores estrategias para mejorar las condiciones para quienes pertenecen a nuestras comunidades escolares, porque ellos son nuestro recurso más valioso para avanzar en la entrega de una educación de calidad en toda la comuna.

## **Organigrama DAEM y su fundamentación**

El servicio público, se caracteriza por ser de carácter jerarquizado, por lo que es necesario fomentar las cadenas de mando de carácter vertical, lo que implica un mayor control de la organización, en este caso del departamento, como también del cuidado de los recursos públicos, tal como lo dispone la Ley de Bases Generales de la Administración del estado.

Con el fin de optimizar y mejorar la administración del departamento el cual dirijo, se ha realizado una reestructuración, la cual consiste en las siguientes modificaciones.

Las ventajas del presente organigrama permite

1. Da claridad a la estructura de la organización.

Cuando un departamento comienza operaciones, normalmente a un solo colaborador pueden darse tareas y responsabilidades de varias áreas del departamento. Las relaciones de jefes y subordinados, aunque existentes, no son tan claras y se trabaja en un ambiente de la etapa de emprendimiento que genera motivación y movimiento continuo por parte de todos.

Todos los colaboradores se mueven en conjunto por un objetivo definido.

El organigrama, por naturaleza, siempre muestra una cadena de mando clara y muy fácil de entender. Además, obliga a asignar posiciones concretas a cada colaborador, facilitando así la definición de tareas y responsabilidades.

Sin una estructura bien definida, es común ver situaciones donde un colaborador reporta a más de una persona, o donde un jefe abarca áreas o departamentos sin ninguna relación entre sí.

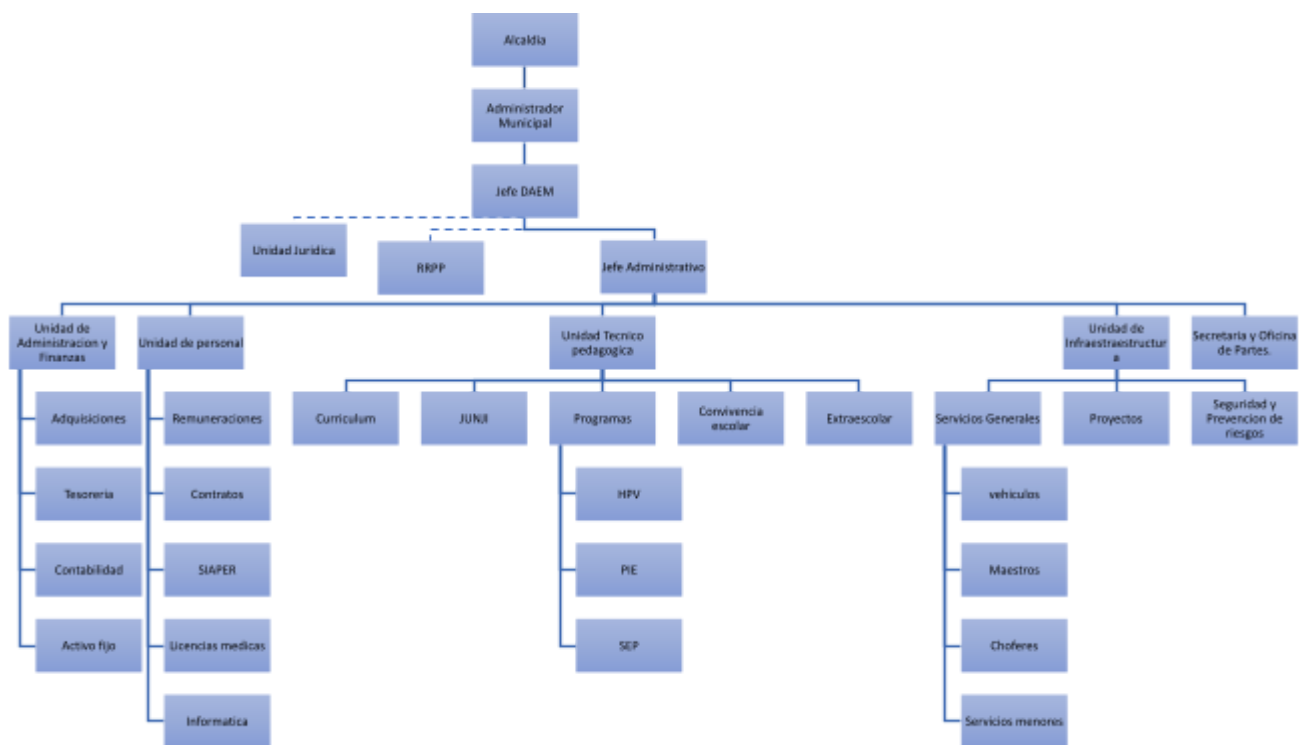
2. Facilita la toma de decisiones.

Al permitir visualizar y analizar la estructura de organización, el organigrama da al cuerpo directivo y al departamento de Recursos Humanos una herramienta indispensable para facilitar y acelerar la toma de decisiones.

Nos ayuda a identificar áreas que ocupen de mayor fuerza laboral, así como detectar áreas con posiciones sobrantes o mal asignadas en la estructura.

### 3. Cuidado de los recursos públicos, y juridicidad de los actos administrativos.

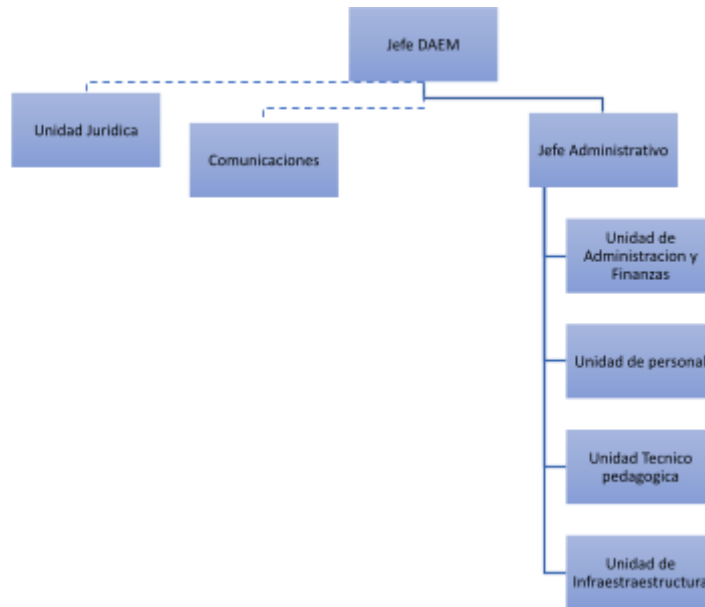
Un control jerárquico fuerte, permite una fiscalización interna optimizando el cuidado de los recursos públicos bajo el principio de eficiencia, y la legalidad.



Como se puede desprender del organigrama, este se reordena disminuyendo la cantidad de encargados de área, quedando en cuatro encargados, dirigidos por una jefatura administrativa dependiente de la jefatura del departamento

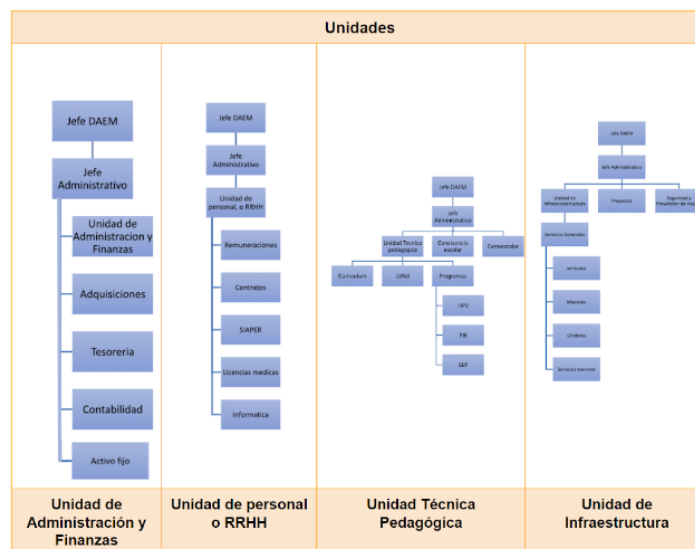


## Jefatura Daem

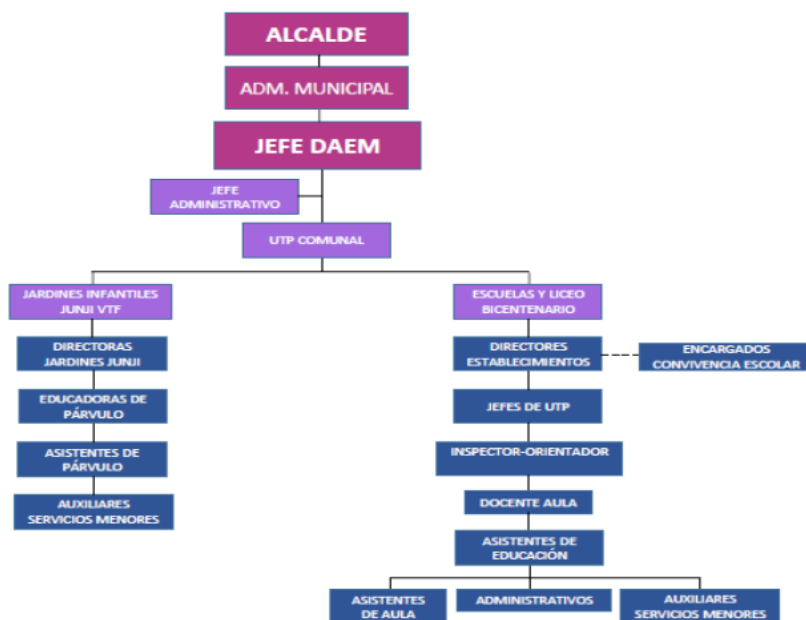


En cuanto a la jefatura DAEM, se compone de dos unidades que trabajan en paralelo de apoyo a ella, que son la unidad jurídica que realiza el control de legalidad de los actos administrativos del departamento, y la unidad de relaciones públicas, que realiza el manejo de redes sociales, protocolo, y difusión de las actividades del departamento.

## Detalle por unidades



## Organigrama de los establecimientos educacionales

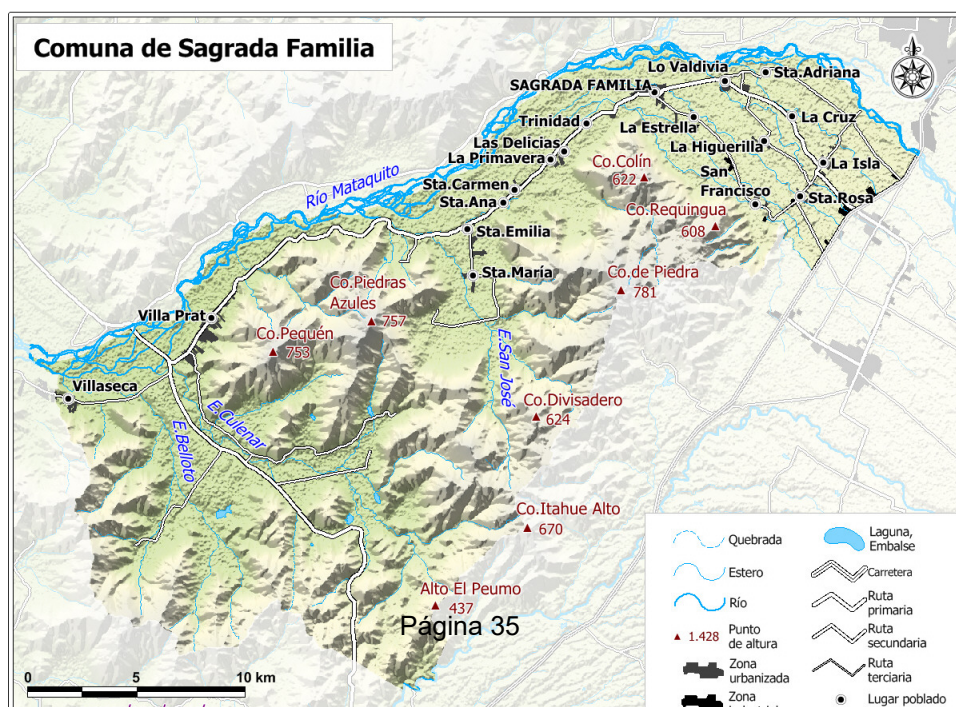


## ANTECEDENTES GENERALES DE LA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA

Sagrada Familia se ubica en la provincia de Curicó, región del Maule, en el Valle Central, en la Cuenca del río Mataquito, a 22 kilómetros al suroeste de la ciudad de Curicó, 35° 03' de latitud sur y 71° 16' de longitud oeste. Posee una superficie de 549 km<sup>2</sup>. Limita al norte con las comunas de Hualañé, Rauco y Romeral; al oeste con la comuna de Molina; al sur con Pencahue y San Rafael; al este con Curepto.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017, la comuna de Sagrada Familia posee un total de 18.544 habitantes, de los cuales 9.384 son hombres y 9.160 son mujeres. Un 67,12% de sus habitantes corresponde a población rural y un 32,88%, a población urbana

En este territorio, la agricultura corresponde a la principal actividad económica de la región, generando miles de puestos de empleos de manera directa e indirecta. Posee una gran aptitud para desarrollar actividades del tipo agro hortofrutícola y vitivinicultura. Prevalece el clima mediterráneo. Existen además zonas de secano, las que han desarrollado rubros productivos agrícolas acorde a dicha condición. Los recursos hídricos de la provincia, así como de toda la Región del Maule, e incluso a nivel nacional han estado en la discusión producto de la sequía que viene asolando a gran parte del país los principales centros poblados de la comuna son el pueblo de Sagrada Familia, Santa Rosa, Lo Valdivia y Villa Prat, todos ellos se emplazan en torno a la ruta K-16, concentrando el mayor porcentaje de la población comunal. Es una comuna de “desarrollo lineal” en torno a los caminos principales que garantizan conectividad, todos ellos se encuentran asfaltados.



*Mapa 1: Comuna de Sagrada Familia (Fuente [www.rulamahue.cl](http://www.rulamahue.cl))*

## **Historia**

La Municipalidad de Lo Valdivia de Lontué (futura comuna de Sagrada Familia) fue fundada el 22 de diciembre de 1891. El 6 de mayo de 1894 se reúnen por primera vez los municipales electos en la Escuela de Lo Valdivia, presidiendo la reunión el subdelegado don Javier Valdivia. Posteriormente, en la sesión del 3 de junio de 1894, Justo Pastor Correa, prestó juramento y se convirtió en el primer alcalde de la comuna (Municipalidad de Sagrada Familia, 2021). El 7 de octubre de 1965 por decreto de ley N° 16.335 se denomina “Sagrada Familia” a la comuna denominada “Valdivia de Lontué” (Municipalidad de Sagrada Familia, 2021).

Sagrada Familia, capital comunal que da el nombre a la comuna, tiene su origen en el pueblo instalado alrededor de la Iglesia Católica, existente en la localidad. Sin embargo, la comuna nace cuando el Presidente Jorge Montt en 1891 promulga el 22 de diciembre de ese año, el Decreto Supremo que la crea, con autoridades elegidos directamente por el pueblo, las que duraban tres años, y tenían como función principal ocuparse de la salubridad, el aseo y ornato, de poblaciones, fomentar la instrucción, la industria y el orden. Nuestra comuna aportó con dos nuevos municipios Valdivia de Lontué (Sagrada Familia) y Pequén (Villa Prat), prevaleciendo en el tiempo sólo la primera, anexándose durante el gobierno del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, el 18 de mayo de 1927, la segunda, En la actualidad es parte del Provincia de Curicó perteneciente a la Región del Maule y a través del decreto con fuerza de ley N° 3-18715 del 19 de junio de 1989 se establecen los límites actuales de la comuna.

## Demografía

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017, la comuna de Sagrada Familia posee un total de 18.544 habitantes, de los cuales 9.384 son hombres y 9.160 son mujeres (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021).

Desde el punto de vista territorial, la comuna de Sagrada Familia es predominantemente rural con una creciente urbanización a partir de la década de los 80, donde se comenzaron a crear caseríos y poblaciones en entornos urbanos, como consecuencia de la transformación de la producción agrícola tradicional que caracterizaba a la zona central del país por una actividad agrícola más moderna e intensiva, destinada principalmente a la exportación. Este cambio provocó cambios en la tenencia de la tierra, los modos de producción y las formas de asentamiento humano, lo que unido a otros factores como la disminución de los niveles de mortalidad y natalidad, aumento de la esperanza de vida por el mejoramiento de la asistencialidad médica y sanitaria. En cuanto a población, la proyección que realiza el INE al año 2024 es de 19.754 habitantes, con una variación desde el Censo 2017 de 5,46%, variación que es más baja que el porcentaje de crecimiento poblacional nacional (11,97%) y regional (9,38%). Del total de la población proyectada 9.939 corresponderán a mujeres (50.3%) y 9,815 a hombres (49.7%). Los habitantes de Sagrada Familia representarán el 6.1% de la población total de Curicó en 2024

La tasa de natalidad al año 2018, fue de un 10,3%, según los datos estadísticos del Departamento de estadísticas e información de salud (DEIS) del Ministerio de Salud (2021).

De acuerdo con las proyecciones del INE, en 2024 Sagrada Familia tendrá 4,124 personas menores de 18 años: 2,073 mujeres (50.3%) y 2,051 hombres (49.7%). Los menores de edad representarán el 20.9% de la población de Sagrada Familia en 2024.

Agrupaciones etáreas	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
0 - 14	1798	1743	3541
15 - 64	6392	6317	12709

65 +	1194	1100	2294
<b>Total</b>	<b>9384</b>	<b>9160</b>	<b>18544</b>

Tabla 1: Composición demográfica de la comuna de Sagrada Familia (Fuente: Censo 2017)

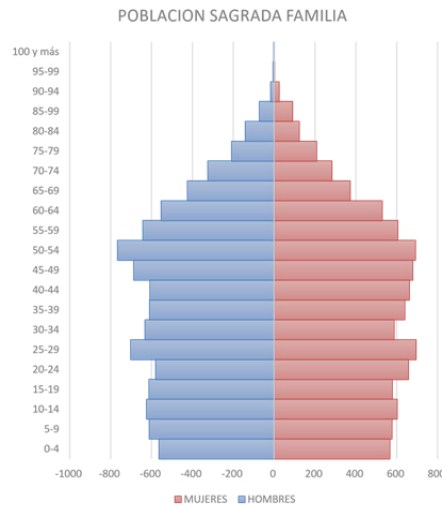


Gráfico 1 : Pirámide poblacional de la comuna de Sagrada Familia (Fuente: Censo 2017)

Proyección demográfica al año 2024			
Unidad Territorial	Censo 2017	Proyección 2024	Variación porcentual
Comuna Sagrada Familia	18.544	19.754	+6,2%
Región del Maule	1.044.950	1.162.641	+11,3%
País	17.574.003	19.960.889	+13,6%

Tabla 2: Proyección demográfica de la comuna de Sagrada Familia al 2023 (Fuente: Censo 2017)

Proyección demográfica según área urbana-rural						
Unidad Territorial	Censo 2017		Proyección 2024		Variación porcentual	
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Censo 2017	Proyección 2023
Comuna Sagrada Familia	7.886	10.658	8.246	11.446	57,5%	58,1%
Región del Maule	765.131	279.819	869.752	292.889	26,8%	25,2%

Tabla 3: Proyección demográfica de la comuna de Sagrada Familia al 2023 según urbanidad y ruralidad (Fuente: Censo 2017).

### Pueblos Originarios

De acuerdo con el Censo de Población del 2017, aproximadamente un 4,8% de los habitantes de Sagrada Familia declaró pertenecer a algún pueblo originario, de los cuales la mayoría descende de la etnia mapuche, representando un 4,5% de la población total comunal de ese año (Biblioteca Congreso Nacional, Reportes comunales 2017).

### Población migrante

Considerando el censo de 2017, la comuna recibió 51 inmigrantes principalmente de Venezuela, Colombia y Haití. La mayoría de ellos desempeñándose en el sector agrícola.

Población indígena y población inmigrante (%) proyectada al 2024		
Unidad Territorial	Población indígena (%)	Población Inmigrante (%)
Comuna de Sagrada Familia	4,7	0,5
Región del Maule	4,7	1,1
País	12,4	4,4

Tabla 4: Población indígena y población inmigrante (Fuente: Censo 2017).

### Economía

Dadas las condiciones geográficas, suelo, clima y recursos hídricos; la comuna tiene como principal actividad la pequeña y mediana agricultura. Los rubros que concentraron el mayor número de trabajadores al año 2019 fueron: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; Industria Manufacturera; y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, representando aproximadamente el 74%, 6,3% y 6% del total de trabajadores respectivamente (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021).

La producción agrícola es de tipo agro hortofrutícola, aunque también se encuentran algunas empresas de procesos agroindustriales como frigoríficos, deshidratadoras, exportadoras, vitivinicultores, aceites, así como servicios de corretaje de productos agrícola, todas actividades con índices de rentabilidad y desarrollo tecnológico bastante aceptables, especialmente algunas vitivinícolas de exportación existen en la comuna, con productos de fama nacional e internacional como Korta, Millamán, Alta Cima; Requiringua y otras. Así también hay una importante industria de aceites de olivos principalmente, destacando el sector de Peteroa y de ají en Villa Prat. En cuanto a la gran industria, en el acceso oriental de la comuna está instalada una planta de la industria Carozzi, dedicada a la elaboración de alimentos para mascotas de las marcas Master Dog y Master Cat.

La comuna, según los resultados de la encuesta CASEN 2017, posee un 15,7% de pobreza por ingresos y un 19,9% de pobreza multidimensional (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021).

Con relación a las empresas, en el año 2019, Sagrada Familia contaba con 1.467 empresas, de las cuales en su mayoría fueron microempresas representando aproximadamente un 67% del total con 978 empresas, seguida por las pequeñas empresas con 269 unidades lo que se traduce en un 18% del total de empresas (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021).

### **Características Educativas**

Como consecuencia del alto índice de ruralidad, la dispersión territorial y las labores agrícolas de temporada que provocan el inicio en la actividad laboral a temprana edad hay una baja escolaridad como, es el bajo índice de alfabetización comunal (82,3% según INE, quien además proyectaba al 2020 un 86,8%), con una escolaridad promedio de 7,5 años y considerando a las personas de más de 10 años, presenta según el INE un analfabetismo del 11,6%, encontrándose sobre el promedio nacional que es de un 4%. Estos índices muestran el atraso en escolaridad que tiene una parte importante de la población comunal, especialmente la de mayor edad, índice verificado en el censo 2017 donde se señala que el 6,66 % de la población comunal no tiene un año escolar



aprobado, lo que aumenta esta baja escolaridad con las personas que pertenecen al grupos que tienen un analfabetismo funcional, debido a que lograron cursar solo los niveles de enseñanza básica más bajos, por lo que lo aprendido se ha ido olvidando con el tiempo. Es importante además, la cantidad de personas que no han completado su ciclo terminal de enseñanza (octavo años básico y cuarto año medio) que el INE determina en 47.9 % y el 52,1 %, respectivamente, lo que señala que cerca de la mitad de la población comunal no ha completado sus estudios en el nivel que se matriculo en su oportunidad de estudiar, situación que debe generar una preocupación debido al desafío país de contar con una escolaridad obligatoria de 12 años como exige la política nacional educacional:

La situación mejora a medida que se avanza hacia los niveles superiores, especialmente en la formación técnica y profesional, lo que debe valorarse ya que el acceso y continuidad de estudios a la educación superior había sido tradicionalmente bajo, debido al alto gasto familiar que implicaba estudiar una carrera técnico y más aún una universitaria, sin embargo, con la política de Gratuidad y Becas para la enseñanza superior del gobierno, unido a la instalación en el Liceo Bicentenario del programa PACE y PAT, ha aumentado considerablemente el número de estudiantes que continúan estudios una vez concluido su enseñanza media, especialmente hacia centros de Curicó, por la cercanía y buena locomoción, En los datos del Censo 2017 solo el 4,62% de la población declaraba tener estudios superiores (Universitarios, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), sin embargo como indicábamos anteriormente esta situación ha ido cambiando por la Gratuidad, PACE, PAT y Admisión Especial, pero también por iniciativas del sostenedor y del liceo Bicentenario, quienes desde hace años buscando una mejor articulación de sus mallas curriculares con centros de estudios superiores han permitido que estudiantes de las especialidades de Agropecuaria, Enfermería y Electricidad, avanzar de técnicos de nivel medio (enseñanza media) a Técnicos de nivel superior con los Institutos Profesionales Santo Tomás, AIEP e INACAP, además de la posibilidad de acceder a la Universidad mediante el programa PACE, PAT y Admisión Especial.

### Promedio años de escolaridad comuna Sagrada Familia

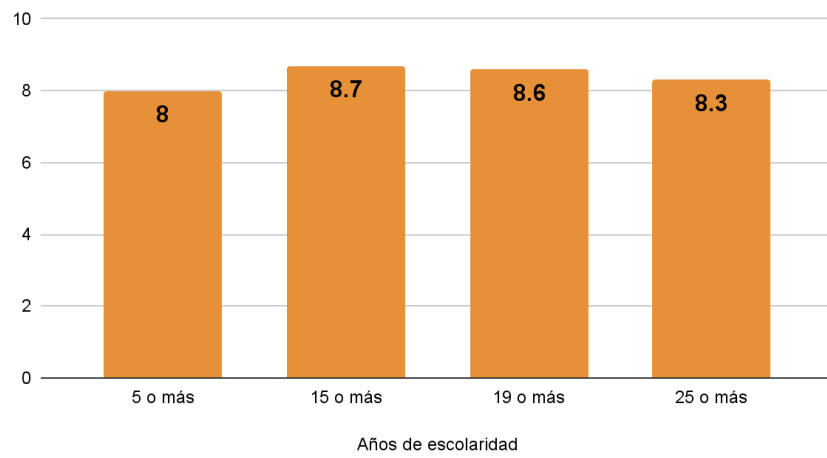









Gráfico 2: Años de escolaridad de la población de la comuna de Sagrada Familia (Fuente: Censo 2017)



## Escuelas de la comuna de Sagrada Familia bajo administración DAEM

 <p><b>Escuela Santa Rosa</b> RBD: 2868-1 Matrícula julio 2023: 217</p>	<p><b>Misión</b></p>
	<p><i>“Proporcionar aprendizajes pertinentes al currículum nacional, potenciando las habilidades sociales y cognitivas de forma inclusiva, estableciendo una sana convivencia en un ambiente acogedor y seguro”.</i></p>
	<p><b>Sello Educativo</b></p>
	<p><i>Ambiente acogedor e inclusivo</i></p>
 <p><b>Escuela La Isla</b> RBD: 2870-3 Matrícula julio 2023: 246</p>	<p><b>Misión</b></p>
	<p><i>“Constituir la escuela en un centro formador de estudiantes educados para la vida; con espíritu de superación y compromiso constante para alcanzar metas y objetivos relevantes, promoviendo el desarrollo integral atendiendo la diversidad de manera inclusiva con el fin de entregar saberes y valores que sean perdurables en el tiempo”.</i></p>
	<p><b>Sello Educativo</b></p>
	<p><i>“Formar estudiantes con capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal, creciendo en el “aprender a aprender” como personas integrales respetando la diversidad y además en el desarrollo de las competencias que los capacite para el quehacer frente a diferentes situaciones, así como para trabajar en equipo en ejercicio de las habilidades del siglo XXI”.</i></p>
 <p><b>Escuela Lo Valdivia</b></p>	<p><b>Misión</b></p>
	<p><i>“Nuestro establecimiento imparte una educación de calidad involucrando a la comunidad educativa logrando una formación académica, valórica y artístico-deportiva, con aprendizajes significativos que se desarrollen en un ambiente inclusivo y de respeto a la diversidad permitiéndoles interactuar con su entorno social y cultural”.</i></p>

<p>RBD: 2871-1 Matrícula julio 2023: 344</p>	<p><b>Sello Educativo</b></p> <p><i>Escuela que destaca en el área artístico- deportivo</i></p> <p><b>Ubicación</b></p> <p>Lo Valdivia</p>
<p></p> <p><b>Escuela La Higuera</b> RBD: 2877-0 Matrícula julio 2023: 78</p>	<p><b>Misión</b></p> <p><i>“Propender y crear condiciones favorables para que los y las estudiantes aprendan y desarrollen todas sus potencialidades a fin de adquirir las habilidades necesarias para que logren cumplir las metas que se propongan, otorgando una formación integral con espíritu crítico e inclusivo, con aprendizajes sólidos en lo académico, valórico y social, valorando y conservando el entorno cultural, medioambiental y social, todo esto por medio de una educación personalizada e inclusiva”</i></p> <p><b>Sello Educativo</b></p> <p><i>“El proyecto educativo redefine un sello educativo que se enmarca en el desarrollo de las distintas habilidades artísticas, deportivas y tecnológicas, que todo estudiante posee, realizando un especial énfasis en el autodescubrimiento de las potencialidades de todos los niños y niñas, utilizando este proceso de autoaprendizaje como una herramienta transversal en el proceso educativo integral, que invite al autodescubrimiento, a través de un estilo de vida saludable, plasmados en actitudes y valores universales tales como el respeto, la responsabilidad, el rigor, la capacidad de observar y valorar nuestro entorno”.</i></p> <p><b>Ubicación</b></p> <p>Lo Higuera</p>
<p></p> <p><b>Escuela MEC</b> RBD: 2867-3 Matrícula julio 2023: 446</p>	<p><b>Misión</b></p> <p><i>“Formar y preparar estudiantes a través de una enseñanza que considere los aspectos valóricos (respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad), y sociales, como así también la internalización de todos los contenidos del currículum, para que los estudiantes logren alcanzar los conocimientos y aprendan a relacionarse con el otro, como parte de una sociedad y a partir de esta entrega de aprendizajes dar continuidad en su proceso educativo”.</i></p>

	<b>Sello Educativo</b>
	<i>Formación valórica e integral</i>
	<b>Ubicación</b>
	Sagrada Familia
 <p><b>Escuela José Canepa Vacarezza</b></p> <p>RBD: 2873-8 Matrícula julio 2023: 180</p>	<b>Misión</b>
	<i>“La escuela entregará instancias educativas motivando la iniciativa, creatividad, trabajo colaborativo, pensamiento crítico reflexivo, participación ciudadana y autonomía de los estudiantes, facilitando la adquisición de aprendizajes y formación humanista , con especial énfasis en valores como: justicia, respeto, solidaridad, tolerancia, inclusión, integración, patriotismo, entre otros, que les servirán de herramientas para gestar sus vidas futuras”.</i>
	<b>Sello Educativo</b>
	<i>Formando niñas y niños de hoy, gestores del mañana.</i>
	<b>Ubicación</b>
	Peteroa
 <p><b>Escuela Eugenio Tagle Valdés</b></p> <p>RBD: 2876-2 Matrícula julio 2023: 117</p>	<b>Misión</b>
	<i>“Entregar enseñanza de calidad y equidad que permita a todos los estudiantes un desarrollo integral, a través del desarrollo de habilidades y competencias cognitivas, sociales y emocionales con la finalidad de enfrentar con éxito los desafíos de la vida y su continuidad en el sistema escolar”.</i>
	<b>Sello Educativo</b>
	<i>Educación personalizada e inclusiva.</i>
	<b>Ubicación</b>
	Los Quillayes

 <p><b>Escuela Santa Emilia</b> RBD: 2875-4 Matrícula julio 2023: 119</p>	<p><b>Misión</b></p> <p><i>“Nuestra Institución tiene como Misión descubrir las necesidades de aprendizajes de los alumnos y alumnas, y en concordancia con los planes y programas, mediante el diseño de estrategias novedosas permitirles alcanzar una educación de calidad que, basada en principios y valores, los inserte eficazmente en la sociedad.”</i></p> <p><b>Sello Educativo</b></p> <p><i>Nuestra Institución promueve y fomenta en sus estudiantes una sana convivencia Escolar y el buen trato, partiendo por lograr una actitud positiva ante la vida, la valoración de sí mismos(as), de la familia, de la escuela y de todo aquello significativo que les rodea, procurando así, crear las bases socioafectivas necesarias para su crecimiento en cada una de las áreas de su desarrollo.</i></p> <p><b>Ubicación</b></p> <p>Santa Emilia</p>
 <p><b>Escuela Villa Prat</b> RBD:2866-5 Matrícula julio 2023: 317</p>	<p><b>Misión</b></p> <p><i>“Ser reconocidos por la calidad humana, rendimiento académico y hábitos de vida saludable de nuestros alumnos egresados. Centrando nuestro trabajo en la búsqueda permanente de una educación de excelencia, inclusiva e integral.”</i></p> <p><b>Sello Educativo</b></p> <p>Vida Saludable</p> <p><b>Ubicación</b></p> <p>Villa Prat</p>
 <p><b>Escuela El Durazno</b> RBD: 2874-6 Matrícula julio 2023: 4</p>	<p><b>Misión</b></p> <p><i>“Proporcionar una educación de calidad e integral fomentando el desarrollo social, emocional, físico y cultural de los estudiantes, brindando un currículo académico completo y equitativo, alineado con estándares educativos establecidos y abordando necesidades educativas específicas de los estudiantes rurales, para una inserción competitiva en el siguiente nivel de enseñanza”.</i></p> <p><b>Sello Educativo</b></p>

	<p><i>Énfasis en el desarrollo de una educación personalizada y de calidad. Fomentar habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y la adaptabilidad. Promover tradiciones y culturas del sector.</i></p>
	<p><b>Ubicación</b></p>
	<p>El Durazno</p>
 <p><b>Escuela Liceo Bicentenario</b> RBD: 16587-5 Matrícula julio 2023: 597</p>	<p><b>Misión</b></p>
	<p><i>“Entregar a los alumnos y alumnas conocimientos teóricos y prácticos para la vida del trabajo y/o continuación de estudios.</i></p>
	<p><b>Sello Educativo</b></p>
	<p><i>Comprometidos con un trabajo de calidad Profesional</i></p>
	<p><b>Ubicación</b></p>
	<p>Sagrada Familia</p>
 <p><b>Escuela diferencial Gustavo Ramírez Moreno</b> RBD: 16406-2 Matrícula julio 2023: 24</p>	<p><b>Misión</b></p>
	<p><i>“A través de una educación con enfoque ecológico funcional y teniendo como base el currículum nacional, formar alumnos autónomos, con valores y principios, cuidadosos del Medio Ambiente, para que se integren a su comunidad, siendo personas felices y responsables”.</i></p>
	<p><b>Sello Educativo</b></p>
	<p><i>Escuela de formación valórica</i></p>
	<p><b>Ubicación</b></p>
	<p>Sagrada Familia</p>

*Tabla 5: Resumen establecimientos educativos según misión, sello educativo y ubicación. Fuente: Elaboración propia con datos internos.*

## JARDINES VTF PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DAEM

Los Jardines vía transferencia de fondos, bajo el alero de JUNJI, que pertenecen a la red de trabajo de DAEM Sagrada Familia se resumen en la siguiente tabla:

Jardín	Sello educativo	Ubicación	Niveles que atiende
Jardín sala cuna "Pétalos de niños"	Ambiente educativo en el juego, el arte y la creatividad.	Santa Rosa	Sala Cuna Nivel medio heterogéneo.
Sala cuna "Racimito de niños"	Promoción y cuidado del medioambiente	Sagrada Familia	Sala Cuna
Sala cuna "Los Pequencitos"	Sensorial	Villa Prat	Sala Cuna
Jardín infantil "Valle de niños"	Artístico	Sagrada Familia	Nivel Medio menor Nivel medio mayor
Jardín infantil y salas cunas "Pasitos y rayas"	Potenciar prácticas educativas lúdicas de la mano de la familia dentro de un ambiente cálido y bien tratante.	Santa Carmen de Peteroa	Sala cuna nivel medio heterogéneo.
Jardín infantil "Tres pasitos"	Aprendizaje activo y en movimiento. Creatividad por medio de la innovación pedagógica.	La Isla	Nivel medio menor. Nivel medio mayor.
Jardín infantil "Semillitas de amor"	Juego, creo y aprendo.	Lo Valdivia	Sala cuna heterogéneo

*Tabla 6: Jardines VTF (JUNJI) perteneciente a la red DAEM Sagrada Familia. Fuente: Elaboración propia con datos internos.*



## EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

A julio del año 2023, la matrícula comunal alcanza a 2.687 estudiantes matriculados en los establecimientos municipales, además de 264 estudiantes de los Jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF) desde la JUNJI, lo que comparado con años anteriores ha ido consolidando un aumento constante de la matrícula en la educación municipal año tras año y que es el resultado de diversas iniciativas generadas por el DAEM y los establecimientos para captar más matrícula, como la campaña anual de matrícula, promoción del Liceo Bicentenario y oportunidades en la continuidad de estudios, trayectorias educativas, visitas guiadas a estudiantes, padres y apoderados para que conozcan el Liceo integrado en la red de liceos Bicentenarios de excelencia del MINEDUC y la iniciativa tendiente a captar una mayor matrícula en parvularia en base a un trabajo integrado en red de las Educadoras de Párvulos dependientes del sistema educativo municipal, incluidos los jardines VTF.

### Matrícula total por Establecimiento

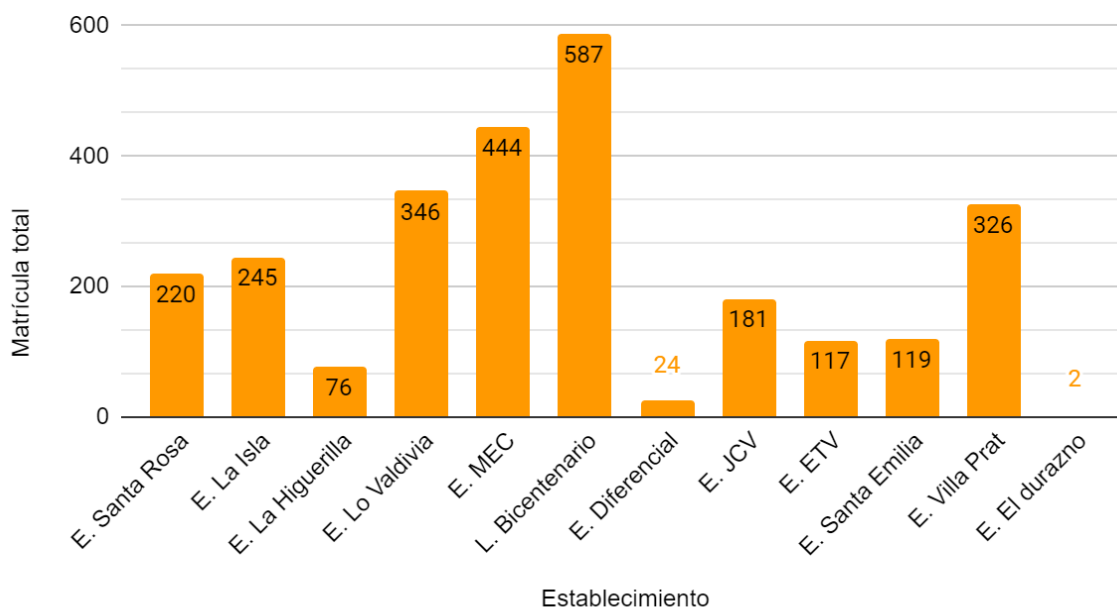


Gráfico 2: Matrícula total por establecimiento. Fuente: Elaboración propia con datos internos

**Estudiantes matriculados en la comuna de Sagrada Familia por curso y establecimiento**

Establecimiento	PRE KINDER	KINDER	1° AÑO		2° AÑO		3° AÑO		4° AÑO		5° AÑO		6° AÑO		7° AÑO		8° AÑO		LABOR AL 1	LABORA L 2	TOTAL
			A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B			
VILLA PRAT	24	29	19	21	30		36		29		21	20	33		26		19	19			326
SANTA EMILIA	7	8	12		12		15		11		14		10		15		15				119
ETV	5	9	9		13		11		13		16		14		14		13				117
JCV	11	6	13		25		22		14		22		20		18		30				181
MEC	23	29	20	17	24	28	29	29	27	24	24	29	21	21	26	24	26	23			444
LO VALDIVIA	39	26	28		30		20	20	38		30		40		22	22	31				346
LA HIGUERILLA	10	7	8		5		14		7		6		2		7		10				76
LA ISLA	13	15	32		21		27		19		29		36		27		26				245
SANTA ROSA	12	19	32		33		31		20		20		18		14		21				220
ESCUELA DIFERENCIAL							2								2		5		6	9	24
EL DURAZNO					1						1										2
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>148</b>	<b>173</b>	<b>38</b>	<b>194</b>	<b>28</b>	<b>207</b>	<b>49</b>	<b>178</b>	<b>24</b>	<b>183</b>	<b>49</b>	<b>194</b>	<b>21</b>	<b>171</b>	<b>46</b>	<b>196</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>2,100</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>1° MEDIO</b>				<b>2° MEDIO</b>				<b>3° MEDIO</b>				<b>4° MEDIO</b>								<b>Total comunal</b>
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>TOTAL</b>				
<b>LICEO</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>31</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>34</b>	<b>42</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>41</b>	<b>587</b>			<b>2,687</b>	

Tabla 7: Detalle matrícula de establecimientos educativos de la comuna de Sagrada Familia a julio del 2023. Fuente: Elaboración propia con datos internos.

### Evolución matrícula de establecimientos educacionales de Sagrada Familia

Desde el año 2019 a la fecha, los establecimientos educacionales de la comuna de Sagrada Familia han manifestado una tendencia creciente a ir aumentando el número de estudiantes matriculados, lo que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

Establecimiento	Matrícula Anual				
	2019	2020	2021	2022	2023
E. Santa Rosa	155	150	158	177	217
E. La Isla	234	210	226	231	246
E. La Higuera	46	55	66	66	78
E. Lo Valdivia	282	271	290	274	344
E. MEC	387	390	391	406	446
E. JCV	153	148	155	174	180
E. ETV	107	115	111	119	117
E. Santa Emilia	102	105	110	96	119
E. Villa Prat	250	234	235	256	317
E. El Durazno	1	1	1	1	4
E. Diferencial	32	28	28	24	24
Liceo Bicentenario	374	406	455	515	597
<b>TOTAL</b>	<b>2123</b>	<b>2113</b>	<b>2226</b>	<b>2339</b>	<b>2689</b>

Tabla 8: Detalle matrícula de establecimientos educativos de la comuna de Sagrada Familia a julio del 2023. Fuente: Elaboración propia con datos internos.

### Evolución de la matrícula anual total en Sagrada Familia

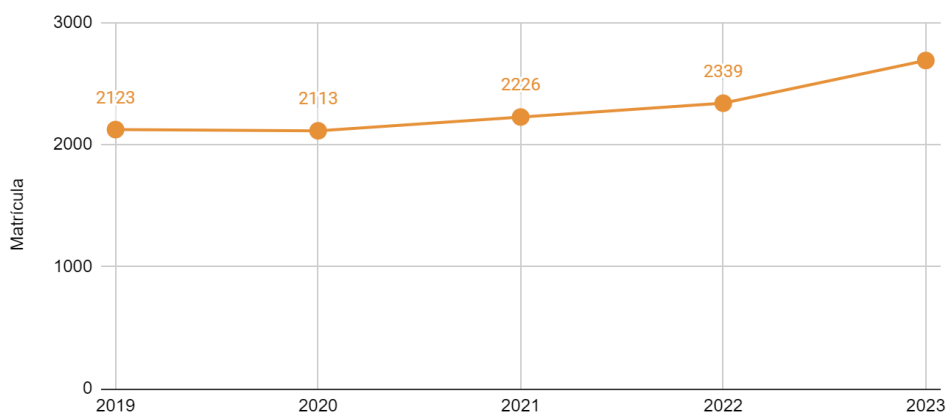


Gráfico 3: Evolución de la matrícula anual total en Sagrada Familia 2019-2023 (Fuente: Elaboración propia con datos internos)

Establecimiento	Matrícula anual en educación parvularia				
	2019	2020	2021	2022	2023
E. Santa Rosa	31	29	28	34	31
E. La Isla	35	36	39	38	28
E. Lo Valdivia	51	51	39	44	66
E. MEC	45	44	43	49	51
E. JCV	19	24	12	11	17
E. ETV	15	14	11	13	13
E. Santa Emilia	12	20	12	10	15
E. Villa Prat	43	54	64	43	51
E. La Higuera				15	17
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>272</b>	<b>248</b>	<b>277</b>	<b>289</b>

Tabla 9: Evolución de la matrícula anual 2019-2023 en educación parvularia para los establecimientos que imparten este nivel educativo. Fuente: Elaboración propia con datos internos

## Otros Indicadores

**Tasas de promoción o aprobación:** La comuna tiene una buena tasa de aprobación, superior al 99,%, especialmente en Enseñanza Básica, lo que refleja el trabajo de reforzamiento y retroalimentación constante que realizan los establecimientos con los estudiantes más rezagados en sus aprendizajes, así como la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales que entrega la comuna a través del programa PIE.

**Tasa de Retiro:** En la comuna esta tasa ha disminuido en forma fluctuante durante los últimos años, pero manteniéndose cercana al 5 % de los estudiantes, situación que preocupa porque un estudiante que deserta del sistema es probable que no estudie más en la comuna. Para evitar esto

**Tasa de Reprobación:** La Tasa de Reprobación es el número de estudiantes que no rinden satisfactoriamente sus evaluaciones durante un año lectivo es de 0,32% lo que podría considerarse como normal en un sistema educacional tan amplio y diverso como el que presenta Sagrada Familia, pero que debería disminuir aún más con el desarrollo de los Planes de Mejoramiento Educativo, cuyo objetivo central es el mejor aprendizaje y el decreto de evaluación N° 67.

## Evaluaciones y mediciones estandarizadas

Las evaluaciones del sistema educacional chileno son oficialmente dos mediciones externas: SIMCE, administrado por la Agencia de Calidad en sus diversos niveles y la Prueba de Transición Universitaria administrada por el DEMRE de la Universidad de Chile para los egresados de Cuarto Año de Enseñanza Media. Existen, cada cierto tiempo en algunos establecimientos del país algunas evaluaciones de carácter experimental como la PISA o TIMMS, que no se han aplicado en la comuna. No existen datos actualizados, pues no se han realizado las evaluaciones desde el año 2019.

## **Categorización de establecimientos educacionales**

La categoría de desempeño es uno de los componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación que, como producto de una evaluación integral, clasifica a los establecimientos en desempeño Alto, es decir establecimientos que tienen un 100% de autonomía en la gestión pedagógica, desempeño Medio, es decir establecimientos que reciben apoyo esporádico en la gestión pedagógica, desempeño Medio-Bajo, es decir establecimientos que reciben apoyo permanente en la gestión pedagógica con reuniones con asesores ministeriales y desempeño Insuficiente, es decir aquellos establecimientos que reciben apoyo permanente en la gestión pedagógica con reuniones obligatorias con asesores ministeriales y además tienen la obligación de subir su desempeño en a lo más 3 períodos ya que de permanecer en el mismo tramo por 3 periodos pueden perder su RBD y con ello su condición de socios colaboradores en la función educacional del estado. El propósito de la Agencia de Calidad es dar cumplimiento al deber del Estado de propender a asegurar el derecho de todos los estudiantes a tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad. En este sentido, la Agencia considerando estos parámetros, realiza sus visitas a los establecimientos que se orientan al fortalecimiento de la autoevaluación institucional, la búsqueda de buenas prácticas en el contexto de los aprendizajes, como también, partir del presente año, las mentorías. La construcción de la Categoría de Desempeño considera los indicadores de estándares de Aprendizaje, Puntaje y tendencia SIMCE y los indicadores de Desarrollo Personal y Social. En la Tabla 25 se muestra la variación en las categorías que actualmente tienen los establecimientos educacionales de la comuna de Sagrada Familia.

Los objetivos de la categoría son Evaluar el aprendizaje de los estudiantes y el logro de los otros indicadores de calidad educativa.

- Informar a la comunidad escolar sobre la evaluación de los establecimientos.
- Identificar las necesidades de apoyo, en especial a los establecimientos ordenados en categoría de desempeño Medio- Bajo e Insuficiente.

**Categorías de desempeño de los establecimientos educacionales de Sagrada Familia**

<b>Establecimiento</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
E. La Isla	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
E. Santa Rosa	Medio	Medio	Medio bajo	Medio bajo	Medio bajo	Medio
E. Lo Valdivia	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
E. Mec	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
E. Villa Prat	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
E. ETV	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
E. JCV	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Liceo Bicentenario	Medio bajo	Medio bajo	Medio	Medio	Medio	Medio

*Tabla 10: Categorías de desempeño de los establecimientos educacionales de la comuna de Sagrada Familia en relación a los resultados obtenidos en las pruebas SIMCE.*

## **UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA COMUNAL**

La Unidad Técnico Pedagógico comunal lidera el trabajo técnico curricular y normativo de los establecimientos, preocupándose de orientar y monitorear que se cumplan de manera efectiva los procesos regulares establecidos por el MINEDUC, radicando su importancia en la organización del sistema educativo comunal entregando los principales lineamientos técnicos pedagógicos de acuerdo a las políticas del MINEDUC y comunales, además guía y colabora en el trabajo a los directores y jefes de UTP de los establecimientos, como también acuerda con ellos los desafíos y metas a alcanzar, comparte las debilidades y/o fortalezas, ya que las podemos evitar o replicar en los demás Establecimientos Educativos según sea el caso. Su objetivo es programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas de los establecimientos educativos de la comuna, tales como: planificación curricular, supervisión pedagógica y evaluación de aprendizajes, actuando al mismo tiempo como agente de apoyo en la gestión escolar. Respecto al proceso de evaluación, bajo las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, en relación a Priorización Curricular, los Criterios de evaluación, Calificación y Promoción escolar, según Decreto 67, se ha realizado una evaluación formativa con retroalimentación tipo, focalizada, en donde las actividades tienen un porcentaje de logro del trabajo escolar de los estudiantes y al finalizar cada proceso, se transforman en una calificación numérica. Las evidencias de los estudiantes de su proceso pedagógico consisten en: presentaciones pptx, exposiciones, portafolios, trabajos prácticos, tickets de salida, formularios de Google, maquetas, videos de ejercicios, mapas conceptuales, entre otros. Los niveles de logro son representados por un concepto: MB-B-S-I y un % de logro, siendo la calificación final representada en números. Además, cada trabajo era retroalimentado de manera focalizada por cada docente.



## **DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**

El Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente es uno de los pilares de la Reforma Educacional que ha emprendido nuestro país con el objetivo de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas. Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones, comprendiendo la misión decisiva que cumple esta profesión en la sociedad, en la calidad de vida y en la realización personal y social de los chilenos. A lo largo de su vida profesional, los docentes podrán avanzar en cinco tramos demostrando las competencias alcanzadas y la experiencia en el ejercicio, esto a través del Sistema de Reconocimiento para la progresión; de los cuales tres son obligatorios (Inicial, Temprano, Avanzado) y dos voluntarios (Experto I y Experto II), además un tramo temporal que es Acceso, donde están ubicados los docentes con más de cuatro años de servicio docente pero que no poseen registros de evaluaciones en el CPEIP. Esto es lo que se conoce como Carrera Profesional Docente. Cada cuatro años deben participar en el sistema de progresión, que considera la elaboración de un portafolio y una prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, en base a la asignatura que se evalúa. De obtener los resultados que le permitan avanzar a un nuevo tramo, acceden a él a contar del mes de Julio del año en que se les entrega el resultado, año siguiente de evaluarse, si no es así, mantiene su tramo. Además, este sistema señala que, en sus primeros años de ejercicio, los profesores contarán con acompañamiento profesional, facilitando su inserción en la comunidad educativa y su progresión en la carrera docente. El mecanismo principal serán las mentorías, las cuales consisten en el acompañamiento por parte de un docente calificado y formado como mentor, que de preferencia se desempeñe en el mismo establecimiento o contexto escolar, que el profesor que inicia su ejercicio.

Desde el inicio del año escolar 2017 y hasta la fecha, todos los docentes del sector municipal cuentan con más tiempo de horas no lectivas; incremento que estará resguardado para la preparación de clases, la evaluación de aprendizajes, así como otras actividades pedagógicas relevantes para el establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores. Asimismo, en la distribución de la jornada de trabajo los directivos deberán procurar que las horas no lectivas sean asignadas en bloques de tiempo suficiente para que los profesores puedan desarrollar la totalidad de sus labores y tareas asociadas al

proceso de enseñanza y aprendizaje. En la comuna los 235 docentes de la dotación están en los siguientes tramos de desempeño:

TRAMO	N° docentes
Acceso	9
Inicial	115
Temprano	38
Avanzado	46
Expertol	25
Expertoll	2

*Tabla 11: Asignación de tramos docentes*

### **Evaluación docente**

Actualmente los docentes están sujetos a dos sistemas de evaluación a los docentes una regulada por artículo 70 del Estatuto docente y la evaluación docente del sistema de desarrollo profesional Docente (Carrera Docente). La evaluación Docente del artículo 70, es una evaluación obligatoria para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos que dependen de los municipios o de los Servicios Locales de Educación a lo largo del país. Consta de los siguientes instrumentos:

Portafolio, pauta de autoevaluación, entrevista por evaluador par e informe de referencias de terceros. Esta evaluación se realiza cada 4 años y su resultado final corresponderá a los siguientes desempeños:

Destacado, competente, básico o insatisfactorio.

La evaluación de Carrera Docente, que está regulado en el artículo 19 letra K del Estatuto Docente, es parte de Sistema de Reconocimiento en que es obligación participar en la convocatoria para todos los profesores que ingresaron al Sistema de Desarrollo Profesional, consta de 2 instrumentos:

una evaluación de conocimientos y el portafolio (el mismo del artículo 70). El resultado de esta evaluación permite acceder a los distintos tramos de desarrollo Profesional, tramo: Inicial, Temprano, Avanzado, Experto I y Experto II.

## **Suspensión de evaluaciones procesos anteriores**

El año pasado se dictó la ley 21.506 publicada el 15 de noviembre de 2022, que suspende la rendición de los instrumentos de Evaluación Docente, que incluye Autoevaluación, Entrevista de Evaluador Par, Informe de Referencia de Terceros y Portafolio. Dicha suspensión fue de manera inmediata, sin presentar ninguna solicitud, es decir, operó de pleno derecho y deberán continuar el proceso este año 2023. A su vez, la misma ley permitió suspender voluntariamente la rendición de los instrumentos del Sistema de Reconocimiento: Portafolio y Evaluación de Conocimientos Específicos (ECEP), correspondientes a la Carrera Docente. Para hacer efectiva la suspensión los docentes tuvieron que ingresar una solicitud en [www.docentemas.cl](http://www.docentemas.cl) y la prueba de conocimientos en [www.evaluaciónconocimientos.cl](http://www.evaluaciónconocimientos.cl).

Para el año 2024 están en proceso de evaluación todos los docentes que son señalados detalladamente en página:

<https://www.docentemas.cl/quienes-se-evaluan-en-este-periodo/> Y además todo los y las docentes y educadores/as que fueron convocados/as para rendir la Evaluación Docente en el periodo 2022 y que fueron suspendidos automáticamente a consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.506.

## **Plan de superación profesional**

El funcionamiento de los Planes de Superación Profesional es normado por el decreto N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que reglamenta la Evaluación Docente. En la letra g del artículo 1°, define los Planes de Superación Profesional como un “Conjunto de acciones de formación docente, diseñadas y ejecutadas de conformidad a este reglamento, dirigidas a favorecer la superación de las debilidades profesionales que evidencien los docentes con nivel de desempeño Básico o Insatisfactorio”. Además, en su Título IX, regula y delimita las responsabilidades de los diversos actores involucrados en el diseño, ejecución y cierre de estos planes, que responden al carácter formativo de la evaluación. Asimismo, se establece en el Artículo N° 54 del mencionado Decreto que “...con el fin de asegurar que las acciones de superación profesional cumplan con la condición de ser adecuadas, pertinentes, oportunas y efectivas, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas administrará

directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación los procedimientos de verificación de las condiciones señaladas...”. Corresponde anualmente al DAEM organizar los talleres para apoyar a los docentes evaluados como Básicos o Insatisfactorio en el proceso de evaluación, según nóminas y financiamiento del MINEDUC

## **JARDINES VTF JUNJI**

Son los jardines infantiles y salas cuna supervisados y financiados por la JUNJI, pero administrados por organismos públicos o sin fines de lucro, que desarrollen acciones educativas o vinculadas a la protección de la primera infancia, en este caso administrados por el Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM vía transferencia de fondos (VTF). Los Jardines Infantiles VTF atienden preferentemente a niños y niñas menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado. Están a cargo de una Directora o Encargada, Educadoras de Párvulos, Asistentes Técnicos en Atención de Párvulos, junto a otros profesionales y asistentes de la educación. Los jardines infantiles VTF de la comuna de Sagrada Familia consideran dentro de sus principales objetivos relevar la educación inicial como un enfoque de derecho de niños y niñas de la comuna, donde la familia contribuye desde sus particularidades saberes y experiencias al enriquecimiento y desarrollo del proceso educativo. Asimismo, se busca contribuir y comprometerse con el bienestar de niños y niñas de manera integral, promoviendo y garantizando un aprendizaje de calidad, equidad y con una mirada en nuestra diversidad territorial. Dentro de la comuna de Sagrada Familia funcionan siete jardines Infantiles VTF, distribuidos en diferentes localidades, con el propósito de acercar la atención de la primera infancia en la extensa geografía comunal. A partir de las particularidades de cada localidad se definen los sellos identitarios y el Proyecto educativo institucional de cada jardín infantil; con el propósito de que la oferta educativa que se pone a disposición de la comunidad sea contextualizada y responda a las necesidades de cada realidad

## CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es uno de los aspectos fundamentales para el bienestar de los integrantes de las comunidades educativas, es por ello por lo que su adecuada gestión permite mejorar el rendimiento académico y fortalecer la calidad de los aprendizajes. En el establecimiento educacional se aprende a convivir y para ello se deben generar ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad. Según la PNCE (Política Nacional de Convivencia Escolar), se comprende por convivencia escolar como el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra. La convivencia escolar que se busca promover en los establecimientos educativos de nuestra comuna se encuentra direccionada conjuntamente con la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual busca ser una orientación concreta para los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión, pues alcanzar estos modos de convivir es responsabilidad de cada integrante de la comunidad, ya que la convivencia escolar la hacemos todos. Para ello se proponen cuatro características básicas:

- ✓ Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad educativa.
- ✓ Una convivencia inclusiva.
- ✓ Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
- ✓ La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

A nivel comunal, el área de Convivencia Escolar se encuentra guiado por una coordinación mientras que los establecimientos educativos cuentan con su respectivo Encargado de Convivencia Escolar, quienes en conjunto trabajan colaborativamente en orientar sus acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, así como de todos sus integrantes. Plan Nacional Convivencia Escolar y Aprendizaje

Socioemocional, ASE En nuestra comuna, al igual que todas las comunas del país, tras la identificación de distintas necesidades que existe en las comunidades educativas por contar con herramientas de aprendizaje socioemocional para, a modo urgente, hacer frente a la contingencia nacional y, a largo plazo, entregar una formación integral, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad ha desarrollado una estrategia nacional que busca apoyar a las escuelas en el ámbito del aprendizaje socioemocional. El ASE se define como un “Proceso a través del cual los niños y adultos comprenden y regulan las emociones, establecen y alcanzan objetivos positivos, sienten y muestran empatía por los demás, establecen y mantienen relaciones positivas y toman decisiones responsables” (CASEL, 2019). Este Plan se fundamenta en Ley General de Educación 2009:, que señala que “la educación (...) tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”. Y en el Política Nacional de Convivencia Escolar 2019:

- ✓ 4 modos de convivir: respeto, inclusión, participación y resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Carácter formativo de la convivencia escolar: convivir se aprende y, por lo tanto, debe ser un aprendizaje formal en la escuela.

En base a lo anterior, el ASE presenta las siguientes características:

- ✓ **Equidad:** El ASE es una dimensión en la que podemos acortar la brecha de la desigualdad si es que lo intencionamos en la instrucción misma e integramos a la cultura escolar.
- ✓ **Salud física y mental:** Hay estudios que indican que lo que se invierte en bienestar socioemocional se ahorra en salud pública, en licencias médicas y en una gama amplia de delitos sociales, por lo que invertir en este ámbito de la educación resulta un aporte al país también en términos cuantitativos. El aprendizaje socioemocional resulta así una política pública socialmente rentable.
- ✓ **Conductas ciudadanas:** La vida en democracia conlleva mayores exigencias y desafíos para la persona, ya que requiere de un desarrollo socioemocional que nos habilite para pensar y trabajar colaborativamente por el bien común, a través de

relaciones de respeto, construyendo y respetando acuerdos que van más allá de los deseos de cada uno.

- ✓ **Bienestar y satisfacción docente:** Cuando los docentes trabajan sobre sus propios aprendizajes socioemocionales, adquieren herramientas para gestionar mejor el comportamiento en el aula, comunican a los estudiantes confianza en sus capacidades y los animan a sobrellevar las dificultades, acompañándolos en el proceso.
- ✓ **Aprendizaje y rendimiento académico:** El ASE contribuye a mejorar el clima de aula, posibilitando la generación de ambientes acogedores y seguros donde los estudiantes se sienten aceptados, valorados y protegidos. Según la UNESCO, el buen clima de aula es la variable que mejor predice los buenos resultados académicos.



## **EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR**

La educación extraescolar constituye un elemento básico en el proceso de desarrollo y formación integral de los niños y jóvenes, complementario de la escuela e integrador de la familia y la comunidad a través de la adecuada utilización del tiempo libre.

La Coordinación Extraescolar es responsable de planificar, organizar, coordinar, implementar, supervisar y evaluar, todas aquellas actividades físicas, deportivas, culturales, artísticas, científicas y recreativas, que se desarrollan desde marzo a diciembre en los establecimientos educacionales municipales de la Comuna de Sagrada Familia y que son complementarias a la jornada escolar de clases. Las actividades están dirigidas a la población escolar del área urbana, rural y con necesidades educativas especiales, desde pre- kínder a 4° año de enseñanza media. Para ello se establece una programación y calendario anual de actividades físicas deportivas y recreativas de la comuna.

Sus objetivos son:

1. Planificar y organizar las actividades extraescolares de carácter físicas, deportivas, científicas, artísticas, culturales y recreativas que se ejecutan en los establecimientos municipales de la comuna.

2. Establecer alianzas estratégicas con instituciones colaboradoras en el ámbito de la actividad física, deportes, científicas, culturales artísticas, hábitos de vida saludables y medioambiente para el desarrollo de actividades dirigidas a los escolares desde los niveles preescolar, básica, media y necesidades educativas especiales.

3. Realizar postulaciones a proyectos en el ámbito de la actividad física, deportiva y recreativa, a través de distintas fuentes de financiamiento ofreciendo distintas alternativas de ejecución para los establecimientos educacionales.

4. Organizar, coordinar y asesorar a los docentes a cargo de las actividades extraescolares en cada establecimiento educacional.

5. Elaborar informes de avance final, sobre la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades extraescolares

6. Realizar difusión de las actividades físicas deportivas, científicas, artísticas culturales recreativas y competitivas planificadas y articuladas por la Coordinación Extraescolar Comunal, a través de la participación en muestras, jornadas, capacitaciones,

encuentros deportivos masivos, talleres recreativos, eventos masivos y competencias deportivas.

7. Coordinar acciones relacionadas con el desarrollo de la actividad física, deportiva, recreativa y competitiva en conjunto con el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación y Dirección Provincial.

## PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

### Normativa

#### LEYES VIGENTES:

- Ley N° 21.545 (2023)
- Ley Desarrollo Profesional Docente N° 20.903/2016.
- Ley de Inclusión N° 20.845/2015.
- Ley N° 20.609/2012. Establece Medidas contra la Discriminación.
- Ley N° 20.422/2010, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Manual de la Ley N° 20.422.
- Ley General de Educación N° 20.370/2009.

#### DECRETOS E INSTRUCTIVOS VIGENTES:

##### Evaluación, Calificación y Promoción

- Decreto N° 67/31.12.2018, Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, deroga los Decretos Exentos N° 511/1997, N° 112/1999 y N°83/2001.

##### Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares

- El Decreto N° 83/2015, aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

##### Proceso de Evaluación Diagnóstica Integral

- El Decreto N° 170/2009, es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

### Edades de ingreso a la modalidad de Educación Especial

- Decreto Supremo N° 332/2011, Determina edades mínimas para el ingreso a la Educación Especial o Diferencial, modalidad de Educación de Adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.

### Decreto que otorga Licencia de Enseñanza Básica

- Decreto N° 1398/2006, Establece procedimientos para otorgar licencia de Enseñanza Básica y certificado de competencias a los alumnos y alumnas con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del Artículo N° 12 del decreto supremo de educación N° 1 de 1998.
- Instructivo N° 521, Para la aplicación del Decreto Exento N°01398.

### Integración Escolar

- Decreto N° 1/1998 Reglamenta capítulo II título IV de la Ley N° 19.284 que establece normas para la Integración Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto Exento N° 1300/2002, Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje. Versión actualizada y modificada del Decreto 1.300.
- Instructivo N° 610 sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje.

### **Descripción del programa**

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitoria que asisten a establecimientos de educación regular. Favorece la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”,

contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación (MINEDUC).

Este programa se basa en un enfoque de integración educativa para brindar entornos de aprendizaje inclusivos, lo cual implica proporcionar apoyo especializado para los estudiantes con NEE, así como capacitar a los profesores para que puedan trabajar con estudiantes con necesidades educativas especiales. Promueve la colaboración entre los profesores, los padres y los estudiantes para asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban la mejor educación posible.

El PIE ha tenido un impacto significativo en la educación de los estudiantes con discapacidades en Chile y así como especialmente en la Comuna ha contribuido a aumentar el porcentaje de dichos estudiantes que acceden a la educación regular, así como a mejorar sus resultados académicos. También ha contribuido a reducir el aislamiento y la discriminación de los estudiantes con necesidades educativas en el sistema educativo y gracias a su innovación ha demostrado ser eficaz para mejorar la educación de los estudiantes con NEE.

A pesar de los avances logrados, aún hay mucho por hacer para asegurar que los estudiantes tengan el mismo acceso a la educación y la misma oportunidad de tener éxito en la escuela que los demás estudiantes.

Cabe destacar que se considera que la escuela o liceo debe ser un instrumento de igualdad de oportunidades para todos/as, además, de un espacio de integración social, donde se conoce, comparte y convive con personas provenientes de diversos grupos sociales y en donde se aprende a respetar y valorar las diferencias. Del mismo modo, esta debe apoyar a través de un equipo multiprofesional a los estudiantes que presentan mayores desafíos y que son aquellos con alguna necesidad educativa especial. Es por esto, que podemos afirmar con propiedad, que el valor público que se encuentra en la educación municipal se refleja claramente en nuestra valoración por la diversidad.

Es importante indicar que el Programa de Integración Escolar como estrategia inclusiva del sistema escolar busca otorgar educación integral y de calidad, favoreciendo la entrega de apoyos adicionales a los estudiantes en aula común principalmente en las

asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática y en aula de recursos apoyo individual de los distintos profesionales del equipo multidisciplinario, implementando diversos programas de apoyo, generando de esta forma instancias de trabajo colaborativo con el docente de aula y la comunidad Educativa.

En el programa se realizan principalmente los siguientes tipos de intervenciones que permiten realizar las adecuaciones curriculares necesarias de los Objetivos de Aprendizaje y los Objetivos de Aprendizaje Transversales, en los diversos Programas de Estudio de las asignaturas y niveles, basadas en las competencias del estudiante y las que debe lograr, con estrategias metodológicas adecuadas y con los recursos materiales necesarios, cuya finalidad es permitir el avance académico de los estudiantes que presentan los diversos tipos de NEE. Permanente como Intelectual, Visual, Auditiva, Motora, Graves alteraciones de la capacidad de relación y la comunicación; o bien NEE Transitoria, como Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA); Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional - con y sin hiperactividad-, Coeficiente Intelectual en Rango Límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa, etc. presente en nuestras aulas. Sus objetivos en la comuna son:

1. Contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes de todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial.
2. Lograr una educación más inclusiva y de calidad.
3. Entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio que asisten a Establecimientos de Educación.
4. Atender e incorporar a los estudiantes con necesidades educativas especiales básicas comunes, cuyo objetivo es apoyarles de manera integral en su proceso enseñanza – aprendizaje proporcionándoles los recursos humanos y materiales lo que permitirá el avance del menor y el fortalecimiento de sus capacidades en todo ámbito (Social-personal), promoviendo a su vez la integración y aceptación social dentro la comunidad educativa”.

En el 2023 la promulgación de La **Ley N°21.545**, se avanza en la complementación de la atención y respuesta a las necesidades educativas de los/as alumnos/as en la condición del Espectro Autista, que en nuestra Comuna desde el 2016 aproximadamente viene con un aumento sostenido en el ingreso de alumnos a en la condición a los Establecimientos de la Comuna. Esta Ley se enmarca en *“una iniciativa marco que mandata a las instituciones públicas y privadas a adecuar sus políticas y acciones para garantizar los derechos de las personas autistas.*

*En el caso de educación, la norma considera cuatro artículos que establecen, entre otras cosas, que:*

- *- El Estado debe resguardar que accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.*
- *- El Ministerio de Educación deberá desarrollar acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación, junto con acompañar la gestión educativa de los establecimientos para la atención a la diversidad y la implementación de proyectos educativos con foco inclusivo.*
- *- Los establecimientos educacionales deberán velar por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas y realizar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y sus necesidades en espacios educativos inclusivos, sin violencia, sin discriminación, y que proporcionen la debida a niños, niñas, jóvenes y adultos autistas.*
- *- En educación superior, las instituciones deben velar por la existencia de ambientes inclusivos, lo que incluye realizar los ajustes necesarios para contar con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso.”. (Ministerio de Educación, Educación Especial)*

El Decreto N°170 establece la distribución horaria y modalidad de trabajo de los profesionales del PIE, las cuales están contempladas por curso y estudiantes según las

Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Necesidades Educativas Especiales Permanentes de estos. Dentro de las acciones que llevan a cabo los profesionales del PIE tenemos:

- Apoyo a los estudiantes en aula regular y de recursos.
- Trabajo de co- docencia entre educadoras/es diferenciales PIE con educadoras de párvulos, profesoras/es de E.G.B. y profesoras/es de Educación Media.
- Trabajo de equipos de aula entre docentes y asistentes de la educación.
- Acciones de planificación, evaluación, adaptación curricular, preparación de materiales educativos y otros.
- Trabajo con el/la estudiante en forma individual o en grupos pequeños.
- Trabajo colaborativo entre profesionales del equipo PIE y equipo directivo del establecimiento educacional.
- Trabajo colaborativo con las redes de apoyo y comunidad.
- Trabajo colaborativo con la familia, padres y/o apoderados.

En la Comuna el Programa de Integración Escolar está presente en 10 establecimientos, además de contar con la Coordinación Comunal y un equipo multidisciplinario para la atención de casos específicos y que requieren atención clínica. Este equipo está compuesto por un Psicólogo Clínico con 20 horas mensuales, una Neuróloga con 16 horas mensuales, además de una Psiquiatra y 2 Terapeutas Ocupacionales, proyectando sumar una tercera profesional (TO) para dar cobertura a la totalidad de los Establecimientos adscritos al Programa de Integración Escolar.



## LEY SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

La Subvención Escolar Preferencial, es una iniciativa que entrega recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente, a los sostenedores de establecimientos que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, para la implementación de un Plan de Mejoramiento educativo. El objetivo de la SEP es mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos educacionales que atienden estudiantes cuyas condiciones socioeconómicas pueden afectar su rendimiento escolar; para avanzar hacia una educación con mejores oportunidades para todos.

ESCUELAS	Clasificación
	SEP
VILLA PRAT	Autónoma
SANTA EMILIA	Emergente
EUGENIO TAGLE VALDÉS	Emergente
JOSE CANEPA VACAREZZA	Emergente
MEC	Emergente
LO VALDIVIA	Emergente
LA HIGUERILLA	Emergente
LA ISLA	Autónoma
SANTA ROSA	Emergente
EL DURAZNO	Emergente
LICEO BICENTENARIO	Emergente

*Tabla 11: Categorías de establecimientos educacionales según Ley SEP*

## **PROGRAMA DE APOYO Y ASISTENCIALIDAD**

La permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, es fundamental. Con este objeto se entregan bienes y servicios que apoyan el proceso educativo y la igualdad de oportunidades a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica

Este programa es el soporte estratégico para retener a las y los alumnos en el sistema escolar, y con ello, mejorar su calidad de vida.

Algunas de las líneas de acción que nos ayudan en este sentido son:

1.- Alimentación Escolar El programa de alimentación se encuentra presente en los 12 establecimientos de la comuna, cuenta con un encargado por escuela quien debe mantener el vínculo con el encargado comunal para que el programa funcione de manera correcta, además de ello se encarga de registrar las raciones servidas y no servidas en la plataforma PAE. Tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas según corresponda) a los estudiantes en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educativos Municipales y Particulares Subvencionados del país durante el año lectivo adscritos al Programas de Alimentación Escolar, en los niveles de Educación Parvulario (PreKínder y Kínder), Básica, Media y Adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Cubre tanto actividades curriculares como extracurriculares, durante el año lectivo y en vacaciones de invierno y verano. Para promover una mayor igualdad de oportunidades de acceso a estudiantes en cualquier situación de vulnerabilidad, JUNAEB ha desarrollado un modelo que permite entregar alimentos libres de gluten a estudiantes beneficiarios del Programa.

de Alimentación Escolar (PAE) que presenten esta enfermedad. Dada la imposibilidad de generar en las cocinas una línea de producción que asegure la ausencia de contaminación cruzada durante la preparación diaria de los almuerzos, el PAE Celiacos se definió como la entrega de una canasta quincenal con alimentos aptos para estudiantes en esta condición, que puedan prepararse en los hogares de cada uno. La alimentación se determina por el IVE (Índice de

Vulnerabilidad del Establecimiento) es un indicador del nivel de vulnerabilidad presente en cada establecimiento, de acuerdo con lo que establece el indicador IVE-SINAE desde el año 2007. Ambos indicadores se presentan en forma de porcentaje de vulnerabilidad del establecimiento, dan cuenta de poblaciones vulnerables distintas, mientras el IVE refleja una vulnerabilidad asociada fundamentalmente a “pobreza”, el IVE-SINAE refleja la condición de riesgo asociada a los estudiantes de cada establecimiento.

### **Habilidades para la Vida**

El modelo regular del Programa Habilidades para la Vida, se estructura sobre la base de seis Unidades, que se desarrollan en forma continua, progresiva y recurrente. Se incorporan en cada una de ellas estrategias y actividades específicas, que resultan complementarias y permiten el logro de los objetivos del Programa. Este programa, en convenio con JUNAE, busca favorecer en niños y niñas una adaptación exitosa durante su vida escolar, mediante un programa de intervención en salud mental escolar para el desarrollo competencias y habilidades sociales, cognitivas y afectivas inserto en las comunidades educativas. Para el cumplimiento de sus metas, el Programa plantea una serie de objetivos específicos, que se ordenan de la siguiente manera:

- ✓ Realizar e instalar acciones promotoras de la salud mental, el bienestar y el desarrollo psicosocial en la comunidad educativa.
- ✓ Detectar en niños y niñas de la comunidad educativa la presencia de problemas psicosociales y de conductas de riesgo.
- ✓ Ejecutar acciones preventivas con aquellos niños y niñas que han sido identificados con riesgo de desarrollar problemas psicosociales y de salud mental.
- ✓ Derivar hacia la red de salud mental local a niños y niñas detectados con mayor riesgo de desarrollar problemas psicosociales y de salud mental.
- ✓ Desarrollar de forma permanente una red de apoyo local para el Programa. A continuación, se dan a conocer las 6 unidades básicas del programa, junto con las principales acciones realizadas:

- ✓ Unidad de Promoción: enfocada en la realización e instalación de acciones promotoras de la salud mental, bienestar y desarrollo psicosocial en la comunidad educativa. Destacan las siguientes actividades:
  - Material de Apoyo a las comunidades educativas, creados y adaptados por cada equipo HPV según el ciclo de cobertura.
  - Talleres de Autocuidado para docentes y equipos directivos, en los establecimientos adheridos al convenio. Asesorías y acompañamientos a docentes en Promoción de Clima Positivo de Aula y en Reuniones de Apoderados.
  - Talleres para Apoderados/as y Educadoras de Párvulos de NT1 y NT2, promoviendo pautas positivas de crianza.
- ✓ Unidad de Detección: orientada a la implementación de un sistema estandarizado de detección de riesgo psicosocial y compromiso escolar en niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas.
- ✓ Aplicación de cuestionarios dirigidos a apoderados y estudiantes, según el nivel que corresponda.
- ✓ Unidad de Prevención: dirigida a la ejecución de acciones preventivas con aquellos estudiantes que han sido identificados con riesgo psicosocial o socioeducativo dentro de las comunidades educativas. Se observan las siguientes:
  - ✓ Talleres Preventivos para alumnos/as de 2° y 7° Básico para el fortalecimiento de Habilidades Socioemocionales.
  - ✓ Unidad de Derivación y Seguimiento: enfocada en ejecutar la referencia hacia la red de salud mental local de niños y niñas detectados con mayor riesgo; y en realizar el seguimiento de la atención especializada. Se destacan las siguientes acciones:
    - ✓ Derivación y seguimiento de casos de estudiantes que necesitan apoyo especializado, junto a sus familias.
    - ✓ Unidad de Red: orientada al desarrollo permanente y seguimiento de una red de apoyo local para el Programa. Destacando las siguientes acciones:

- ✓ Trabajo en Red con diversas instituciones de la comuna, que permite vincular a los establecimientos beneficiarios con apoyos para sus comunidades educativas.

- ✓ Realización de reuniones EGE y convivencia escolar de manera sistemática durante el año escolar.

- ✓ Unidad de Evaluación y Seguimiento: Dirigida a la puesta en práctica de acciones transversales que evalúan y monitorean la ejecución y resultados del Programa. Destacando las siguientes:

  - Realización de informes de Programación, Avance y Final, según solicitado por JUNAEB

  - Reporte semanal de Acciones

## **Desafíos 2024**

Los Programas HPV Sagrada Familia, comparten como desafío común lo siguiente:

- ✓ Continuar la ejecución del programa, adaptándose a las nuevas formas de interacción y funcionamiento al interior de las comunidades educativas.
- ✓ Ser un aporte al desarrollo de nuevas dinámicas y enfoques vinculados al área socioemocional en las escuelas en convenio.
- ✓ Dar continuidad de talleres y autocuidado a Estudiantes, Apoderados, Docentes y Equipos Directivos.
- ✓ Brindar apoyo continuo a las comunidades educativas, según situaciones emergentes.
- ✓ Mantener acompañamiento de las comunidades educativas de la cobertura, según convenio 2022-2024 firmado con JUNAEB.

## **Servicio Médico Salud para el Estudiante**

El objetivo del programa es resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, tales como: problemas de visión, audición y columna; con el propósito de mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios a través de acciones clínicas y preventivas que contribuyan a su mantención en el sistema escolar, contribuyendo a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas

públicas y programas sociales, la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica. El programa de salud se encuentra presente en la totalidad de nuestros establecimientos educacionales y cuenta con un encargado del área de salud por cada escuela. El Programa Servicios Médicos de JUNAEB pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los escolares que presentan problemas visuales, auditivos y de columna, a través de screening, diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por profesionales especialistas del área médica. Atención de Médico Oftalmólogo a escolares que presentan problemas visuales. Incluye el tratamiento del problema encontrado, entregando Lentes Ópticos, Lentes de Contacto y ejercicios Ortópticos. Se postula directamente con el o la Coordinador/a Comunal. Atención de Médico Otorrino a escolares que presentan problemas auditivos. Incluye atención médica, exámenes, entrega de audífonos y sus Planes de Rehabilitación, entre otras atenciones específicas. Se postula directamente con el o la Coordinador/a Comunal. Atención médica por traumatólogo a escolares que presentan problemas de Columna, Escoliosis o Dorso Curvo. Incluye el tratamiento del problema encontrado, entregando plantillas de realce, corsé y sesiones de Kinesiterapia. Se postula directamente con el Coordinador/a comunal.

### **Pro-retención**

Es una subvención del Estado a los sostenedores de establecimientos municipales que acrediten haber matriculado y retenido alumnos/as que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario, de acuerdo con los resultados obtenidos en su Calificación Socioeconómica (RSH), determinados por el Ministerio de Desarrollo Social.

En la comuna los estudiantes beneficiados el año 2023 son 204, de los cuales 94 estudiantes en enseñanza básica y 110 en enseñanza media, lo que representa un avance significativo en la cantidad de beneficiarios.

## **INFORMÁTICA EDUCATIVA**

Esta unidad del DAEM tiene como objetivo principal asegurar una red integral de información para la gestión en educación, administración y todas las oficinas del Departamento, que cubra en forma adecuada el desarrollo eficiente y coordinado de los distintos procesos administrativos como técnicos, además, debe promover la educación continua del personal del Departamento en el área de informática para así garantizar la rápida solución de problemáticas y optimizar el trabajo. Sus funciones principales es mantener y administrar las aplicaciones de softwares utilizados y administrar la red e infraestructura tecnológica en el Departamento y sus áreas. Sus objetivos son:

1. Fomentar la utilización de la información generada por cada uno de los sectores del departamento para la toma de decisiones.
2. Formular y gestionar proyectos para la incorporación de los establecimientos educacionales a diversas acciones relacionadas con el uso pedagógico de la informática educativa.
3. Coordinar el soporte técnico y computacional del DAEM (mantenimiento, reparación y reposición de equipos, etc.).
4. Fortalecer la infraestructura computacional de los establecimientos educacionales y del DAEM, a través de la renovación de equipos computacionales y mejoramiento de la conectividad a Internet.
5. Coordinar, mantener, administrar y gestionar junto a los Informáticos de los establecimientos la Red Comunal de Internet, la gestión del uso de software, plataformas comunales y toda la infraestructura tecnológica de los establecimientos.
6. Fomentar un fluido trabajo en equipo y comunicación con todos los informáticos comunales, para crear un flujo de trabajo colaborador y eficaz con todos los establecimientos comunales y unificar el área informática del departamento con los establecimientos.
7. Fomentar prácticas tecnológicas a los docentes y alumnos por medio de las iniciativas que emanen del centro de Innovación del Ministerio de Educación.

## **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El Ministerio de Educación, junto con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y otras instituciones preocupadas por la seguridad de los estudiantes, actualizan periódicamente el manual “Plan Integral de Seguridad Escolar” (PISE) que tiene por objetivo “la planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad educativa, adaptable a la realidad particular de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y que, asimismo, busca ser un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva.” La Política de Seguridad Escolar del Ministerio de Educación se gestiona a través del PISE y principalmente de los contenidos presentes en los instrumentos curriculares. En la Educación Media, en particular, este enfoque se incorpora tanto en la formación general como en las formaciones diferenciadas, cobrando especial importancia en la EMTP donde gran parte de la formación se realiza recreando ambientes laborales. Dado lo anterior, se hace indispensable la implementación de normas y actitudes de seguridad y prevención, buscando instalar prácticas entre los docentes y directivos que generen condiciones seguras para el desempeño y logro de aprendizajes de los estudiantes, en tanto competencias que incluyen conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el autocuidado, el cuidado mutuo, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental. Si bien, el desarrollo de actitudes y contenidos referidos al autocuidado y la prevención de riesgos se deben promover desde los primeros años de vida en la familia y, posteriormente en la escuela; la responsabilidad de modelar, desarrollar competencias de autocuidado y prevención en los estudiantes -sujetos en formación-, les compete a los adultos, por lo que el establecimiento educacional, entendido como el equipo directivo y los docentes y asistentes de la educación, principalmente de las especialidades, pero sin dejar fuera de la discusión a la comunidad escolar toda, deben instalar y generar condiciones para que estas competencias se instalen.

1. Reducir la tasa de accidentabilidad y siniestralidad.
2. Actualización de los protocolos, de acuerdo a las nuevas órdenes entregada por la SEREMI de Salud y/o SECREDUC, bajo a las nuevas medidas de Covid.19.



3. Visitas a todos los establecimientos educacionales (Escuela, Liceo, salas cunas y Jardines), supervisar el cumplimiento de las normativas de seguridad del COVID 19 y otros.
4. Capacitar a la totalidad de los funcionarios pertenecientes al Departamento de Educación, en los siguientes temas: Uso de extintores, primeros auxilios, protocolo de Radiación UV, manejo a la defensiva y un puesto de trabajo seguro (ergonomía y seguridad).
5. Aplicación del protocolo MIPER.
6. Reinducción a todo el personal del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
7. Reinducción a todo el personal de la Obligación de Informar.
8. Campaña de seguridad escolar (Semana de la seguridad).
9. Realización de simulacros de sismos, incendios, accidentes de trayecto y otros a modo de prevención.

**DOTACIÓN DOCENTE**

<b>PROYECCIÓN CONTRATACIONES SUBVENCIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES AÑO 2024</b>									
<b>ESCUELAS</b>	<b>2024 N° DE PERSONAL</b>	<b>DIRECTORES ESTABLECIMIENTO</b>		<b>2024 N° DE PERSONAL</b>	<b>EDUCADORAS DE PÁRVULOS</b>		<b>2024 N° DE PERSONAL</b>	<b>HORAS DOCENTES</b>	
		<b>HORAS A CONTRATA</b>	<b>HORAS TITULARES</b>		<b>HORAS A CONTRATA</b>	<b>HORAS TITULARES</b>		<b>HORAS A CONTRATA</b>	<b>HORAS TITULARES</b>
Escuela Villa Prat	1	44	0	3	82	30	14	78	389
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	1	44	0	3	121	0	20	288	481
Escuela Santa Rosa	1	0	44	3	82	30	11	270	100
Escuela La Isla	1	0	44	2	41	15	12	112	239
Escuela Lo Valdivia	1	0	44	3	92	30	16	79	259
Escuela Jose Canepa Vaccarezza	1	44	0	2	44	15	14	124	383
Escuela El Durazno	1	7	0	0	0	0	3	8	37
Escuela Santa Emilia	1	0	44	2	39	15	12	86	349

Escuela Eugenio Tagle Valdés	1	44	0	2	41	15	11	89	263
Escuela La Higuera	1	35	0	2	0	54	7	123	188
Escuela Diferencial Gustavo Ramirez Moreno	1	0	14	0	0	0	5	43	136
Liceo Bicentenario de Sagrada Familia	1	44	0	0	0	0	30	395	709
Departamento Educación (Jefe DAEM - Unidad Técnica Pedagógica)	0	0	0	0	0	0	2	69	9
<b>TOTAL HORAS AÑO 2024</b>	<b>12</b>	<b>262</b>	<b>190</b>	<b>22</b>	<b>542</b>	<b>204</b>	<b>157</b>	<b>1764</b>	<b>3542</b>

NOTA 1: LAS HORAS DE DIRECTORES A CONTRATA CORRESPONDEN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE DEBERÁN REALIZAR CONCURSO PÚBLICO O DESIGNACIÓN DE PROFESOR ENCARGADO PARA EL AÑO 2024

NOTA2: LAS HORAS DE DOCENTES TITULARES PUEDEN SER TRASPASADAS A OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LAS NECESIDADES INTERNAS DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

PROYECCIÓN CONTRATACIONES LEY SEP DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES AÑO 2024										
ESCUELAS	2024 N° DE PERSONAL	EXTENSIÓN HORARIA (DOCENTES) N° DE HORAS TITULAR	2024 N° DE PERSONAL	EXTENSIÓN HORARIA (DOCENTES) N° DE HORAS A CONTRATA	2024 N° DE PERSONAL	CONTRATACIÓN DE DOCENTES-SEP N° DE HORAS		2024 N° DE PERSONAL	CÓDIGO DEL TRABAJO (ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN) N° DE HORAS	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES - MONITORES N° DE HORAS
Escuela Villa Prat	1	2	3	12	1	38	C	8	338	10
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	5	17	2	3	1	38	C	13	536	10
Escuela Santa Rosa	2	6	2	6	1	38	C	6	206	10
Escuela La Isla	2	8	5	23	1	37	T	5	204	10
					1	38	C			
Escuela Lo Valdivia	3	11	3	18	1	38	T	9	372	10
Escuela Jose Canepa Vaccarezza	3	20	1	1	0	0	T	5	209	10

Escuela El Durazno	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
Escuela Santa Emilia	0	0	2	13	0	0	C	6	202	10
Escuela Eugenio Tagle Valdés	0	0	2	9	1	38	C	4	120	10
Escuela La Higuera	0	0	1	3	0	0	0	2	57	10
Liceo Bicentenario de Sagrada Familia	0	0	6	23	1	30	C	5	174	30
Administración Central, 10% DAEM	0	0	1	7	0	0	0	13	488	0
<b>TOTAL HORAS AÑO 2024</b>	<b>16</b>	<b>64</b>	<b>29</b>	<b>120</b>	<b>8</b>	<b>295</b>		<b>76</b>	<b>2906</b>	<b>120</b>

*NOTA 1: SUJETO A VARIACIÓN, SEGÚN PLANES DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO APROBADO PARA EL AÑO 2024, Y PERCEPCIÓN DE FONDOS REALES EN DICHO PERIODO.*

*NOTA2: LAS HORAS DE DOCENTES TITULARES PUEDEN SER TRASPASADAS A OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LAS NECESIDADES INTERNAS DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.*

PROYECCIÓN CONTRATACIONES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES AÑO 2024											
ESCUELAS	2024 N° DE PERSONAL	HORAS COLABORATIVAS		2024 N° DE PERSONAL	HORAS DE COORDINACIÓN		2024 N° DE PERSONAL	HORAS DE DOCENTES ESPECIALISTA		2024 N° DE PERSONAL	HORAS DE PROFESIONALES PIE
		HORAS A CONTRATA	HORAS TITULARES		HORAS A CONTRATA	HORAS TITULARES		HORAS A CONTRATA	HORAS TITULARES		
Escuela Villa Prat	13	0	39	1	0	26	5	42	168	5	170
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	18	0	54	1	0	36	7	0	289	6	210
Escuela Santa Rosa	10	0	30	1	20	0	4	116	44	4	70
Escuela La Isla	9	0	27	1	0	18	3	0	132	6	128
Escuela Lo Valdivia	12	0	36	1	0	24	5	25	176	8	209
Escuela Jose Canepa Vaccarezza	9	0	27	1	0	18	4	16	132	5	120
Escuela El Durazno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escuela Santa Emilia	9	0	27	1	0	18	4	0	176	6	138
Escuela Eugenio Tagle Valdés	9	0	27	1	0	18	3	0	132	5	107

Escuela La Higuerrilla	4	0	12	1	0	8	2	19	44	5	79
Escuela Diferencial Gustavo Ramirez Moreno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liceo Bicentenario de Sagrada Familia	17	0	51	2	0	34	5	88	132	6	163
Departamento Educación (Coordinadora Comunal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	44
<b>TOTAL HORAS AÑO 2024</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>330</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>200</b>	<b>42</b>	<b>306</b>	<b>1425</b>	<b>57</b>	<b>1438</b>

NOTA 1: ESTA DISTRIBUCIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DE HORAS POR PROFESIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE HORAS POR ALUMNOS CON NEEP, A LA CANTIDAD Y CONDICIÓN DE LOS ALUMNOS QUE SE ATIENDEN POR CURSO.

NOTA 2: HORAS DE PROFESIONALES CORRESPONDEN A LOS PROFESIONALES A : TRABAJADORES SOCIALES - FONOAUDIÓLOGOS - KINESIÓLOGOS - ASISTENTE TÉCNICOS - TERAPEUTA OCUPACIONAL

NOTA 3: EVENTUALMENTE LAS HORAS PUEDEN SUFRIR VARIACIÓN POR EFECTO DE EVALUACIONES DE NEE.

<b>PROYECCIÓN CONTRATACIONES SUBVENCIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES AÑO 2024 - ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>		
<b>ESCUELAS</b>	<b>2024 N° DE PERSONAL</b>	<b>ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN CÓDIGO DEL TRABAJO</b>
Escuela Villa Prat	12	503
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	9	374
Escuela Santa Rosa	9	376
Escuela La Isla	12	274
Escuela Lo Valdivia	7	282
Escuela Jose Canepa Vaccarezza	5	196
Escuela El Durazno	1	16
Escuela Santa Emilia	3	112
Escuela Eugenio Tagle Valdés	3	80
Escuela La Higuera	3	92
Escuela Diferencial Gustavo Ramirez Moreno	5	185
Liceo Bicentenario de Sagrada Familia	16	669
Departamento de Educación	43	1633
<b>TOTAL HORAS AÑO 2024</b>	<b>128</b>	<b>4792</b>



## PLAN DE ACCIÓN 2024

El plan de acción 2024, se fundamenta en cuatro dimensiones que abarcan la gestión pedagógica, liderazgo, convivencia escolar y gestión de recursos. A partir de ello, estas abordan los objetivos estratégicos de largo plazo, que a su vez sirven como sustento orientador de las acciones que se implementarán el año 2024 por parte del DAEM.

### Gestión pedagógica

Dimensión	Gestión Pedagógica
<b>Objetivos estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la calidad del servicio educativo mediante la implementación de un ciclo de mejora continua en los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y acompañamiento al desarrollo de los aprendizajes de todos y todas los y las estudiantes promoviendo el trabajo de redes pedagógicas, trabajo colaborativo e innovaciones educativas que permitan en todos los niveles una enseñanza integral en el marco de la reactivación educativa.</li> <li>• Potenciar el PME como instrumento de gestión escolar orientado a garantizar el mejoramiento efectivo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la concreción de las metas y objetivos contenidos en los distintos proyectos educativos institucionales, promoviendo la mejora sostenida e integral de la gestión técnico pedagógica y curricular con el objetivo de favorecer la implementación de mejores prácticas de enseñanza que permitan el desarrollo de aprendizajes de mayor calidad.</li> </ul>

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA			
Acción	Meta asociada	Evidencia	Responsables
Asesorar pedagógicamente a los establecimientos educacionales, por parte del DAEM y la Deprov, para mejorar continuamente en los procesos pedagógicos y	Se realizan encuentros periódicos entre los establecimientos educativos y los niveles comunal y provincial, que permitan evaluar y mejorar los procesos pedagógicos en	Listados de asistencia. Actas de reunión. Documentos curriculares Daem y mineduc.	UTP Comunal. Directivos de establecimientos. UTP establecimientos. Asesoría Deprov.

de aprendizaje de los estudiantes, en el marco de la reactivación educativa.	planificación, seguimiento y evaluación de los aprendizajes.		
Fortalecer la red de trabajo colaborativo entre los establecimientos educacionales de Sagrada Familia y el sostenedor, para abordar la reactivación educativa.	Se realiza al menos una reunión mensual desde marzo hasta diciembre entre los establecimientos educativos y el sostenedor, abordando entre sus estrategias el trabajo colaborativo.	Listados de asistencia. Actas de reunión.	Sostenedor Daem. UTP comunal. UTP establecimientos educacionales. Asesoría de prov.
Implementar procesos de innovación pedagógica en todos los establecimientos de la comuna, en el marco de la reactivación educativa.	Todos los establecimientos de la comuna cuentan con procesos de innovación pedagógica, implementados, monitoreados y evaluados, a Diciembre del 2024.	Postulaciones Listas de asistencia a reuniones entre DAEM y establecimientos Actas de reunión. Documentos de postulación a procesos de innovación pedagógica.	Sostenedor DAEM. UTP Comunal. Directivos de establecimientos. UTPs establecimientos.
Se elaboran mesas de trabajo entre DAEM y establecimientos educacionales, en relación a los PME 2024 de los establecimientos educativos.	Se realiza una mesa de trabajo entre DAEM y todos los establecimientos educacionales de la comuna de Sagrada Familia en cada una de las etapas del PME.	Actas de reuniones de jornadas de trabajo. Listas de asistencia.	Sostenedor Daem. UTP comunal. Encargada Ley SEP comunal. Directores/as establecimientos. UTP establecimientos.
Realizar articulación en los niveles de educación parvularia-educación básica, primer ciclo-segundo ciclo de educación básica y enseñanza básica-enseñanza media, en todos los establecimientos de la comuna.	Se realiza y monitorea un plan de articulación entre los distintos niveles de cambio de ciclo, para todos los establecimientos educativos de la comuna de Sagrada Familia.	Plan de articulación. Monitoreo continuo del plan de articulación. Actas de reunión. Registros de asistencia.	UTP comunal. Director/a de establecimiento. UTP escuela. Educadoras NT2. Docentes involucrados en los cursos que se realiza la articulación.

Uso de las TICS como soporte educativo y herramienta pedagógica, en el marco de la reactivación educativa.	Todos los establecimientos de la comuna cuentan con equipos tecnológicos y herramientas TICS en buenas condiciones y estas son utilizadas como soporte pedagógico de marzo a diciembre.	Monitoreo de equipos tecnológicos de los establecimientos educacionales. Planificaciones de clases. Piloto de libro de clases digital. Bitácoras de establecimientos.	Directores/as. UTP Comunal. UTP establecimientos educacionales. Informático comunal. Informáticos escuelas.
Realización de charlas en las comunidades educativas con redes externas a los establecimientos para tratar temas de preocupación transversal, en el marco de la reactivación educativa.	Todos los establecimientos de la comuna de Sagrada Familia realizan al menos dos charlas al año con alguna red externa al establecimiento para tratar temas de interés general o particular, en el marco de la reactivación educativa.	Actas de charlas. Listas de asistencia. Registro fotográfico.	UTP comunal. Directoras/es de establecimientos educacionales. Coordinadores de las respectivas áreas DAEM.
Asesorar a nivel comunal bajo las líneas de acción en los procesos de postulación e implementación del Programa de Integración Escolar en cada uno de los Establecimientos de la Comuna.	Realizar el proceso de pesquisa, diagnóstico, postulación excepcional a Programa de Integración Escolar a nivel comunal. Revisar y actualizar la documentación normativa de estudiantes postulados PIE, Monitorear los registros de planificación recursos, capacitaciones. planificación y reuniones equipos PIE. Realizar la semana de la Educación Especial.	Expediente Alumnos. Reportes de Postulación. Registro de Planificación. Contratos, Nombramientos, Solicitudes, etc. Registro Fotográfico.	Coordinadora PIE Comunal. Director/a. UTP establecimientos. Encargados/as PIE Escuelas y liceo. Profesionales pertenecientes al programa PIE. Áreas administrativas DAEM involucradas
Fomentar el desarrollo de diversas actividades extraescolares con los establecimientos educacionales, en lo deportivo, artístico y/o cultural.	Se realiza y monitorea un calendario de actividades extraescolares, en el ámbito artístico, deportivo y cultural.	Calendario de actividades extraescolares del primer y segundo semestre del 2024. Registros fotográficos.	Encargada extraescolar comunal. Directores/as de establecimientos educacionales. UTP comunal.

			UTP establecimientos educacionales. Encargado Ley SEP.
Implementar y evaluar resultados de pruebas estandarizadas obligatorias, en el marco de la reactivación educativa.	Todos los establecimientos educacionales de la comuna participan, según asignación mineduc, de las pruebas estandarizadas como el simce y el diagnóstico integral de aprendizaje y realizan en torno a sus resultados una jornada de evaluación para la toma de decisiones pedagógicas.	Diagnóstico integral de aprendizaje de todos los niveles educativos asociados, en la fase de diagnóstico, monitoreo intermedio y evaluación de cierre. Informe resultados SIMCE. Actas de jornada de evaluación. Actas de asistencia.	UTP DAEM. Equipos de gestión establecimientos educacionales.
Garantizar trayectorias educativas y continuidad de estudios en estudiantes que egresan de cuarto medio.	Ejecutar el programa de apoyo, acompañamiento y acceso efectivo a la educación superior (PACE) y Programa de atracción de talentos (PAT) para estudiantes del Liceo Bicentenario.	Registro de asistencias. Listado de beneficiarios	UTP comunal. Director/a. UTP liceo
Promover el valor de la identidad nacional como parte del desarrollo educativo, mediante actos y bandas escolares.	El DAEM promoverá entre sus establecimientos actos cívicos que realcen el valor de la identidad nacional o existan bandas escolares.	Actos cívicos	UTP comunal. Directivos establecimientos.
Promover campañas de cuidado del medioambiente	EL DAEM promoverá entre sus establecimientos diferentes campañas relacionadas al cuidado del medio ambiente	Registros fotográficos.	UTP comunal. Directivos establecimientos. Oficina de medio ambiente.

## Liderazgo

Dimensión	Gestión Liderazgo
<b>Objetivos estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar participativamente la gestión educativa de los establecimientos educacionales, garantizando la eficacia y eficiencia en la implementación, seguimiento y evaluación de los estándares de calidad educativa, hacia la mejora de los aprendizajes, en el marco de la reactivación educativa.</li> <li>• Fortalecer la gestión del DAEM en la entrega de lineamientos ministeriales vigentes, a través de canales fluidos de comunicación, para asegurar el funcionamiento organizado y sinérgico de los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educacionales.</li> </ul>

DIMENSIÓN LIDERAZGO			
Acción	Meta asociada	Evidencia	Responsables
Fortalecer la red de trabajo colaborativo entre los equipos de liderazgo/gestión y el sostenedor, en el marco de la reactivación educativa.	Se realiza al menos una reunión mensual desde marzo hasta diciembre entre los equipos de liderazgo/gestión y el sostenedor, abordando entre sus estrategias el trabajo colaborativo en el marco de la reactivación educativa.	Listados de asistencia. de Actas de reunión.	Sostenedor Daem. de Directivos de establecimientos.
Trabajo continuo y colaborativo en relación a los estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y el sostenedor.	Se realizan encuentros periódicos, de forma interna y externa, entre los equipos de liderazgo/gestión y el sostenedor, con el fin de mejorar en la implementación, monitoreo y evaluación de los estándares indicativos de desempeño.	Listados de asistencia. de Actas de reunión.	Sostenedor Daem. de Directivos de establecimientos.

Asesorías para elaboración e implementación de convenios ADECO.	Se realizan asesorías periódicas con aquellos establecimientos educacionales que son parte del convenio ADECO.	Listados de asistencia. Actas de reunión.	de de	Sostenedor Daem. Directivos de establecimientos.
Revisión, actualización y socialización de los PEI de los establecimientos educativos.	Todos los establecimientos educativos, realizan en conjunto a la comunidad educativa, una revisión, actualización y socialización de sus PEI.	PEI establecimientos educacionales. Actas de reunión. Lista de asistencia.	de de de	Directores/as establecimientos. Comunidades educativas de los establecimientos educacionales.
Capacitación y perfeccionamiento para personal docente, asistente de la educación, funcionarios DAEM, JUNJI de la comuna.	Todos los establecimientos educativos son capacitados en relación a un aspecto de la dimensión de liderazgo.	Bitácoras de capacitación. Listas de asistencia. Actas de reunión.	de de de	Sostenedor. Directivos de establecimientos. Directoras jardines.
Asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes de todas los establecimientos educacionales.	Se realiza un monitoreo al 100% de los matriculados en algún establecimiento de la comuna, para garantizar la trayectoria educativa y asistencia a clases presenciales 2024.	Informes de trayectoria educativa. SIGE.	de	Sostenedor. Encargado/a revinculación. Duplas psicosociales. Comunidades educativas. Familias y apoderados.

### Convivencia escolar

Dimensión	Convivencia escolar
<b>Objetivos estratégicos</b>	Dirigir y promover el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar a través de acciones participativas y colaborativas de la comunidad escolar, para el desarrollo personal, socioemocional y de autocuidado del conjunto de la comunidad educativa.

DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR			
Acción	Meta asociada	Evidencia	Responsables
Fortalecer la red comunal de convivencia escolar como un espacio de trabajo entre comunidades educativas.	Se realizan encuentros periódicos al interior de los establecimientos educativos y entre ellos, con temática focalizada en la convivencia escolar, en el marco de la reactivación educativa.	Bitácoras de trabajo. Actas de reunión. Listas de asistencias.	Coordinador/a comunal de convivencia escolar.
Resguardar tiempos de trabajo de encargado/a de convivencia de los centros educativos en función de las urgencias que cada una de las comunidades han levantado en su proceso de convivencia, trayectoria educativa y relacionamiento social.	Realizar un acompañamiento y fortalecimiento del vínculo entre los estudiantes en peligro de deserción con sus respectivos establecimientos educacionales o de relacionamiento social, en el marco de la reactivación educativa.	Bitácoras de trabajo. Actas de reunión. Plan de revinculación.	Coordinador/a comunal de convivencia escolar. Encargado/a de convivencia escolar en establecimientos educativos. Duplas psicosociales.
Velar por espacios internos en los establecimientos educativos que permitan atender el cuidado y bienestar de las comunidades educativas.	Todos los establecimientos educacionales resguardan espacios para trabajar el autocuidado y el bienestar de sus comunidades	Bitácoras de trabajo. Lista de asistencia. Actas de reunión.	Coordinador/a comunal de convivencia escolar. Encargado/a de convivencia escolar en establecimientos educativos. Duplas psicosociales.

	educativas, mediante pausas activas, talleres socioemocionales, jornadas de autocuidado, entre otras.		
Promover la participación de padres, madres y apoderados en diferentes instancias escolares que permitan fortalecer el vínculo con las comunidades educativas y los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes.	Todos los establecimientos educacionales implementan acciones y actividades durante el año escolar que involucren directamente a los padres, madres y apoderados y los hacen partícipes de decisiones estratégicas.	Actas de reuniones. Listas de asistencia. Bitácoras de trabajo. Registro fotográfico.	Encargado/a convivencia escolar en establecimientos educativos. Duplas psicosociales. Padres, madres y apoderados.
Integrar colaborativamente a los establecimientos educativos con las comunidades en que se encuentran insertas.	Todos los establecimientos se relacionan con redes externas que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar, como por ejemplo, red de salud, deporte, cultural, protección social local, entre otros.	Actas de reuniones. Listas de asistencia. Bitácoras de trabajo. Registro fotográfico.	Sostenedor. Directivos/as establecimientos. UTP comunal. UTP establecimientos. Coordinador/a comunal de convivencia escolar. Encargado de convivencia escolar de establecimientos. Duplas psicosociales. Sociedad civil.
Mantener actualizados los protocolos y manuales de gestión de la convivencia escolar de los establecimientos educativos, normados por el MINEDUC.	Todos los establecimientos realizan al menos una revisión y/o actualización de sus protocolos y manuales de gestión de la convivencia escolar y socializan las modificaciones con toda la comunidad educativa.		Sostenedor. Directivos/as establecimientos.
Fortalecer la participación democrática en los espacios de organización interna de	Todos los establecimientos educacionales sostienen	Reglamento de elecciones generales de	Directivos/as establecimientos. Encargados de



los establecimientos educativos.	dentro de sus estructuras espacios de deliberación democrática, en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.	centros de estudiantes, centro de padres, consejo escolar, entre otros.	convivencia escolar. Profesores asesores de centros de estudiantes.
Garantizar una educación transversal que atienda la diversidad cultural, de género, y étnica.	Todos los establecimientos educativos cuentan con planes, manuales y/o protocolos que atiendan a la diversidad de las comunidades educativas, evitando cualquier tipo de discriminación.	Planes, manuales y/o protocolos normados por el ministerio de educación en relación a la no discriminación.	Sostenedor. Coordinador/a comunal de convivencia escolar.
Actualización y difusión del PISE a través de infografías, flujogramas y cápsulas informativas sobre funcionamiento de protocolos	Todos los establecimientos actualizan y difunden el PISE mediante diferentes medios informativos.	Plan y protocolos actualizados. Registros fotográficos.	Encargado comunal de Seguridad Escolar. Encargados de seguridad escolar de los establecimientos educativos.
Desarrollar actividades extraescolares que fortalezcan la convivencia escolar, al interior y exterior de los establecimientos educativos, fortaleciendo el vínculo con la comunidad.	Durante todo el año, el sostenedor propone y gestiona diferentes actividades extraescolares en el ámbito deportivo, artístico y cultural que permita fortalecer la dimensión de la convivencia escolar.	Plan de actividades extraescolares.	Sostenedor. Directivos/as establecimientos. Encargado comunal de convivencia escolar. Encargado comunal extraescolar.
Promover la creación de grupos de estudiantes que contribuyan a la mejora de la convivencia escolar	DAEM promoverá la existencia de brigadas escolares en aquellos establecimientos que tengan pertinencia educativa.	Actas de conformación de brigadas.	Encargado comunal de convivencia escolar. Encargados de convivencia escolar en establecimientos educativos.

### Gestión de recursos

Dimensión	Gestión de recursos
<b>Objetivos estratégicos</b>	Gestionar administrativamente los recursos humanos, financieros y educativos, asegurando la transparencia y probidad de éstos, con el fin de atender las necesidades, en cuanto al personal idóneo, la promoción de matrícula y asistencia, infraestructura y equipamiento, normalización de los recintos educativos, mejoramiento de la conectividad internet de los establecimientos educacionales de la comuna que den respuesta a su PEI, a los lineamientos comunales y requerimientos necesarios para satisfacer la formación integral de nuestros estudiantes desde la primera infancia hasta el término de la etapa escolar, apoyando los servicios de apoyo ligados al DAEM.

Dimensión Gestión de recursos			
Acción	Meta asociada	Evidencia	Responsables
Gestionar efectivamente los recursos disponibles para atender las necesidades del programa de integración escolar y la subvención escolar preferencial.	Realizar catastro de todas las necesidades del Programa de Integración Escolar y Subvención Escolar Preferencial de todos los establecimientos educacionales	Oficios con necesidades. Formularios con requerimientos de las escuelas y liceo	PIE comunal y liceo. Encargada Director/a. SEP UTP escuelas y liceo.
Mantenimiento y mejora de la infraestructura de los establecimientos educativos.	Generar diversas iniciativas para mejorar y mantener la infraestructura de establecimientos educativos bajo un criterio de pertinencia.	Informes equipo infraestructura	Encargado de Infraestructura DAEM. Director/a escuelas, liceo y jardines infantiles
Propiciar un ambiente escolar seguro que permita el desarrollo normal de los establecimientos educacionales.	De marzo a diciembre se aplica el plan de Seguridad y autocuidado en todos los establecimientos educativos.	Plan de Seguridad y Autocuidado	Encargado comunal de Seguridad escolar.

Mantenimiento y mejora de de los equipos tecnológicos y de calefacción de todos los establecimientos educativos.	Revisión y mantención de los equipos tecnológicos de los establecimientos al menos dos veces al año (fotocopiadoras, proyectores, computadores, notebooks, tablets, impresoras, accesorios y calefacción)	Bitácoras de trabajo	Director/a Encargado comunal de Informática Encargados de informática escuelas y liceo
Asegurar el traslado de estudiantes a sus respectivos establecimientos educacionales.	Durante todo el año escolar, los estudiantes que requieren movilización cuentan con transporte que permita la asistencia a clases de forma presencial y permanente.	Recepción conforme. Nómina de beneficiarios por ruta	Coordinadora comunal de Transporte. Equipos Directivos establecimientos educacionales de la comuna y jardines infantiles.
Asegurar el mantenimiento operativo de las redes de datos e informática de las unidades educativas.	Mantener operativas las redes de datos, computadores, periféricos en el DAEM y Unidades Educativas.	Informes de mejoramientos de redes, equipamiento y mobiliario	Encargado comunal de Informática. Encargados de informática escuelas y liceo.
Fortalecer los equipos de seguridad de video vigilancia de los establecimientos educacionales.	Mantener continuidad de sistema de video vigilancia de todos los establecimientos educacionales.	Oficios de solicitud. Recepción conforme.	Encargado comunal de Informática. Director/a.

## PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DAEM 2024

PROYECTOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN 2023-2024						
E.D.T	INICIATIVA	OBJETIVO	RECINTO	ESTIMACIÓN DE COSTO	Porcentaje de logro 2023	Porcentaje de logro 2024
1. LEY SEP HABILITACIONES						
1.1	HABILITACIÓN ESCUELA VILLA PRAT	HABILITACIÓN DE ÁREAS DE ENTRETENIMIENTO PEDAGÓGICO, INCORPORANDO JUEGOS MODULARES DE APRENDIZAJE, PAVIMENTOS DE CAUCHO Y PASTO SINTÉTICO.	ESCUELA VILLA PRAT	\$73.280.572	50%	50%
1.2	HABILITACIÓN ESCUELA DE LA ISLA	HABILITACIÓN DE ÁREAS PEDAGÓGICA Y DE LECTURA AL AIRE LIBRE, CON ESPACIOS INTERACTIVOS PARA EL APRENDIZAJE	ESCUELA LA ISLA	\$40.000.000	20%	80%
1.3	HABILITACIÓN ESCUELA LA HIGUERILLA.	HABILITACIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE	ESCUELA LA HIGUERILLA	\$8.000.000	10%	90%
1.4	HABILITACIÓN ESCUELA SANTA ROSA	HABILITACIÓN DE ÁREAS DE PÁRVULO Y ESPARCIMIENTO	ESCUELA SANTA ROSA	\$40.000.000	30%	70%

2. FAEP 2021 INFRAESTRUCTURA						
2.1	CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO ELÉCTRICO ESCUELA SANTA EMILIA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA	CONSERVACIÓN DE RED ELÉCTRICA LA QUE CONSIDERA INSTALACIÓN DE CAMBIO DE EMPALME Y SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA JUNTO CON EL CAMBIO DEL CABLEADO DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ENCHUFES, JUNTO CON LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS.	ESCUELA DE SANTA EMILIA	\$19.780.000	65%	35%
2.2	CONSERVACIÓN ESCUELA JOSE CANEPA VACCAREZZA	REPLANTEO Y REDISTRIBUCIÓN DE DINERO, YA QUE SE CONTEMPLÓ DENTRO DE PROYECTO DE MAYOR ENVERGADURA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y/O ARTÍCULOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	\$98.000.000	50%	50%
2.3	MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y ACCESIBILIDAD ESCUELA SANTA EMILIA	REPLANTEO Y REDISTRIBUCIÓN DE DINERO				
2.4	MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y ACCESIBILIDAD LICEO POLIVALENTE	REPLANTEO Y REDISTRIBUCIÓN DE DINERO				

3. FAEP 2022 INFRAESTRUCTURA				\$50.000.000		
3.1	CONSTRUCCIÓN SALAS DE CLASES	HABILITACIÓN DE AULAS Y SALA DE ELECTRICIDAD	LICEO BICENTENARIO	\$50.000.000	20%	80%
4. PMU INFRAESTRUCTURA (1)				\$675.000.000		
4.1	CONSERVACIÓN MULTICANCHA TECHADA ESCUELA LA ISLA SAGRADA FAMILIA	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	LA ISLA	\$75.000.000	40%	60%
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO CON CIERRE PERIMETRAL EN LICEO DE SAGRADA FAMILIA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO CON CIERRE PERIMETRAL, ILUMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	LICEO BICENTENARIO	\$75.000.000	40%	60%
4.3	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO CON CIERRE PERIMETRAL, ILUMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO CON CIERRE PERIMETRAL, ILUMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	EUGENIO TAGLE	\$75.000.000	40%	60%
4.4	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	VILLA PRAT	\$75.000.000	40%	60%
4.5	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	LO VALDIVIA	\$75.000.000	40%	60%

	GIMNASIO TECHADO.					
4.6	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	MEC	\$75.000.000	40%	60%
4.7	CONSTRUCCIÓN N DE DOS CANCHAS DE PÁDEL PARA LA ESCUELA STA.ROSA	CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE PÁDEL PARA LA ESCUELA STA.ROSA	SANTA ROSA	\$75.000.000	40%	60%
4.8	CONSTRUCCIÓN N DE DOS CANCHAS DE PÁDEL PARA LA ESCUELA STA. EMILIA	CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE PÁDEL PARA LA ESCUELA STA. EMILIA	SANTA EMILIA	\$75.000.000	40%	60%
4.9	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	REPOSICIÓN DE MATERIALES QUE CONFORMA LA CUBIERTA DEL GIMNASIO TECHADO.	JOSE CANEPA	\$75.000.000	40%	60%
5.	CIRCULAR 33 ACTIVOS NO FINANCIEROS (1)			\$607.000.000		
5.1	ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA	ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LOS RECINTOS EDUCATIVOS (JARDINES, ESCUELAS Y LICEO) CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA SUFICIENTE PARA LA FUNCIONALIDAD DEL RECINTO ANTE EMERGENCIAS	DAEM	\$190.000.000	30%	70%

6. SUBVENCIÓN JUNJI						
6.1	CONSTRUCCIÓN SOMBREADERO EXTERIOR JARDÍN INFANTIL PEQUENCITOS	CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PATIO DE JUEGO DE LOS NIÑOS	LOS PEQUENCITOS	\$10.000.000	20%	80%
6.2	CONSTRUCCIÓN SOMBREADERO EXTERIOR JARDIN DE RACIMITO DE NIÑOS	CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PATIO DE JUEGO DE LOS NIÑOS	RACIMITO DE NIÑOS	\$10.000.000	20%	80%
7. FAEP 2023						
7.1	INCORPORACIÓN DE SALAS	INCORPORACIÓN DE RECINTOS EDUCATIVOS EN LICEO BICENTENARIO	LICEO	\$102.859.000	20%	80%
13. SUBTÍTULO 33 JUNJI						
13.1	CONSERVACIÓN VTF TRES PASITOS	CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE CUBIERTA, PROPUESTA PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE HUMEDAD Y SOMBREADERO	TRES PASITOS	\$201.203.998	70%	30%
13.2	CONSERVACIÓN VTF PÉTALOS DE NIÑOS	CAMBIO DE CUBIERTA, PISOS, SOMBREADERO, REFORMULACIÓN DE RECINTOS	PÉTALOS DE NIÑOS	\$241.000.000	50%	50%
13.3	CONSERVACIÓN VALLE DE NIÑOS	CONSERVACIÓN DE REVESTIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, PATIO CUBIERTO Y	VALLE DE NIÑOS	\$90.000.000	10%	90%



		CIERRE PERIMETRAL				
14. CONSERVACIÓN 2023 LÍNEA REGIONAL				\$449.615.979		
14.1	CONSERVACIÓN ESCUELA JOSÉ CANEPA VACCAREZZA	MEJORAMIENTO DE AISLACIÓN TÉRMICA, ACCESO UNIVERSAL, REPOSICIÓN DE VENTANAS	ESCUELA JOSÉ CANEPA	\$449.615.979	50%	50%
15 CONVOCATORIA DE URGENCIA 2023						
15.1	CONSERVACIÓN DE URGENCIA ESCUELA LO VALDIVIA	CONSERVACIÓN DE CUBIERTA Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIA	ESCUELA LO VALDIVIA	\$65.000.000	40%	60%
15.2	CONSERVACIÓN DE URGENCIA ESCUELA VILLA PRAT	CONSERVACIÓN DE CUBIERTA, CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y REJILLAS DE EVACUACIÓN.	ESCUELA VILLA PRAT	\$120.000.000	10%	90%

*Nota: El porcentaje de ejecución (entre 0 y 100%) considera el desarrollo del proyecto desde que se identifica la necesidad hasta la recepción definitiva de la obra ejecutada.*

## **PRESUPUESTO AÑO 2024**

La Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, tiene como objetivo principal administrar los Recursos Materiales y Financieros en forma eficiente procurando las condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos educativos en los establecimientos educacionales a cargo de la Municipalidad. Brinda soporte a la totalidad de ellos, lo que conlleva administrar el uso de los recursos financieros, de acuerdo a la normativa vigente de Administración Financiera Del Estado, que atañe a todos los Servicios Públicos y Municipalidades, cumplir con las disposiciones complementarias emanadas del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y Contraloría General de la República, generando mecanismos de control que permitan que nuestros procesos se ejecuten en el marco de eficiencia, eficacia y legalidad, para resguardar el uso de los recursos y del patrimonio de los establecimientos educacionales, fundamentalmente en procesos presupuestarios, contables, compras y Tesorería en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

## INGRESOS DEL PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2024

S U B T I T U L E O M	Í T E R I O N	A S I G N A C I Ó N	S U B S I D I O S	S U B S I D I O S	D E N O M I N A C I Ó N	T O T A L M S
<b>05</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 8,322,100</b>
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 8,322,100
<b>06</b>					<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>\$ -</b>
06	01				Arriendo de activos no financieros	\$ -
<b>08</b>					<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 535,000</b>
08	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 250,000
08	99				OTROS	\$ 285,000
<b>13</b>					<b>CXC TRANSFERENCIAS DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
13	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -
<b>15</b>					<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>\$ 584,000</b>
15	01				Saldo Inicial de Caja - Integración	\$ 200,000
15	02				Saldo Inicial de Caja - SEP	\$ 300,000
15	05				Saldo Inicial de Caja - DAEM	\$ 84,000
<b>TOTAL INGRESOS \$</b>						<b>\$ 9,441,100</b>

## ANEXO DETALLE DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2024

SUB TÍTULO	IT E M	AS IG N A C I Ó N	AS IG N A C I Ó N	S U B S U B S I D I O	DENOMINACIÓN	TOTAL M\$
05					<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>\$ 8,322,100</i>
05	03				<b>DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<i>\$ 8,322,100</i>
05	03	00 3			De la Subsecretaría de Educación	<i>\$ 7,109,500</i>
05	03	00 3	00 1		Subvención Fiscal Mensual	\$ 3,410,000
05	03	00 3	00 2		Subvención Para Educación	\$ 1,000,000
05	03	00 3	00 3		Anticipo de la Subvención de Escolaridad	\$ -

05	03	00	00		Subvención escolar preferencial , ley N° 20.248	\$ 1,449,500
05	03	00	99		Otros	\$ 1,250,000
05	03	00			JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$ 912,600
05	03	00	00		Subvención Pre-básica	\$ 912,600
05	03	00			Del Servicio de salud	\$ -
05	03	00	00		Anticipos del aporte Estatal	\$ -
05	03	00			DEL TESORERO PÚBLICO	\$ -
05	03	00	00		Bonificación adicional Ley de incentivo al retiro	\$ -
05	03	00	99		Otras transferencias corrientes del Tesorero	\$ -
05	03	00			De la dirección de Educación Pública	\$ -
05	03	00	00		Fondo de apoyo de la Educación Pública	\$ -
05	03	00	99		Otros	\$ -
05	03	10			De la Municipalidad a Servicios Incorporados	\$ 300,000

		1				
<b>06</b>					<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	\$ -
<b>06</b>	<b>01</b>				<b>Arriendo de activos no financieros</b>	\$ -
<b>08</b>					<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 535,000</b>
<b>08</b>	<b>01</b>				<b>RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS</b>	\$ 250,000
08	01	00			Reembolso art. 4 Ley N° 19.345	\$ -
08	01	00			<b>RECUPERACIONES ART 12 LEY 18196</b>	\$ 250,000
08	01	00	00		Recuperaciones art. 12 Ley 18.196	\$ 250,000
08	01	00	00		Recuperaciones art. 12 Ley 18.196-JUNJI	\$ -
<b>08</b>	<b>99</b>				<b>OTROS</b>	<b>\$ 285,000</b>
08	99	00			Dev. y Reint. No provenientes de impuestos.	\$ 40,000
08	99	99			<b>OTROS</b>	\$ 245,000
08	99	99	00		Otros aguinaldos	\$ 135,000
08	99	99	00		Otros Bonos de Escolaridad	\$ 18,000
08	99	99	00		Otros Bonos Término de Conflicto	\$ 82,000
08	99	99	00		Otros Ingresos	\$ 10,000

		9	4			
<b>13</b>					<b>CXC TRANSFERENCIAS DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>13</b>	<b>03</b>				<b>DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>\$ -</b>
13	03	00			De la dirección de Educación Pública	\$ -
13	03	00	00		Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública	\$ -
13	03	00	99		Otros	\$ -
<b>15</b>					<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>\$ 584,000</b>
<b>15</b>	<b>01</b>				Saldo Inicial de Caja - Integración	\$ 200,000
<b>15</b>	<b>02</b>				Saldo Inicial de Caja - SEP	\$ 300,000
<b>15</b>	<b>05</b>				Saldo Inicial de Caja - DAEM	\$ 84,000
<b>TOTAL INGRESOS \$</b>						<b>\$ 9,441,100</b>

## GASTOS DEL PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2024

S U B TÍ T U L O	IT E M O	AS IG NA C I Ó N	S U B A S I S I M O	S U B A S I S I M O	DENOMINACIÓN	PRESUPU ESTO	INTEGRA CIÓN	SEP	MANTE NIMIEN TO	JUNJI	TOTAL M\$
21					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>4,846,700</b>	<b>815,300</b>	<b>756,100</b>	<b>0</b>	<b>660,000</b>	<b>7,078,100</b>
21	01				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>2,141,050</b>	<b>320,600</b>	<b>78,700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,540,350</b>
21	02				<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>1,542,650</b>	<b>140,700</b>	<b>49,900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,733,250</b>
21	03				<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>1,163,000</b>	<b>354,000</b>	<b>627,500</b>	<b>0</b>	<b>660,000</b>	<b>2,804,500</b>



22				<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>643,200</b>	<b>145,700</b>	<b>658,100</b>	<b>0</b>	<b>173,200</b>	<b>1,620,200</b>
22	01			<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,000</b>
22	02			<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>78,200</b>	<b>0</b>	<b>64,500</b>	<b>0</b>	<b>36,400</b>	<b>169,100</b>
22	03			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>31,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,200</b>
22	04			<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>95,800</b>	<b>78,300</b>	<b>232,300</b>	<b>0</b>	<b>33,000</b>	<b>404,400</b>
22	05			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>132,600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,100</b>	<b>153,700</b>
22	06			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>6,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,000</b>
22	07			<b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	<b>6,500</b>	<b>0</b>	<b>3,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,700</b>
22	08			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>185,100</b>	<b>0</b>	<b>290,900</b>	<b>0</b>	<b>76,500</b>	<b>552,500</b>
22	09			<b>ARRIENDOS</b>	<b>23,100</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28,300</b>
22	10			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>21,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,000</b>
22	11			<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>52,200</b>	<b>67,400</b>	<b>57,000</b>	<b>0</b>	<b>6,200</b>	<b>182,800</b>
22	12			<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>6,500</b>	<b>0</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11,500</b>
23				<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>50,000</b>	<b>40,000</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>	<b>155,000</b>

23	01			<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>50,000</b>	<b>40,000</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>	<b>155,000</b>
24				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17,000</b>
24	01			<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17,000</b>
24	01	008		<i>Premios y Otros</i>	<i>5,000</i>	<i>0</i>	<i>12,000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>17,000</i>
24	01	008	00 1	Premios y Otros - DAEM	5,000	0	0	0	0	5,000
24	01	008	00 2	Premios y Otros - SEP	0	0	12,000	0	0	12,000
25				<b>C X P INTEGROS AL FISCO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
25	99			<b>Otros integros al Fisco</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
26				<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>
26	01			<b>Devoluciones</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>
29				<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>36,500</b>	<b>36,100</b>	<b>195,300</b>	<b>0</b>	<b>9,400</b>	<b>277,300</b>
29	04			<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>	<b>5,200</b>	<b>20,100</b>	<b>36,000</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>66,500</b>
29	05			<b>MÁQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>10,400</b>	<b>0</b>	<b>68,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>80,500</b>
29	06			<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	<b>15,600</b>	<b>16,000</b>	<b>81,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>114,700</b>
29	07			<b>Programas Informáticos</b>	<b>5,300</b>	<b>0</b>	<b>10,300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,600</b>
31				<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>91,500</b>	<b>0</b>	<b>83,000</b>	<b>49,000</b>	<b>50,000</b>	<b>273,500</b>

31	02				PROYECTOS	91,500	0	83,000	49,000	50,000	223,500
<b>TOTAL GASTOS \$</b>						<b>5,692,900</b>	<b>1,037,100</b>	<b>1,749,500</b>	<b>49,000</b>	<b>912,600</b>	<b>9,441,100</b>

## ANEXO DETALLE DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2024

S U B TÍ T U L O	AS I T E M O	IG N A C I O N	S U B S T A N C I A L	S U B S T A N C I A L	DENOMINACIÓN	PRESUPU ESTO	INTEGRA CIÓN	SEP	MANTE NIMIE NTO	JUNJI	TOTAL M\$
21					<i>GASTOS EN PERSONAL</i>	<i>4,846,700</i>	<i>815,300</i>	<i>756,100</i>	<i>0</i>	<i>660,000</i>	<i>7,078,100</i>

21	01				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>2,141,050</b>	<b>320,600</b>	<b>78,700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,540,350</b>
21	01	001			<b>Sueldos y Sobresueldos</b>	<b>2,037,000</b>	<b>305,600</b>	<b>74,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,416,600</b>
21	01	001	00	1	Sueldos Bases	1,040,000	290,000	60,000	0	0	1,390,000
21	01	001	00	1 2	Sueldos base, DAEM	1,040,000	0	0	0	0	1,040,000
21	01	001	00	1 2	Sueldos base, SEP	0	0	60,000	0	0	60,000
21	01	001	00	1 3	Sueldos base, Integración	0	290,000	0	0	0	290,000
21	01	001	00	1 4	Sueldos base, JUNJI	0	0	0	0	0	0
21	01	001	04	6	Asignación de Experiencia	200,000	10,400	5,700	0	0	216,100
21	01	001	04	6 1	Asignación de Experiencia, DAEM	200,000	0	0	0	0	200,000

21	01	001	04	0								
21	01	001	6	2	Asignación de Experiencia, SEP	0	0	5,700	0	0		5,700
21	01	001	6	3	Asignación de Experiencia, Integración	0	10,400	0	0	0		10,400
21	01	001	7		Asignación por tramo desarrollo profesional	340,000	5,200	8,300	0	0		353,500
21	01	001	7	1	Asignación por tramo desarrollo profesional, DAEM	340,000	0	0	0	0		340,000
21	01	001	7	2	Asignación por tramo desarrollo profesional, SEP	0	0	8,300	0	0		8,300
21	01	001	7	3	Asignación por tramo desarrollo profesional, integración	0	5,200	0	0	0		5,200
21	01	001	8		Asig. por docencia en E.E. de alta concentración de alumnos prioritarios	78,000	0	0	0	0		78,000

21	01	001	04	0	Asig. por docencia en E.E. de alta concentración de alumnos prioritarios, DAEM	78,000	0	0	0	0	78,000
21	01	001	04	9	Asig. De responsabilidad Directiva y Asig. De Resp. Técnico Pedagógico	51,000	0	0	0	0	51,000
21	01	001	04	9	Asignación de Responsabilidad Directiva, DAEM	51,000	0	0	0	0	51,000
21	01	001	04	9	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0	0	0	0	0
21	01	001	05	0	Bonificación de Reconocimiento Profesional	290,000	0	0	0	0	290,000
21	01	001	05	0	Bonificación de Reconocimiento Profesional, DAEM	290,000	0	0	0	0	290,000
21	01	001	05	1	Bonificación de Excelencia Académica	38,000	0	0	0	0	38,000
21	01	001	05	1	Bonificación de Excelencia Académica, DAEM	38,000	0	0	0	0	38,000

<b>21</b>	<b>01</b>	<b>002</b>		<b>Aportes del Empleador</b>	<b>35,800</b>	<b>15,000</b>	<b>4,700</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55,500</b>
21	01	002	00							
			1	A Servicios de Bienestar	800	0	0	0	0	800
21	01	002	00							
			2	Otras Cotizaciones Previsionales	35,000	15,000	4,700	0	0	54,700
			0							
			00							
			0							
21	01	002	2	1	Otras Cotizaciones Previsionales	35,000	0	0	0	35,000
			0							
			00							
			0							
21	01	002	2	3	Otras Cotizaciones Previsionales, Integración	0	15,000	0	0	15,000
			0							
			00							
			0							
21	01	002	2	4	Otras Cotizaciones Previsionales, SEP	0	0	4,700	0	4,700
<b>21</b>	<b>01</b>	<b>003</b>		<b>Asignaciones por Desempeño</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
21	01	003	00							
			1	Desempeño Institucional	0	0	0	0	0	0
			0							
			00							
			0							
21	01	003	1	2	Bonificación Excelencia	0	0	0	0	0

21	01	003	00	3	Desempeño Individual	0	0	0	0	0	0
21	01	003	00	3	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	0	0	0	0	0	0
21	01	003	00	3	Asignación Variable por Desempeño Individual	0	0	0	0	0	0
<b>21</b>	<b>01</b>	<b>004</b>			<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>15,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,500</b>
21	01	004	00	5	Trabajos extraordinarios	15,500	0	0	0	0	15,500
<b>21</b>	<b>01</b>	<b>005</b>			<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>52,750</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52,750</b>
21	01	005	00	1	Aguinaldos	34,750	0	0	0	0	34,750
21	01	005	00	1	Aguinaldo de Fiestras Patrias	10,770	0	0	0	0	10,770
21	01	005	00	1	Aguinaldo de Navidad	10,780	0	0	0	0	10,780



21	01	005	1	0003	Bono Vacaciones	13,200	0	0	0	0	13,200
21	01	005	2	00	Bono Escolaridad	0	0	0	0	0	0
21	01	005	3	00	Bonos Especiales	18,000	0	0	0	0	18,000
21	01	005	3	0001	Bono Extraordinario Anual	18,000	0	0	0	0	18,000
21	01	005	4	00	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	0	0	0	0	0	0
<b>21</b>	<b>02</b>				<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>1,542,650</b>	<b>140,700</b>	<b>49,900</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,733,250</b>
<b>21</b>	<b>02</b>	<b>001</b>			<b>Sueldos y Sobresueldos</b>	<b>1,458,000</b>	<b>135,400</b>	<b>45,750</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,639,150</b>
21	02	001	1	00	Sueldos Bases	415,000	125,000	39,000	0	0	579,000
21	02	001	1	0001	Sueldos Bases - DAEM	415,000	0	0	0	0	415,000

21	02	001	1	2	Sueldos Bases - INTEGRACIÓN	0	125,000	0	0	0	125,000
21	02	001	1	3	Sueldos Bases - SEP	0	0	39,000	0	0	39,000
21	02	001	9		Asignaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
21	02	001	9	9	Otras Asignaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
21	02	001	4		Asignación de Experiencia	93,500	5,200	2,600	0	0	101,300
21	02	001	4	1	Asignación de Experiencia, DAEM	93,500	0	0	0	0	93,500
21	02	001	4	2	Asignación de Experiencia, SEP	0	0	2,600	0	0	2,600

21	02	001	04	0							
21	02	001	4	3	Asignación de Experiencia, Integración	0	5,200	0	0	0	5,200
21	02	001	04	5	Asignación por tramo desarrollo profesional	145,000	5,200	4,150	0	0	154,350
21	02	001	04	0	Asignación por tramo desarrollo profesional,						
21	02	001	5	1	DAEM	145,000	0	0	0	0	145,000
21	02	001	04	0	Asignación por tramo desarrollo profesional,						
21	02	001	5	2	SEP	0	0	4,150	0	0	4,150
21	02	001	04	0	Asignación por tramo desarrollo profesional,						
21	02	001	5	3	integración	0	5,200	0	0	0	5,200
21	02	001	04	6	Asig. por docencia en E.E. de alta						
21	02	001	6		concentración de alumnos prioritarios	83,000	0	0	0	0	83,000
21	02	001	04	0	Asig. por docencia en E.E. de alta						
21	02	001	6	1	concentración de alumnos prioritarios,						
21	02	001	6	1	DAEM	83,000	0	0	0	0	83,000

21	02	001	04	7	Asig. De responsabilidad Directiva y Asig. De Resp. Técnico Pedagógico	21,000	0	0	0	0	21,000
21	02	001	04	7	01	Asignación de Responsabilidad Directiva, DAEM	21,000	0	0	0	21,000
21	02	001	04	7	02	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0	0	0	0
21	02	001	04	8	Bonificación de Reconocimiento Profesional	634,000	0	0	0	0	634,000
21	02	001	04	8	01	Bonificación de Reconocimiento Profesional, DAEM	634,000	0	0	0	634,000
21	02	001	04	9	Bonificación de Excelencia Académica	66,500	0	0	0	0	66,500
21	02	001	04	9	01	Bonificación de Excelencia Académica, DAEM	66,500	0	0	0	66,500
<b>21</b>	<b>02</b>	<b>002</b>			<b>Aportes del Empleador</b>	<b>47,100</b>	<b>5,300</b>	<b>4,150</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56,550</b>
21	02	002	00	1	A Servicios de Bienestar	600	0	0	0	0	600

21	02	002	00		Otras Cotizaciones Previsionales	46,500	5,300	4,150	0	0	55,950
21	02	002	00	0							
21	02	002	2	1	Otras Cotizaciones Previsionales - DAEM	46,500	0	0	0	0	46,500
21	02	002	00	0							
21	02	002	2	3	Otras Cotizaciones Previsionales - INTEGRACION	0	5,300	0	0	0	5,300
21	02	002	00	0							
21	02	002	2	4	Otras Cotizaciones Previsionales - SEP	0	0	4,150	0	0	4,150
<b>21</b>	<b>02</b>	<b>003</b>			<b>Asignaciones por Desempeño</b>	<b>4,150</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,150</b>
21	02	003	00								
21	02	003	1		Desempeño Institucional	4,150	0	0	0	0	4,150
21	02	003	00	0							
21	02	003	1	2	Bonificación Excelencia	4,150	0	0	0	0	4,150
<b>21</b>	<b>02</b>	<b>004</b>			<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>
21	02	004	00								
21	02	004	5		Trabajos Extraordinarios	5,200	0	0	0	0	5,200
<b>21</b>	<b>02</b>	<b>005</b>			<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>28,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28,200</b>

21	02	005	00	1	Aguinaldos	18,300	0	0	0	0	18,300
21	02	005	00	1	0						
			00	0							
21	02	005	1	1	Aguinaldo de Fiestras Patrias	5,400	0	0	0	0	5,400
			00	0							
21	02	005	1	2	Aguinaldo de Navidad	5,400	0	0	0	0	5,400
			00	0							
21	02	005	1	3	Bono de Vacaciones	7,500	0	0	0	0	7,500
			00	0							
21	02	005	2		Bono de Escolaridad	0	0	0	0	0	0
			00								
21	02	005	3		Bono Extraordinario Anual	9,900	0	0	0	0	9,900
			00								
21	02	005	4		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	0	0	0	0	0	0
			00								
<b>21</b>	<b>03</b>				<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>1,163,000</b>	<b>354,000</b>	<b>627,500</b>	<b>0</b>	<b>660,000</b>	<b>2,804,500</b>
<b>21</b>	<b>03</b>	<b>004</b>			<b>Remuneraciones Regulasdas por el Código del Trabajo</b>	<b>1,070,300</b>	<b>327,000</b>	<b>581,000</b>	<b>0</b>	<b>629,000</b>	<b>2,607,300</b>

21	03	004	00	1	Sueldos	879,000	327,000	581,000	0	629,000	2,416,000
21	03	004	00	1	Sueldos -DAEM	879,000	0	0	0	0	879,000
21	03	004	00	1	Sueldos - JUNJI	0	0	0	0	629,000	629,000
21	03	004	00	1	Sueldos- INTEGRACIÓN	0	327,000	0	0	0	327,000
21	03	004	00	1	Sueldos- SEP	0	0	581,000	0	0	581,000
21	03	004	00	2	Remuneraciones	175,800	0	0	0	0	175,800
21	03	004	00	2	Bono Escolaridad	18,700	0	0	0	0	18,700

21	03	004	2	0							
			00	0							
21	03	004	2	2	Aguinaldo Fiestas Patrias	26,800	0	0	0	0	26,800
			00	0							
21	03	004	2	3	Aguinaldo Navidad	26,800	0	0	0	0	26,800
			00	0							
21	03	004	2	4	A Servicios de Bienestar Código del Trabajo	12,500	0	0	0	0	12,500
			00	0							
21	03	004	2	5	Temino de Conflicto	57,000	0	0	0	0	57,000
			00	0							
21	03	004	2	6	Bono de Vacaciones	34,000	0	0	0	0	34,000
			00								
21	03	004	3		Remuneraciones Variables	15,500	0	0	0	0	15,500
<b>21</b>	<b>03</b>	<b>999</b>			<b>Otras</b>	<b>92,700</b>	<b>27,000</b>	<b>46,500</b>	<b>0</b>	<b>31,000</b>	<b>197,200</b>
			00								
21	03	999	1		Asignación Art. 1, Ley N°19.464	26,000	6,500	15,500	0	0	48,000



21	03	999	1	0 0 0	Asignación Art. 1, Ley N°19.464 - DAEM	26,000	0	0	0	0	26,000
21	03	999	1	0 0 0	Asignación Art. 1, Ley N°19.464 - INTEGRACIÓN	0	6,500	0	0	0	6,500
21	03	999	1	0 0 0	Asignación Art. 1, Ley N°19.464 - SEP	0	0	15,500	0	0	15,500
21	03	999	9	99	Otras	66,700	20,500	31,000	0	31,000	149,200
21	03	999	9	0 99 0	Otras - DAEM	62,000	0	0	0	0	62,000
21	03	999	9	0 99 0	Otras - INTEGRACION	0	20,500	0	0	0	20,500
21	03	999	9	0 99 0	Otras - SEP	0	0	31,000	0	0	31,000

21	03	999	9	5	Bonificación de Excelencia	4,700	0	0	0	0	4,700
21	03	999	9	6	OTRAS - JUNJI	0	0	0	0	31,000	31,000
22					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>643,200</b>	<b>145,700</b>	<b>658,100</b>	<b>0</b>	<b>173,200</b>	<b>1,620,200</b>
22	01				<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,000</b>
22	01	001			<i>Para Personas</i>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,000</b>
22	01	001	1	00	Para Personas - INTERNADO	5,000	0	0	0	0	5,000
22	01	001	3	00	Para Personas - SEP	0	0	0	0	0	0
22	01	004	6	00	Para Personas - DAEM	0	0	0	0	0	0
22	02				<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>78,200</b>	<b>0</b>	<b>64,500</b>	<b>0</b>	<b>36,400</b>	<b>179,100</b>
22	02	001			<i>Textiles y Acabados Textiles</i>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>15,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,200</b>
22	02	001	1	00	Textiles y Acabados Textiles - DAEM	5,200	0	0	0	0	5,200

22	02	001	00	2	Textiles y Acabados Textiles - SEP	0	0	15,000	0	0	<b>15,000</b>
<b>22</b>	<b>02</b>	<b>002</b>			<b><i>Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas</i></b>	<b>52,000</b>	<b>0</b>	<b>36,000</b>	<b>0</b>	<b>26,000</b>	<b>114,000</b>
22	02	002	00	1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - DAEM	52,000	0	0	0	0	<b>52,000</b>
22	02	002	00	3	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - SEP	0	0	36,000	0	0	<b>36,000</b>
22	02	002	00	4	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - JUNJI	0	0	0	0	26,000	<b>26,000</b>
<b>22</b>	<b>02</b>	<b>003</b>			<b><i>Calzado</i></b>	<b>21,000</b>	<b>0</b>	<b>13,500</b>	<b>0</b>	<b>10,400</b>	<b>44,900</b>
22	02	003	00	1	Calzado - DAEM	21,000	0	0	0	0	<b>21,000</b>
22	02	003	00	2	Calzado - SEP	0	0	13,500	0	0	<b>13,500</b>
22	0	003	00	3	Calzado - JUNJI	0	0	0	0	10,400	<b>10,400</b>
<b>22</b>	<b>3</b>				<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>31,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,200</b>
<b>22</b>	<b>3</b>	<b>001</b>			<b>Para Vehículos</b>	<b>31,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,200</b>

22	0				<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>95,800</b>	<b>78,300</b>	<b>232,300</b>	<b>0</b>	<b>33,000</b>	<b>439,400</b>
22	0										
22	4	001			<i>Materiales de Oficina</i>	<i>10,400</i>	<i>20,800</i>	<i>41,100</i>	<i>0</i>	<i>5,200</i>	<i>77,500</i>
22	0		00								
22	4	001	1		Materiales de Oficina - DAEM	10,400	0	0	0	0	<i>10,400</i>
22	0		00								
22	4	001	2		Materiales de Oficina - SEP	0	0	41,100	0	0	<i>41,100</i>
22	0		00								
22	4	001	3		Materiales de Oficina - INTEGRACIÓN	0	20,800	0	0	0	<i>20,800</i>
22	0		00								
22	4	001	4		Materiales de Oficina - JUNJI	0	0	0	0	5,200	<i>5,200</i>
22	0										
22	4	002			<i>Textos y Otros Materiales de Enseñanza</i>	<i>10,200</i>	<i>41,500</i>	<i>125,000</i>	<i>0</i>	<i>10,200</i>	<i>186,900</i>
22	0		00								
22	4	002	5		Textos y Otros Materiales de Enseñanza - DAEM	10,200	0	0	0	0	<i>10,200</i>
22	0		00								
22	4	002	2		Textos y Otros Materiales de Enseñanza - SEP	0	0	125,000	0	0	<i>125,000</i>

22	0	002	00	3	Textos y Otros Materiales de Enseñanza - INTEGRACION	0	41,500	0	0	0	<b>41,500</b>
22	0	002	00	1	Textos y Otros Materiales de Enseñanza - JUNJI	0	0	0	0	10,200	<b>10,200</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>007</b>		<b><i>Materiales y Útiles de Aseo</i></b>	<b>37,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,500</b>	<b>52,500</b>
22	0	4	007	1	Materiales y Útiles de Aseo - DAEM	37,000	0	0	0	0	<b>37,000</b>
22	0	4	007	2	Materiales y Útiles de Aseo - SEP	0	0	0	0	0	<b>0</b>
22	0	4	007	3	Materiales y Útiles de Aseo - JUNJI	0	0	0	0	15,500	<b>15,500</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>008</b>		<b><i>Menaje para oficina , casino y otros</i></b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>
22	0	4	008	1	Menaje para oficina , casino y otros, DAEM	1,000	0	0	0	0	<b>1,000</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>009</b>		<b><i>Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales</i></b>	<b>18,400</b>	<b>16,000</b>	<b>36,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>72,500</b>

22	0	00	Insumos, Repuestos y Accesorios						
4	009	1	Computacionales - DAEM	10,400	0	0	0	0	<b>10,400</b>
22	0	00	Insumos, Repuestos y Accesorios						
4	009	2	Computacionales - SEP	0	0	36,000	0	0	<b>36,000</b>
22	0	00	Insumos, Repuestos y Accesorios						
4	009	3	Computacionales - INTEGRACIÓN	0	16,000	0	0	0	<b>16,000</b>
22	0	00	Insumos, Repuestos y Accesorios						
4	009	6	Computacionales - JUNJI	0	0	0	0	2,100	<b>2,100</b>
22	0	01	Materiales para Mantenimiento y Reparación						
4	009	0	de inmuebles	8,000	0	0	0	0	<b>8,000</b>
22	0		<b>Repuestos y acc. Para Mant. Y reparación</b>						
4	011		<b>de vehículos</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>
22	0		<i>Otros Materiales, Repuestos y Utiles</i>						
4	012		<i>Diversos</i>	<b>6,300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,300</b>
22	0	00	Otros Materiales, Repuestos y Utiles						
4	012	1	Diversos - DAEM	6,300	0	0	0	0	<b>6,300</b>
22	0								
4	013		<b>Equipos Menores</b>	<b>2,100</b>	<b>0</b>	<b>10,100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,200</b>

22	0	013	1	Equipos Menores - DAEM	2,100	0	0	0	0	<b>2,100</b>
22	0	013	2	Equipos Menores - SEP	0	0	10,100	0	0	<b>10,100</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>999</b>		<b>Otros</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>20,100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25,300</b>
22	0	999	1	Otros - DAEM	5,200	0	0	0	0	<b>5,200</b>
22	0	999	2	Otros - SEP	0	0	20,100	0	0	<b>20,100</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>132,600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,100</b>	<b>153,700</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>001</b>	<b>Electricidad</b>	<b>31,100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,400</b>	<b>41,500</b>
22	0	5	001	Electricidad-DAEM	31,100	0	0	0	0	<b>31,100</b>
22	0	5	001	Electricidad-JUNJI	0	0	0	0	10,400	<b>10,400</b>

<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>002</b>		<b>Agua</b>	<b>31,100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,200</b>	<b>37,300</b>
22	0	5	002	1	Agua-DAEM	31,100	0	0	0	0	31,100
22	0	5	002	2	Agua-JUNJI	0	0	0	0	6,200	6,200
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>003</b>		<b>Gas</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>3,100</b>
22	0	5	003	1	Gas-DAEM	1,000	0	0	0	0	1,000
22	0	5	003	2	Gas-SEP	0	0	0	0	0	0
22	0	5	003	3	Gas-JUNJI	0	0	0	0	2,100	2,100
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>004</b>		<b>Correo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>005</b>		<b>TELEFONÍA FIJA DAEM</b>	<b>1,400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,400</b>



22	0				<b>TELEFONÍA FIJA - JUNJI</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
22	5	006									
22	5	007			<b>Acceso a Internet</b>	<b>68,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,400</b>	<b>70,400</b>
22	5	007	1	00	Acceso a Internet, DAEM	68,000	0	0	0	0	68,000
22	5	007	2	00	Acceso a Internet, SEP	0	0	0	0	0	0
22	5	007	3	00	Acceso a Internet, JUNJI	0	0	0	0	2,400	2,400
22	6				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>6,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,000</b>
22	6	001			<i>Mantenimiento y reparación de edificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
22	6	001	4	00	Mantenimiento y reparación de edificaciones - DAEM	0	0	0	0	0	0
22	6	002			<b>Mantenimiento y Reparación de Vehículos</b>	<b>6,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,000</b>

22	0				<b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	<b>6,500</b>	<b>0</b>	<b>3,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,700</b>
22	0				<i>Servicios de Publicidad</i>	<i>1,300</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1,300</i>
22	7	001			<i>Servicios de Publicidad - DAEM</i>	1,300	0	0	0	0	<i>1,300</i>
22	7		00								
22	7	001	1		Servicios de Publicidad - DAEM	1,300	0	0	0	0	<i>1,300</i>
22	7	002			<i>Servicios de Impresión</i>	<i>5,200</i>	<i>0</i>	<i>3,200</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>8,400</i>
22	7		00								
22	7	002	3		Servicios de Impresión - DAEM	5,200	0	0	0	0	<i>5,200</i>
22	7	002	2		Servicios de Impresión - SEP	0	0	3,200	0	0	<i>3,200</i>
22	8				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>185,100</b>	<b>0</b>	<b>290,900</b>	<b>0</b>	<b>76,500</b>	<b>552,500</b>
22	8	002			<i>Servicios de Vigilancia</i>	<i>110,000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>110,000</i>
22	8	007			<i>Pasajes, Fletes y Bodegajes</i>	<i>21,000</i>	<i>0</i>	<i>5,200</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>26,200</i>

22	0	007	1	Pasajes, Fletes y Bodegajes - DAEM	21,000	0	0	0	0	<b>21,000</b>
22	0	007	2	Pasajes, Fletes y Bodegajes - SEP	0	0	5,200	0	0	<b>5,200</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>010</b>		<b><i>Servicios de Suscripción y Similares</i></b>	<b>2,100</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,300</b>
22	0	010	1	Servicios de Suscripción y Similares - DAEM	2,100	0	0	0	0	<b>2,100</b>
22	0	010	2	Servicios de Suscripción y Similares - SEP	0	0	5,200	0	0	<b>5,200</b>
<b>22</b>	<b>0</b>	<b>999</b>		<b><i>Otros</i></b>	<b>52,000</b>	<b>0</b>	<b>280,500</b>	<b>0</b>	<b>76,500</b>	<b>409,000</b>
22	0	999	1	Otros Servicios Generales - DAEM	52,000	0	0	0	0	<b>52,000</b>
22	0	999	2	Otros Servicios Generales - SEP	0	0	280,500	0	0	<b>280,500</b>
22	0	999	3	Otros Servicios Generales - JUNJI	0	0	0	0	76,500	<b>76,500</b>

22	0				<b>ARRIENDOS</b>	<b>23,100</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28,300</b>
22	0				<i>Arriendo de Vehículos</i>	<i>2,100</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>2,100</i>
22	0	003	1	00	Arriendo de Vehículos - DAEM	2,100	0	0	0	0	2,100
22	0	003	2	00	Arriendo de Vehículos - SEP	0	0	0	0	0	0
22	0	003	4	00	Arriendo de Vehículos - JUNJI	0	0	0	0	0	0
22	0				<i>Arriendo de Máquinas y Equipos</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>5,200</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>5,200</i>
22	0	005	2	00	Arriendo de Máquinas y Equipos - SEP	0	0	5,200	0	0	5,200
22	0				<b>Otros Arriendos</b>	<b>21,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,000</b>
22	0	999	2	00	Arriendos, Daem	21,000	0	0	0	0	21,000

22	1			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>21,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,000</b>
22	0	002		<b>Primas Gastos y Seguros</b>	<b>21,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,000</b>
22	1			<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>52,200</b>	<b>67,400</b>	<b>57,000</b>	<b>0</b>	<b>6,200</b>	<b>182,800</b>
22	1	001		<b>Estudios e Investigaciones</b>	<b>5,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,500</b>
22	1	002		<b><i>Cursos de Capacitación</i></b>	<b>26,000</b>	<b>46,700</b>	<b>41,500</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>119,400</b>
22	1	002	2	Cursos de Capacitación - DAEM	26,000	0	0	0	0	26,000
22	1	002	3	Cursos de Capacitación - INTEGRACIÓN	0	46,700	0	0	0	46,700
22	1	002	4	Cursos de Capacitación - SEP	0	0	41,500	0	0	41,500
22	1	002	5	Cursos de Capacitación - JUNJI	0	0	0	0	5,200	5,200

22	1	999			<b>Otros</b>	<b>20,700</b>	<b>20,700</b>	<b>15,500</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>	<b>57,900</b>
22	1	999	1	00	Otros ( Servicios Profesionales) - DAEM	20,700	0	0	0	0	<b>20,700</b>
22	1	999	2	00	Otros ( Servicios Profesionales) - SEP	0	0	15,500	0	0	<b>15,500</b>
22	1	999	3	00	Otros ( Servicios Profesionales) - INTEGRACIÓN	0	20,700	0	0	0	<b>20,700</b>
22	1	999	4	00	Otros ( Servicios Profesionales) - JUNJI	0	0	0	0	1,000	<b>1,000</b>
22	2				<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>6,500</b>	<b>0</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11,500</b>
22	2	002			<b>GASTOS MENORES</b>	<b>5,500</b>	<b>0</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,500</b>
22	2	002	1	00	Gastos Menores - DAEM	5,500	0	0	0	0	<b>5,500</b>
22	2	002	2	00	Gastos Menores - SEP	0	0	5,000	0	0	<b>5,000</b>

22	1		99										
22	2	002	9		Otros gastos, DAEM	0	0	0	0	0	0	0	0
22	2	004			<b>Intereses, Multas y Recargos</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>
23					<b><i>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</i></b>	<b><i>50,000</i></b>	<b><i>40,000</i></b>	<b><i>45,000</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>20,000</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>155,000</i></b>
23	0				<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>50,000</b>	<b>40,000</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155,000</b>
23	1	004			<b>DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES</b>	<b>50,000</b>	<b>40,000</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155,000</b>
23	0		00										
23	1	004	1		Desahucios e Indemnizaciones- SEP	0	0	45,000	0	0	0	0	45,000
23	0		00										
23	1	004	2		Desahucios e Indemnizaciones- DAEM	50,000	0	0	0	0	0	0	50,000
23	0		00										
23	1	004	3		Desahucios e Indemnizaciones- PIE	0	40,000	0	0	0	0	0	40,000
23	0		00										
23	1	004	4		Desahucios e Indemnizaciones- JUNJI	0	0	0	0	20,000	0	0	20,000
24					<b><i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i></b>	<b><i>5,000</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>12,000</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>0</i></b>	<b><i>17,000</i></b>

24	0				<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5,000</b>	<b>0</b>	<b>12,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17,000</b>
24	0				<i>Premios y Otros</i>	<i>5,000</i>	<i>0</i>	<i>12,000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>17,000</i>
24	0		00		Premios y Otros - DAEM	5,000	0	0	0	0	5,000
24	0		00		Premios y Otros - SEP	0	0	12,000	0	0	12,000
25					<b>C X P INTEGROS AL FISCO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
25	9				<b>Otros integros al Fisco</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
26					<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>
26	0				<b>Devoluciones</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>
29					<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>36,500</b>	<b>36,100</b>	<b>195,300</b>	<b>0</b>	<b>9,400</b>	<b>277,300</b>
29	0				<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>	<b>5,200</b>	<b>20,100</b>	<b>36,000</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>66,500</b>



29	0											
29	4	001			<b>Mobiliario y Otros , DAEM</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>
29	4	002			<b>Mobiliario y Otros , SEP</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36,000</b>
29	4	004			<b>Mobiliario y Otros , INTEGRACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>20,100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,100</b>
29	4	005			<b>Mobiliario y Otros, JUNJI</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>5,200</b>
29	5				<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>10,400</b>	<b>0</b>	<b>68,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>0</b>	<b>80,500</b>
29	5	001			<i>Máquinas y Equipos de Oficina</i>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>31,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36,200</b>
29	5	001	00		Máquinas y Equipos de Oficina - DAEM	5,200	0	0	0	0	0	5,200
29	5	001	00	1	Máquinas y Equipos de Oficina - SEP	0	0	31,000	0	0	0	31,000
29	5	001	00	2	Máquinas y Equipos de Oficina - JUNJI	0	0	0	0	0	0	0

29	0	999			<b>Otras</b>	<b>5,200</b>	<b>0</b>	<b>37,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>44,300</b>
29	0	999	1	00	Otras - DAEM	5,200	0	0	0	0	5,200
29	0	999	2	00	Otras - SEP	0	0	37,000	0	0	37,000
29	0	999	3	00	Otras - JUNJI	0	0	0	0	2,100	2,100
29	0				<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	<b>15,600</b>	<b>16,000</b>	<b>81,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>114,700</b>
29	0	001			<b>Equipos Computacionales y Periféricos</b>	<b>10,400</b>	<b>16,000</b>	<b>52,000</b>	<b>0</b>	<b>2,100</b>	<b>80,500</b>
29	0	001	1	00	Equipos Computacionales y Periféricos - DAEM	10,400	0	0	0	0	10,400
29	0	001	2	00	Equipos Computacionales y Periféricos - SEP	0	0	52,000	0	0	52,000
29	0	001	3	00	Equipos Computacionales y Periféricos - INTEGRACION	0	16,000	0	0	0	16,000

29	0	001	00	4	Equipos Computacionales y Periféricos - JUNJI	0	0	0	0	2,100	2,100
29	0	002			<b>Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas</b>	5,200	0	29,000	0	0	34,200
29	0	002	00	1	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas - DAEM	5,200	0	0	0	0	5,200
29	0	002	00	2	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas - SEP	0	0	29,000	0	0	29,000
29	0				<b>Programas Informáticos</b>	5,300	0	10,300	0	0	15,600
29	0	001			<b>Programas Computacionales</b>	5,300	0	10,300	0	0	15,600
29	0	001	00	1	Programas Computacionales DAEM	5,300	0	0	0	0	5,300
29	0	001	00	2	Programas Computacionales SEP	0	0	10,300	0	0	10,300
31					<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	91,500	0	83,000	49,000	50,000	273,500
31	0	2			<b>PROYECTOS</b>	91,500	0	83,000	49,000	50,000	273,500

<b>31</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>004</b>		<b>Obras Civiles</b>	<b>91,500</b>	<b>0</b>	<b>83,000</b>	<b>49,000</b>	<b>50,000</b>	<b>273,500</b>
31	0	2	004	4	Proyecto mantenimiento - Escuela Lo Valdivia	0	0	0	5,750	0	5,750
31	0	2	004	5	Proyecto mantenimiento - Escuela La Isla	0	0	0	4,700	0	4,700
31	0	2	004	6	Proyecto mantenimiento - Escuela ETV	0	0	0	2,700	0	2,700
31	0	2	004	7	Proyecto mantenimiento - Liceo Polivalente	0	0	0	10,100	0	10,100
31	0	2	004	8	Proyecto de mejoramiento de establecimientos-DAEM	91,500	0	0	0	0	91,500
31	0	2	004	9	Proyecto mantenimiento - Escuela Villa Prat	0	0	0	6,200	0	6,200
31	0	2	004	0	Proyecto mantenimiento - Escuela MEC	0	0	0	8,300	0	8,300
31	0	2	004	1	Proyecto mantenimiento - Escuela Santa Rosa	0	0	0	3,400	0	3,400

31	0	004	01								
31	2	004	2		Proyecto mantenimiento - Escuela JCV	0	0	0	2,970	0	<b>2,970</b>
31	2	004	3		Proyecto mantenimiento - Escuela El Durazno	0	0	0	30	0	<b>30</b>
31	2	004	4		Proyecto mantenimiento - Escuela Santa Emilia	0	0	0	2,700	0	<b>2,700</b>
31	2	004	5		Proyecto mantenimiento - Escuela La Higuierilla	0	0	0	1,200	0	<b>1,200</b>
31	2	004	6		Proyecto mantenimiento - Escuela Diferencial	0	0	0	950	0	<b>950</b>
31	2	004	7	03	Mejoramiento de Infraestructura E.E.- SEP	0	0	83,000	0	0	<b>83,000</b>
31	2	004	0	04	Mejoramiento de Infraestructura E.E.- JUNJI	0	0	0	0	50,000	<b>50,000</b>
<b>TOTAL GASTOS \$</b>						<b>5,692,900</b>	<b>1,037,100</b>	<b>1,749,500</b>	<b>49,000</b>	<b>912,600</b>	<b>9,441,100</b>

## Resumen final

ÍTEM DE INGRESOS 2024	MONTO M\$	%
DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 7.019.500	75.3%
DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 912.600	9.76%
DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	\$ 300.000	3.21%
RECUPERACIÓN ART 12 LEY 18196	\$ 250.000	2.67%
OTROS	\$ 285.000	3.05%
SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 584.000	6.25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.441.100</b>	<b>100%</b>

ÍTEM DE GASTOS	GASTOS M\$	%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 7.078.100	74.97%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.620.200	17.16%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 155.000	1.64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.000	0.18%
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 20.000	0.21%
ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 277.300	2.94%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 273.500	2.90%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.441.100</b>	<b>100%</b>

Tabla 13: Ítem de ingresos y gastos 2024

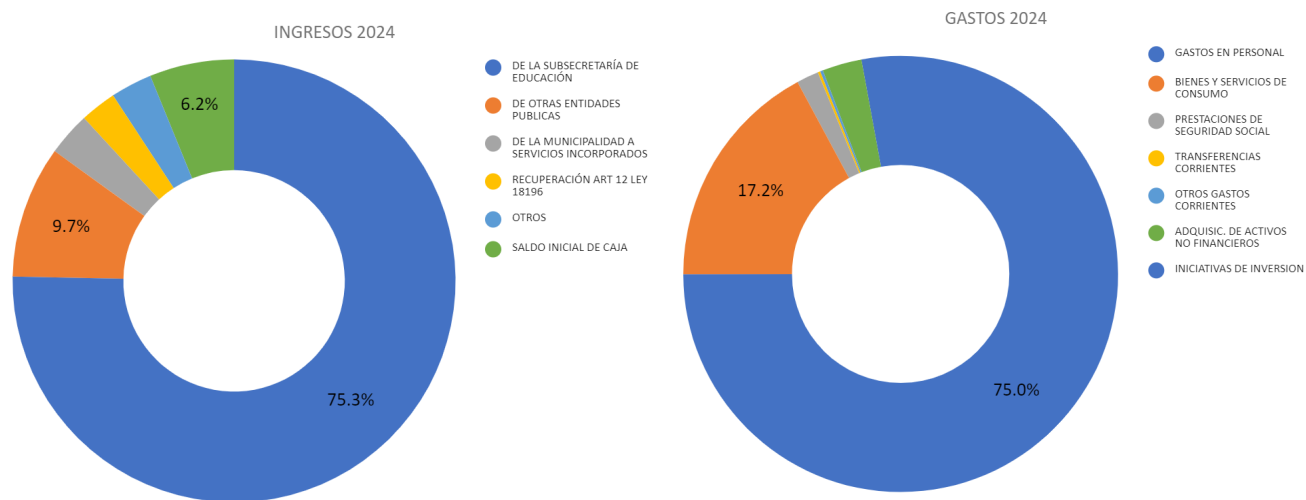


Gráfico 4: Ítem de ingresos y gastos 2024

## **MONITOREO Y EVALUACIÓN**

La normativa vigente establece que el PADEM es un instrumento de planificación estratégica corporativa, el cual se vincula operativamente con los planes de acción y mejora que realiza el DAEM y los establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia. Por lo tanto, como instrumento de planificación y gestión, requiere contar con un plan de monitoreo y seguimiento de su ejecución. El monitoreo se relaciona directamente con la gestión administrativa y consiste en un examen continuo o periódico que se efectúa durante la implementación del proyecto, en las etapas de inversión y/u operación. Se realiza con el objeto de hacer un seguimiento del desarrollo de las actividades programadas, medir los resultados de la gestión y optimizar sus procesos, a través del aprendizaje que resulta de los éxitos y/o fracasos detectados al comparar lo ejecutado con lo programado. El monitoreo se desarrolla en distintos niveles de la gestión, con el objeto de conocer sobre los insumos, actividades, procesos y productos, cuyos principales indicadores se relacionan con el tiempo, la cantidad, la calidad y el costo que tiene cada uno. Aun cuando la evaluación ex-post y el monitoreo se realizan durante la operación, el segundo se preocupa del análisis de los distintos componentes de la gestión interna (terminando en los productos), mientras que la evaluación ex-post centra su atención en la relación entre los productos y el logro de objetivos. En el monitoreo, el centro del análisis está en la eficacia, la eficiencia y la focalización (lo interno a la gestión del proyecto), en la evaluación ex-post se incorporan los efectos y el impacto (lo externo, en la población objetivo). La eficacia dice relación con el volumen de producción, la cantidad de productos que genera y distribuye el proyecto, en un período determinado. A mayor producción, mayor eficacia. La eficiencia relaciona el volumen de producción con los recursos utilizados para ello. La eficiencia incluye a la eficacia y la asocia a alguna unidad de recurso (dinero, horas/persona, horas/equipo, etc.). A menor costo de producción, mayor eficiencia.

El monitoreo de este plan estará a cargo del responsable designado en este PADEM para cada iniciativa. Cada iniciativa será monitoreada como un proyecto independiente. El monitoreo se referirá a la revisión y mantención de los medios de verificación establecidos para cada actividad. Este monitoreo deberá ser constante en el tiempo. Trimestralmente se deberá enviar un reporte de avance al Director de Educación

indicando las principales dificultades administrativo – financieras o de índole interna para la ejecución de las actividades. La evaluación ex post permite determinar el grado de alcance de los objetivos perseguidos, así como el costo en que se ha incurrido. Por otro lado, la evaluación ex-post (durante o después de la implementación del proyecto) permite reorientar la operación, adecuando el diseño realizado o adaptándola a las condiciones cambiantes del contexto. Asimismo, posibilita aprender de la experiencia. La evaluación ex-post se lleva a cabo tanto en la etapa de operación como una vez finalizado el proyecto. Tiene dos funciones: una cualitativa, que permite decidir si debe continuarse o no con el proyecto - cuando se realiza durante la operación-, o establecer la conveniencia de formular otros proyectos similares -cuando se realiza después que éste ha terminado-. La otra cuantitativa, que surge en proyectos que se encuentran operando y posibilita tomar la decisión de si es necesario o no reprogramar. Consiste, fundamentalmente, en la medición o sistematización de los resultados acumulados de: - Cobertura. - Focalización. - Eficacia. - Eficiencia. - Efectos. - Impacto. - Relación entre los costos y el impacto. Una información relevante en la elaboración de una evaluación de proyectos es verificar los costos en que realmente se ha incurrido, se los puede contrastar con los estimados durante la programación. Es preciso incluir el análisis de los impactos logrados. Esto se realiza mediante la comparación entre el estado "inicial" de la población objetivo (línea de base) y otro de "comparación" que es la situación existente después de un tiempo de operación del proyecto (línea de comparación), eliminando (o tratando de minimizar) la incidencia de factores externos. Terminada la evaluación, sus resultados deben ser distribuidos al interior de la Dirección de manera de analizarlos y hacer las correcciones necesarias en la gestión para mejorar la eficiencia y el impacto, o, si los resultados son irreversiblemente negativos, decidir el cierre del programa o proyecto. Para esto, cada responsable realizará la evaluación ex post de las iniciativas a su cargo en dos momentos: Al término del Primer Semestre: permite reprogramar y/o modificar actividades de cada iniciativa de modo que se procure el logro de los objetivos al término del Segundo Semestre. Al término del Segundo Semestre: permite conocer el logro de objetivos que tuvo la iniciativa y analizar el impacto de ella. De esta forma se alimenta el proceso de toma de decisiones de los niveles directivos quienes podrán: reforzar, eliminar o hacer ajustes a las iniciativas para el año siguiente.





**DAEM**  
**SAGRADA FAMILIA**  
Juntos, mejor comuna